



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Expediente n.º: 58/2019

Diligencia

Procedimiento: Revisión de planeamiento general

Fecha de iniciación: 23/09/2019

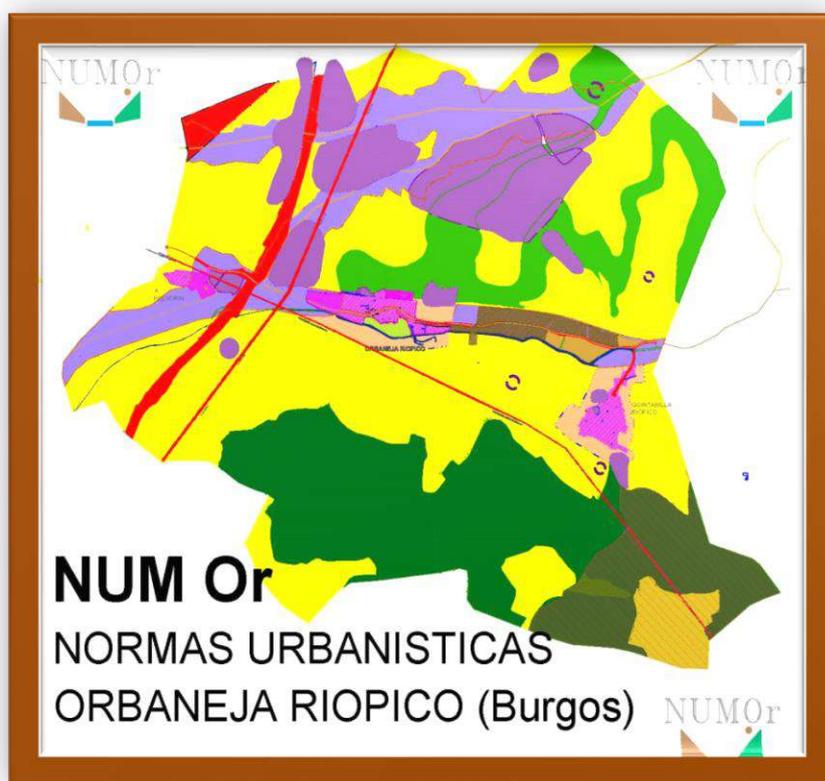
DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN INICIAL DE DOCUMENTO URBANÍSTICO

Diligencia, que extiende, D. Alberto González Rámila, Secretario del Ayto. de Orbaneja Riopico para hacer constar lo siguiente:

Que el presente documento de Nuevas Normas Urbanísticas de Orbaneja Riopico, que incluye el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago a su paso por Orbaneja Riopico, y su Estudio Ambiental Estratégico, han sido aprobados inicialmente por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2025.

En Orbaneja Riopico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**Normas Urbanísticas Municipales de
ORBANEJA RIOPICO**

**DOCUMENTACION
APROBACION INICIAL**

DN-CT CATALOGO



DN-CT CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL MUNICIPIO DE ORBANEJA RIOPICO

Capítulo 1. CRITERIOS DE CATALOGACION Y GRADOS DE PROTECCION

Sección 1. Preámbulo al catálogo

1.1.- Objeto del Catálogo

El objeto del presente Documento es la protección y conservación de los bienes incluidos que, por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, culturales, ambientales, o paisajísticos sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogados, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la LUCyL y en los artículos 49 y 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

El presente Catálogo contiene un inventario de los bienes referidos en la legislación de patrimonio, mediante el cual se instrumenta el objetivo de protección y conservación, a través de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que son de aplicación a cualquier intervención sobre los bienes presentes en este Documento.

Los elementos a proteger que recoge el presente Catálogo, se dividen en los siguientes grupos:

- a) Catálogo de elementos arquitectónicos en ámbito del Camino de Santiago.
- b) Edificaciones y elementos urbanos.
- c) Yacimientos arqueológicos
- d) Paisajes y elementos naturales
- e) Vías de comunicación, infraestructuras y cauces públicos

a) CATÁLOGO DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS EN ÁMBITO DEL CAMINO DE SANTIAGO

Orbaneja Riopico en su revisión de las NSM incluye el ámbito del Camino de Santiago como Conjunto Histórico Camino de Santiago y asume la redacción según el art. 42 de la Ley 12/2002 de Patrimonio de Castilla y León un documento de protección del Conjunto Histórico Camino de Santiago a su paso por este término municipal, que se incluye estas NUMOr y entre sus documentos el relativo a DN-CT Catálogo, que registrará en su propio ámbito concreto.

El artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina la obligación por parte de los municipios con Conjunto Histórico declarado de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por dicha declaración. Del mismo modo, el artículo 43.4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece la misma exigencia de redactar un Plan Especial de Protección para el área afectada, para los municipios en los que se halle un Bien de Interés Cultural en la categoría de conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica o conjunto etnológico declarado.

Esta parte del Catálogo –“ Ámbito Camino de Santiago”- responde así a la condición de Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre. La delimitación del ámbito afectado por la declaración a su paso por el término municipal de Orbaneja Riopico fue realizada por Decreto 324/1999 de 23 de diciembre, ya adaptado a la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español. Cuenta con declaración de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 1993.

Para el resto de elementos y edificaciones del término municipal se establece el siguiente catálogo y sus normas. Las fichas nuevas del catálogo siguen la numeración correlativa con las anteriores.



b) EDIFICACIONES Y ELEMENTOS URBANOS

Las normas de protección de edificaciones y elementos urbanos se aplicarán a edificios, construcciones, ambientes y en general a elementos urbanos considerados de interés.

Resulta de aplicación la siguiente legislación sectorial:

ESTATAL

- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de los Castillos Españoles
- Decreto 571/63, de 14 de marzo de 1963, sobre protección de escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares.
- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, (BOE de 29 de junio), su desarrollo en el Decreto 111/1986, de 10 de enero y el Reglamento de dicha Ley 620/1987, de 10 de abril (BOE de 13 de mayo).

AUTONÓMICA

- Decreto 29/1984 de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de C y L los "hórreos" y "pallozas" existentes en su ámbito territorial.
- Orden de 14 de octubre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de CyL, por la que se dictan las instrucciones para el funcionamiento administrativo de las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural.
- Artículo 2º del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- DECRETO 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Acuerdo 37/2005, de 31 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan PAHÍS 2004-2012, del Patrimonio Histórico de Castilla y León

c) YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Las determinaciones respecto del Patrimonio arqueológico figuran en documento independiente, redactado al efecto.

d) PAISAJES Y ELEMENTOS NATURALES

Las Normas de Protección de Paisajes y Elementos Naturales, están encaminadas a proteger las bellezas naturales y los valores paisajísticos de interés.

Se observarán las correspondientes normas de protección del Suelo Rústico establecidas en el Título Séptimo de la Normativa Urbanística.

Podrán realizarse Planes y Normas Especiales de Protección de elementos de interés, en las condiciones expresadas en la Sección Cuarta, Capítulo 1 del Título Octavo de la Normativa Urbanística, y según lo contenido en el artículo 47 y siguientes de la LUCyL.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la siguiente legislación:

COMUNITARIA

- Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres
- Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (traspuesta al derecho español mediante Decreto 1997/1995).



ESTATAL

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes.
- Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla, Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, y Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986.
- Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Ley 3/95 de Vías Pecuarias
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

AUTONÓMICA

- Ley 8/1991, de 10 de Mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2008, de 9 de diciembre, de modificación de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.
- Ley 6/1992 de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León.
- Ley 5/1994, de 16 de marzo de Fomento de Montes Arbolados de la Junta de Castilla y León, y Decreto 104/1999, de 12 de mayo por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León.
- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Zonas Húmedas y se estableció su régimen de protección
- Decreto 159/1994, de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto 115/1999, de 3 de junio, por el que se aprueba la Estrategia Forestal de la Comunidad de Castilla y León.
- Apartados 3, 4 y 5 del artículo 1, el artículo 2, el apartado 2 del artículo 5, los Títulos II y III y los Anexos III y IV del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla León.
- Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial
- Ley 8/2007, de 24 de octubre, de Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto 70/2008, de 2 de octubre, por el que se modifican los Anexos II y V y se amplía el Anexo IV de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 3/2005, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

e) VÍAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y CAUCES PÚBLICOS

Abarca todas las infraestructuras, vías de comunicación y cauces públicos comprendidos dentro del Término municipal.

Resultará de aplicación toda la legislación sectorial correspondiente:

1. Las vías de comunicación: carreteras y sus espacios anexos

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras
- Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.
- R.D. 1812/1994 del Reglamento General de Carreteras y el Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.



2. Infraestructuras:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1995/2000 de 1 de diciembre.
- Decreto 3151/1968 por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Ley 32/2003 de 4 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Orden 1079/2006, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de las infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

3. Los cauces públicos y sus márgenes

- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y los Reales Decretos 849/1986, de 11 de abril y 927/1988, de 29 de julio, que la desarrollan.

En Suelo Urbano, las alineaciones marcarán las separaciones de las edificaciones a las vías.

En aplicación de la legislación sectorial citada, se tendrán en cuenta, para el uso y defensa de las carreteras del término municipal las siguientes distancias:

- Línea de Dominio Público: a 3 metros, a cada lado de la vía, medidos horizontalmente y perpendicularmente al eje, desde la arista exterior de la explanación.
- Línea de Servidumbre: a 8 metros, a cada lado de la vía, medidos horizontalmente y perpendicularmente al eje, desde la arista exterior de la explanación.
- Línea de Afección: a 30 metros, a cada lado de la vía, medidos horizontalmente y perpendicularmente al eje, desde la arista exterior de la explanación.
- Línea de Edificación: a 18 metros, a cada lado de la vía, medidos horizontalmente y perpendicularmente al eje, desde la arista exterior de rodadura.

En los tramos urbanos, las líneas de edificación se especifican, en su caso, en los propios planos de ordenación.

Todas las canalizaciones para los diferentes servicios, abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado, conducciones de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones, gas, etc., deberán ir por las aceras en las travesías y resto de tramos urbanos.

Las zanjas para la instalación de las conducciones de los distintos servicios, en los cruces de carretera, deberán rellenarse, al menos, con 50 cm. de hormigón en masa HM-20, dejando los 4 o 5 cm. superiores para el extendido y compactado de una capa mezcla bituminosa hasta la rasante definitiva del pavimento.

Se prohíbe la construcción de edificaciones en las zonas de alcance de las avenidas, y de granjas y estercoleros a menos de 100 m. de los cauces públicos.

Para la planificación y posterior realización de las obras en cauces se tendrá en cuenta todo lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (R.D.P.H.), relativo a la mejora de las características hidráulicas del cauce y márgenes (en especial el art. 14 y los Capítulos I y III del Título II). Conforme establece el artículo 78 de este Reglamento, cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, deberá disponer de autorización previa, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Para las edificaciones u otro tipo de construcciones e instalaciones que se vayan a situar en las proximidades de cauces en zonas inundables (respecto a las avenidas con período de retorno de 500 años, tal y como se establece en el artículo 14.3 del R.D.P.H.), se deberá realizar un estudio previo que



establezca los niveles de inundación, así como la posible afección y las medidas de protección sobre dichas obras e instalaciones.

No obstante, estarán sujetas a las limitaciones que en el futuro, el Gobierno pueda establecer mediante Decreto (artículo 14.2 del R.D.P.H.) En especial se contemplará lo especificado en los artículos 234, 245, 246 y siguientes, y 259 del R.D.P.H., relativos a los vertidos a las cuencas y autorizaciones. Se respetarán las servidumbres legales y en particular las de uso público de 5 m. en la margen, establecidos en los artículos 6 y 7 del citado R.D.P.H.

1.2.- Patrimonio catalogado

Se entiende por patrimonio catalogado el conjunto de bienes inmuebles y ámbitos arqueológicos sometidos a una protección individualizada, por concurrir en ellos valores arquitectónicos, arqueológicos, históricos o ambientales, que contribuyen a configurar las características generales del Conjunto Histórico.

Los niveles de protección propuestos se ajustan a las indicaciones del RUCyL, y su identificación individualizada y normativa específica se contempla en el documento de Catálogo que forma parte del PECS. El patrimonio catalogado de Cardeñuela Riopico deberá cumplir las indicaciones descritas en la presente normativa, la regulación específica de la normativa del catálogo, las indicaciones de las fichas correspondientes del catálogo y las disposiciones legales vigentes en materia de protección del patrimonio cultural.

1.3.-Efectos de catalogación

La catalogación de los bienes identificados en este documento conlleva la declaración de la existencia de determinados valores que la legislación urbanística obliga a proteger. En base a estos valores, se les declara excluidos del régimen general de renovación urbana del reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares (Decreto 635/1964 de 5 de marzo), y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso.

La entrada en vigor del catálogo implica para los bienes en él incluidos su exclusión del régimen general de declaración de ruina, a la vez que la declaración de utilidad pública que abre la vía a la expropiación forzosa, que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la ley establece. La catalogación implica asimismo la inclusión de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y demás normativa vigente relativa a esta materia.

1.4.- Deber de conservación de los bienes catalogados

La catalogación de un bien comporta la obligación de su conservación, protección y custodia, tanto para el propietario como para la administración en la parte que le corresponda.

Corresponde a la administración, por razones de utilidad pública o interés social, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como -en aplicación de la legislación urbanística vigente- la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos, y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

1.5.-Ámbito

Las determinaciones del Catálogo son de aplicación a todos los edificios y elementos incluidos en el mismo y que forman parte del Conjunto Histórico.



Las normas y definiciones que se establecen a continuación son complementarias de las determinaciones particulares y específicas de cada edificio o elemento incluido en las correspondientes fichas.

1.6.-Modificaciones, inclusiones y exclusiones

El Catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia de este Plan Especial para la inclusión de nuevas piezas (edificios o elementos), exclusión de las ya catalogadas o modificación de las condiciones de protección, siguiendo los trámites establecidos en la vigente legislación de protección del Patrimonio Cultural.

Para la inclusión de nuevos elementos o piezas en el Catálogo, deberá elaborarse un informe por técnico competente, indicando las características del edificio, conjunto edificado o elementos que aconsejen su protección, así como el nivel adecuado de ésta.

Dicho informe -tras su aprobación por el Ayuntamiento- será remitido a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Para la exclusión de elementos o piezas ya catalogados o modificación de sus condiciones de protección, deberá aportarse un informe suscrito por técnico competente, con la justificación de las razones que la sustenten la exclusión, que en ningún caso podrá basarse en una declaración de ruina. Dicha solicitud – previo informe de los servicios técnicos municipales- será aprobada, si procede, por el Ayuntamiento y elevada a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural que resolverá sobre la procedencia o no de la Exclusión.

1.7.- Régimen del catálogo arquitectónico

Según lo dispuesto en el artículo 121 del RUCyL, para cada elemento catalogado debe indicarse al menos el grado de protección a aplicar, distinguiendo entre protección integral, protección estructural o protección ambiental, así como los criterios y normas que procedan para su protección, conservación y -en su caso- recuperación, además de las prescripciones para el cumplimiento del deber de adaptación al entorno estipulado en el artículo 17 del citado reglamento. La inclusión de un inmueble en el Catálogo supone su adscripción a un régimen especial de conservación, que se caracteriza por:

1. La obligación de que las intervenciones en el inmueble respeten la conservación de los elementos, que en cada caso se determina según el grado de protección y sus condiciones particulares.
2. La eventual obligación de reproducción o recuperación de determinados elementos.
3. La catalogación excluye expresamente al edificio de la situación de fuera de ordenación urbanística, aun cuando las características que presente sean disconformes respecto a la ordenación de la zona en que se encuentre.
4. La eventual declaración de ruina de un edificio catalogado total o parcialmente excluye la aplicación del criterio de la unidad predial para su demolición; las posibles intervenciones de demolición deberán respetar las determinaciones de protección del Plan Especial.
5. La destrucción media (entre el 25 y el 75 por ciento) o mayoritaria (cuando supere este último porcentaje), obligará al cumplimiento de las condiciones de edificación del Plan Especial, con



independencia de la reconstrucción de los elementos y características que motivaron su declaración.

La obligación de conservar los elementos catalogados de un edificio, así como la de realizar las intervenciones de acuerdo con las determinaciones específicas que se indiquen, no supone en ningún caso una situación de vinculación singular. Cuantos edificios e inmuebles queden incluidos en el régimen de catalogación tendrán la consideración de rehabilitación preferente, a los efectos oportunos en cada caso. Cuando por circunstancias de hecho, acreditadas con informe emitido por técnico competente que se contrastará por los servicios técnicos municipales, no sea posible realizar las actuaciones autorizadas, deviniendo en demolición o reestructuración parcial o total, éstas podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento, mediante nueva licencia, que requerirá la solicitud de informe a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y sometimiento del expediente a trámite de información pública.

1.8.- Alcance

Este Catálogo es un compendio de los bienes inmuebles, edificios, instalaciones, construcciones, elementos etnográficos o espacios libres de edificación públicos o privados de valor, incluidos en algún grado de protección de los establecidos en el RUCyL.

En los planos de ordenación se refleja la vinculación con la ficha de referencia correspondiente. El grado de protección y la vinculación con la ficha de referencia se reflejan en el plano del catálogo.

1.9.- Edificaciones principales y auxiliares

Los planos de ordenación del PECS establecen los predios o edificaciones sobre los que se aplica cada grado de protección. En el caso de edificaciones auxiliares o complementarias añadidas a la edificación principal catalogada, no estarán afectadas por las obligaciones derivadas del grado de protección correspondiente.

Las edificaciones auxiliares o complementarias valiosas, se deberán documentar y justificar convenientemente en el proyecto técnico mediante el uso de croquis, fotografías y demás medios, que permitan a los técnicos municipales contrastar su carácter subsidiario independiente de la edificación principal.

1.10.- Regulación de la edificabilidad

En los edificios catalogados la determinación de la edificabilidad se define en función de los tipos de actuaciones que sobre ellos se lleven a cabo, con independencia de que éstos sean autorizados o autorizables en función de lo dispuesto en el Plan Especial.

En los edificios catalogados con los grados de Protección Integral y Estructural, y en los supuestos de actuaciones generales autorizadas en función de su catalogación, la edificabilidad del predio será la existente en el mismo, considerando por tanto que no se va a producir sustitución en la edificación. También se conservará la edificabilidad existente en los supuestos de actuaciones de reestructuración parcial de edificios catalogados con Protección Integral o Estructural, y siempre que tales obras resulten autorizadas.

En los edificios catalogados con el grado de Protección Ambiental en cualquier de sus niveles las actuaciones se ajustarán a las condiciones de edificabilidad que asigna el Plan Especial.

1.11.- Altura y volumen de los edificios catalogados



Si la protección de un edificio exigiese la conservación de una fachada de altura superior a la permitida en las condiciones de edificación de la zona donde ésta se ubique, se disminuirá la ocupación en base al agotamiento de la edificabilidad marcada.

En el caso de permitirse la sustitución, el nuevo edificio se ajustará a las determinaciones volumétricas establecidas, respetando las condiciones de composición que aparecen en la ficha.

1.12.- Eliminación de impactos negativos

La catalogación de un edificio dentro de cualquier nivel de protección incluye la eliminación obligada de los elementos de impacto negativo que se indiquen en la correspondiente ficha, como condición indispensable para la autorización de actuaciones sobre el elemento, ya que dichos elementos perturban la armonía del paisaje urbano y natural e impiden una correcta contemplación armónica del Conjunto Histórico o del inmueble catalogado.

Sección 2.- Criterios de catalogación

Este Catálogo establece la protección de los elementos que por sus valores arquitectónicos, etnológicos o paisajísticos han de considerarse para su inclusión en el mismo, así como las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.

El Catálogo se ajusta a aquellos bienes inmuebles que se considera que poseen elementos físicos que deben ser mantenidos, rehabilitados o recuperados. No se incluyen los edificios o solares en los que se permite la sustitución íntegra de los edificios existentes. La valoración de la protección es consecuencia de la aplicación transversal y simultánea de los siguientes criterios:

1. Los bienes declarados de Interés Cultural o en proceso de declaración, reconocidos por la legislación de protección del patrimonio cultural, incluyendo los escudos, emblemas, piedras heráldicas, etc., existentes en el ámbito territorial, así como otros bienes inventariados o integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León.
2. Los bienes inmuebles significativos o que configuran espacios urbanos singulares.
3. La fecha relevante o el momento histórico de su construcción.
4. El contexto urbano en el que se ubican dichos inmuebles.
5. El valor representativo de cada inmueble en la memoria colectiva del núcleo.
6. Las características materiales de calidad o de dificultad de ejecución. Se protegen aquellos edificios en los que las habilidades constructivas con las que se ha ejecutado y la calidad y características de sus materiales suponen un valor y una seria dificultad material de ser reproducidas. Las fachadas de ladrillo de tejar a la manera tradicional, las fachadas de piedra con junta seca, las fachadas bien conservadas ejecutadas en adobe o tapial a la manera tradicional, así como estructuras de madera de buena factura y en buen estado, son aspectos a valorar y a proteger.
7. Las edificaciones singulares, tanto de usos religiosos como civiles.
8. La pertenencia a soluciones tipológicas con calado histórico, como son las construcciones con tipología de origen medieval, las casas con patio o casas palacio y las casas adosadas a restos amurallados.



9. La capacidad de soportar características funcionales mínimas de uso o habitabilidad.

Se detalla a continuación el proceso de trabajo de análisis y valoración de los inmuebles:

Para cada inmueble se ha realizado un análisis descriptivo y valorativo, tanto de carácter general como por los principales elementos constructivos; esto queda recogido en la cara delantera de cada ficha del catálogo y corresponde a lo señalado como “Estado de los elementos principales de la edificación” y “Características de los elementos a proteger”

Con el trabajo de campo realizado, y una vez analizados los datos y fotos, se han determinado las condiciones generales de protección de cada inmueble, elemento etnográfico o área singular y las condiciones particulares.

En las condiciones particulares de protección de cada inmueble, elemento etnográfico o área singular se describe de manera pormenorizada las actuaciones permitidas y las necesarias acordes a la conservación y protección de los mismos.

Para el catalogo individualizado y pormenorizado posemos agruparlos por grupos en función de los valores que representan, su más digno valor y mejor conservación integral o particular:

1.- Representante de la arquitectura religiosa más histórica

Por sus valores arquitectónicos representativos del arte religioso tradicional en núcleos urbanos Rurales de Castilla y león

Ámbito Camino de Santiago

01- Ermita de la Inmaculada	Protección integral/ BIC escudo
02- Iglesia de San Millan Abad	Protección integral

Ámbito revisión NSM

15.- Iglesia de San Pedro Catedra	Protección integral/ BIC escudo
-----------------------------------	---------------------------------

2.- Representante de los valores más etnográficos tradicionales de los núcleos de población rural

Representante de arquitectura civil relativamente reciente para equipamiento dotacional .

Ámbito Camino de Santiago

03.- Antigua Casa Consistorial Taberna	Protección Estructural
--	------------------------

Ámbito revisión NSM

16.- Fuente de san Pedro	Protección Integral
17.- Fuente Quintanilla Riopico	Protección Integra
18.- Viejo Lavadero Quintanilla	Protección Integral
23.- Puente y Muro sobre via minera	Proyección Integral
34,. Fuente Orbaneja Riopico	Protección Integral



3.- Edificios más representativos de la arquitectura popular residencial

Edificaciones de más dos plantas en general con desván, en tipología adosada pareada y cubierta a dos aguas, y en ámbito Camino de Santiago situadas en lado norte del Camino, con tipología adosada y cubierta a dos aguas vertiendo a Camino y trasera.

Edificaciones que presentan amplios muros carga de cerramiento en general resueltos con muros de fábrica en piedra caliza del lugar, con una muy simétrica y ordenada disposición de huecos, con predominio del macizo sobre aquéllos. Encontrando ejemplos de fachada principales muy trabajadas, siendo el resto de fachadas más livianas y con tratamiento de materiales más rustico.

El nivel de protección particular otorgado entra dentro de la evaluación individualizada del conjunto del edificio.

Ámbito Camino de Santiago

04.- Casa particular cl Principal 3	Protección Estructural
05.- Casa particular cl Principal 5	Protección Estructural
06.- Casa Blasonada CI no Rubena 1	Protección Integral/BIC escudos
07.- Antigua casa Parroquial cl Con Rubena 3	Protección Ambiental
08.- Casa particular cl Principal 6	Protección Ambiental
09.- Casa particular cl Real 1	Protección Ambiental
10.- Casa particular cl Real 3	Protección Ambiental
11.- Casa particular cl Real 5	Protección Ambiental
12.- Nuevo Ayuntamiento CI Principal 8	Protección Ambiental
13.- Casa particular cl Principal 12	Protección Ambiental
14.- Casa particular cl Principal 31	Protección Ambiental

Ámbito revisión NSM

19.- Antigua Casa Parroquial Bº Abajo 20	Protección Ambiental
20.- Casa particular Bº Abajo 11	Protección Ambiental
21.- Casa particular Bº Abajo 12	Protección Ambiental
22.- Casa particular Bº Arriba 9	Protección Ambiental

4.- Áreas singulares

Área mas representativa en el nucleo de Orbaneja Riopico como Espacio público de reunión en los principales edificios del municipio junto a casa blasonada , casa consistorial , Ermita en centro del municipio y las principales viviendas más representativas de la arquitectura popular municipal . Junto de juego de bolos y zona recreativa, con viejas escuelas a fondo y actual espacio libre público para peregrinos con fuente y sombras para los mismos. Zona de nuevo Ayuntamiento y centro de recepción de peregrinos.

Ámbito Camino de Santiago

A1.- Area de la Ermita	Protección Estructural
------------------------	------------------------

5.- Otros edificios o restos de los mismos

En ficha individualizada aparte de catálogo, se relacionan en algunos de ellos los restos de edificaciones o elementos muy particulares a conservar que, si bien no merecen catalogación expresa, sí



tienen alguna relevancia para la conservación de la memoria más significativa de un pasado relativamente reciente.

Sección 3.- Grados de Protección

Se establecen los siguientes grados de protección, en cada uno de los cuales se regulan los cambios de uso y las obras a realizar:

1. Bienes de interés Cultural BIC

2. Protección Integral.
3. Protección Estructura.
4. Protección Ambiental.

1.- Bien de interés cultural BIC

El nivel de protección en este caso es total, abarcando a todos los elementos sustanciales que lo caracterizan, muebles o inmuebles, o elementos característicos como escudos, piedras heráldicas etc

2.-Protección Integral

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. Se trata mayoritariamente de bienes inmuebles que combinan excepcionales valores históricos, arquitectónicos y culturales, con un carácter monumental en su configuración exterior e interior. En esta categoría no se incluyen los escudos, emblemas, piedras heráldicas, etc., existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección, que se consideran directamente como BIC.

Los tipos de actuaciones autorizadas, autorizables o excluidas se detallan en la normativa específica del Catálogo.

Este nivel de protección tiene por objeto preservar las características arquitectónicas del edificio o elemento así catalogado, su forma de ocupación del espacio y los demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento relevante del patrimonio edificado.

3.-Protección Estructural

Se asigna este grado de protección a los edificios y espacios de estancia y relación con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna. Este nivel de protección abarca a los elementos estructurales (cimentación, muros de carga, forjados, vigas y pilares y estructura de cubierta) y a los núcleos de escalera.

Los tipos de actuaciones permitidas o excluidas se detallan en la normativa específica del Catálogo.

4.-Protección Ambiental

Se trata de una protección que afecta tanto a los inmuebles o partes de ellos, en función de su recuerdo histórico como integrantes del patrimonio cultural colectivo, protegiendo de forma específica su



capacidad de componer el paisaje urbano y áreas de calidad ambiental que reúnen constantes tipológicas interesantes.

Capítulo 2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

Sección 0.- Bien de Interés Cultural BIC

0.1.- Carácter de la Protección

Se incluyen en este nivel los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de Orbaneja Riopico que han sido objeto de expediente de incoación como tales presentes o futuros, sin que se propongan nuevas incoaciones en este documento. Dichos bienes han merecido especial consideración por su notable valor, de acuerdo con lo establecido por la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, por lo que gozarán de la máxima protección y tutela. Los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piedras similares de interés histórico artístico que puedan existir en la localidad son Bienes de Interés Cultural,

Así mismo, conforme a lo establecido en el Decreto 571/1963, de 14 de marzo, al que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por la que, con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional 18 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piedras similares de interés histórico artístico que puedan existir en la localidad, quedando sometidos al mismo régimen de protección establecido en la misma.

En el ámbito definido por el Conjunto Histórico de Orbaneja Riopico existen los siguientes Bienes de Interés Cultural declarados, escudos pertenecientes a la Ermita de la Inmaculada y a los dos existentes en casa blasonada del camino Rubena 1, . Fuera del Ambito Camino de Santiago se dispone de un único escudo en la Igles de San Pedro Catedral.

El nivel de protección es total, abarcando a todos los elementos sustanciales que los caracterizan -ya sean muebles o inmuebles- y afectando la declaración tanto al suelo como al subsuelo. El régimen de protección y conservación de los bienes declarados se recoge en el artículo 32 y siguientes de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre.

0.2.- Actuaciones en edificios y elementos con BICI

Actuaciones posibles

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogada, dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones generales, garanticen mejor su permanencia. El régimen de actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural será como sigue:

1. Actuaciones permitidas:

- a. Restauración y rehabilitación con valoración arquitectónica.

2. Actuaciones prohibidas:



- a. Reestructuración parcial y total.
- b. Ampliación, demolición y sustitución.

Conforme establece el artículo 36 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, cualquier intervención en inmuebles declarados BIC, deberá ser **autorizada** por la Consejería competente en materia de cultura con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística.

0.3.- Usos

La inclusión de un edificio en este nivel de protección conlleva el mantenimiento del uso existente, permitiéndose excepcionalmente el cambio a uso público dotacional (a excepción de la Iglesia), conforme al régimen de usos de las Normas Urbanísticas Municipales .

0.4.- Actuaciones en escudos, piezas heráldicas similares.

Deberán mantenerse en todos los casos en su emplazamiento actual, excepto en casos excepcionales - debidamente documentados- en que pueda autorizarse su traslado con el único fin de reintegrarlos a su ubicación original y siempre previa autorización de la Consejería competente en materia de protección del Patrimonio Cultural.

Las instalaciones de publicidad, conducciones de infraestructuras y elementos similares se dispondrán de forma que no menoscaben la apreciación del elemento ni comprometan su conservación. Las actuaciones sobre estos elementos son las señaladas en los niveles de BIC, tanto si el elemento es aislado como si pertenece a un inmueble señalado con algún otro grado de protección. En este caso las actuaciones deberán extenderse a la adecuación del entorno próximo, como espacio libre de uso público, con el fin de preservar la adecuada contemplación del bien.

Sección 1.- Protección integral

1.1.- *Carácter de la Protección*

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y a su recuperación; a la conservación de fachadas y de las tipologías espaciales, cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto, con la eliminación obligada de añadidos o elevaciones ajenas a las características de origen o no integradas en el conjunto, que quedan excluidos de la catalogación.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

1.2.- *Actuaciones en edificios y elementos con Protección Integral*

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogada, dotándole excepcionalmente del uso o usos que, siendo



compatibles con sus características y condiciones generales, garanticen mejor su permanencia. El régimen de actuaciones sobre edificios o elementos incluidos en el nivel de protección integral será como sigue:

1.2.1.-Actuaciones permitidas:

- a. Restauración.
- b. Conservación y mantenimiento
- c. Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto
- d. Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto
- e. Rehabilitación, excepto en la Iglesias - ermita, previa justificación en informe técnico o proyecto
- f. Reconstrucción, tan sólo de elementos puntuales, excepto en la iglesias - ermita

1.2.2.- Actuaciones prohibidas:

- a. Reestructuración
- b. Demolición
- c. Reconstrucción
- d. Ampliación.
- e. Sustitución
- f. Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc.).
- g. Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

El Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, autorizará las obras permitidas en este tipo de edificios y se exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se definirá con detalle la exigencia de esas obras y su realización, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.
- Las obras se realizarán en coherencia formal con el edificio originario.
- La eliminación, demolición y/o sustitución de elementos deberá estar perfectamente justificada y analizada, y en ningún caso afectar a elementos significativos del inmueble.
- Se identificarán claramente los elementos nuevos de los originarios.
- Se evitará la falsificación arquitectónica.



- Afectarán exclusivamente a elementos secundarios de la edificación y, en ningún caso, a elementos de valor significativo.

Con carácter excepcional, si la continuidad del edificio implicara necesariamente un cambio de uso, se podrán autorizar las obras de rehabilitación (excepto en la iglesias - ermita) necesarias para adecuar el edificio a usos públicos dotacionales, o a otros usos, siempre que no conlleven riesgo de pérdida o daño de sus características arquitectónicas. En este caso, la licencia urbanística precisará del informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

1.3.- Usos

La inclusión de un edificio en este nivel de protección conlleva el mantenimiento del uso existente, permitiéndose excepcionalmente el cambio a uso público dotacional (a excepción de la Iglesia), conforme al régimen de usos de las Normas Urbanísticas Municipales .

Sección 2.- Protección Estructural

2.1.-Carácter de la Protección

Este nivel de protección abarca a los edificios o espacios que mantienen valor tipológico y morfológico significativo dentro del núcleo urbano, alcanzando únicamente a las partes originales del edificio, quedando excluidos los cuerpos añadidos, las transformaciones inadecuadas y los locales comerciales de planta baja que no respondan al diseño original del edificio.

La protección abarca a los elementos estructurales (cimentación, muros de carga, forjados, vigas y pilares y estructura de cubierta), a los núcleos de escalera, accesos y distribución. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística y Normas Reguladoras .

2.2.-Actuaciones en edificios con Protección Estructural

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos. El régimen de actuaciones sobre edificios o elementos incluidos en el nivel de Protección Estructural será como sigue:

2.2.1.-. Actuaciones permitidas.

- a. Restauración.
- b. Conservación y mantenimiento.
- c. Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.
- d. Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.
- e. Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico.
- f. Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto
- g. Reconstrucción, tan sólo de elementos puntuales.



- h. Reestructuración parcial, con las siguientes condiciones, y siempre previa autorización de la Comisión territorial de Patrimonio:
 1. En coherencia formal y con diferenciación arquitectónica respecto del mismo (otras especiales según ficha del Catálogo).
 2. Cuando sea exigida por el deterioro estructural o por la instalaciones indispensables.
 3. Afectará sólo a elementos constructivos que no contengan componentes arquitectónicos u ornamentales de valor.
 4. El proyecto definirá la exigencia de esas obras y su realización, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.
- i. Otras especiales autorizadas según ficha del Catálogo.

2.2.2.- Actuaciones prohibidas:

- a. Demolición
- b. Ampliación.
- c. Sustitución
- d. Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc.).
- e. Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

Se considera prohibida cualquier actuación que implique la alteración del esquema tipológico de la edificación, y específicamente la alteración de:

- Su esquema estructural, incluyendo la alteración de forjados, cubierta,...
- Su tipología, incluyendo alteraciones en la fachada, la formación de los paños de cubierta o la presencia de patios
- Elementos principales de distribución y comunicación, horizontal y vertical (accesos, escaleras,...). Se podrá exigir la restitución de los mismos, así como de otros elementos de interés, en caso de muestras de su alteración y/o eliminación.

El Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, autorizará las obras permitidas en este tipo de edificios y se exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se definirá con detalle la exigencia de esas obras y su realización, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.
- Las obras se realizarán en coherencia formal con el edificio originario.
- La eliminación, demolición y/o sustitución de elementos deberá estar perfectamente justificada y analizada, y en ningún caso afectar e elementos significativos del inmueble.
- Se identificarán claramente los elementos nuevos de los originarios.



- Se evitará la falsificación arquitectónica.
- Afectarán exclusivamente a elementos secundarios de la edificación y, en ningún caso, a elementos de valor significativo.

La protección no se hará extensiva a los locales comerciales en planta baja cuyo estado actual no responda al diseño original del edificio, en cuyo caso será preceptivo que las obras propuestas para los mismos procuren la integración con la imagen original de la edificación, a través de su composición acorde con la del resto del edificio.

Sección 3.- Protección Ambiental

3.1.-Carácter de la protección

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística y Normas Regulatoras.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

En los edificios del Ámbito del Camino de Santiago, incluidos dentro del catalogo con este nivel de protección , deben garantizarse en todo momento la protección de sus fachadas.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

3.2 .- Actuaciones en edificios de protección Ambiental

Se permitirán las obras que tengan por objeto adecuar los edificios y elementos a los usos y costumbres actuales, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen. El régimen de actuaciones sobre edificios o elementos incluidos en el nivel de Protección Ambiental será como sigue:

3.2.1.- Actuaciones permitidas:

- a. Obras de Restauración.
- b. Obras de Conservación.
- c. Obras de Consolidación.
- d. Obras de Rehabilitación.
- e. Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas. En las obras de reestructuración que implique el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.
- f. Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas de catálogo). En el caso excepcional de riesgo de ruina –previo expediente al efecto y formalización del



compromiso del promotor para la reconstrucción- se permitirá la demolición de los elementos afectados debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

- g. Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.
- h. Retirada de elementos (balcones, rejerías, etc.) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

3.2.1 Actuaciones prohibidas:

- a. Demolición de fachadas protegidas
- b. Sustitución de fachadas protegidas
- c. Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.
- d. Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc.).
- e. Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

El Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, autorizará las obras permitidas en este tipo de edificios y se exigirá el cumplimiento de las condiciones señaladas para los elementos de Protección Ambiental.

Los servicios municipales informarán en cada caso si existen elementos que deban de conservarse a mayores de los señalados por su especial valor arquitectónico, tipológico o histórico.

Capítulo 3. FICHAS DE CATALOGO ARQUITECTONICO

A continuación aparecen las fichas individualizadas de cada elemento del Catálogo en el término municipal de ORBANEJA RIOPICO , con parte 1 Catálogo en el Ámbito del Camino de Santiago, parte 2 Catálogo en el resto del ámbito Revisión NSM en lo que se refiere a edificaciones y elementos urbanos, detallando en cada una su situación, tipología, uso y grado de protección propuesta, parte 3 Fichas individualizadas en ámbito CS Camino de Santiago, parte 4 Fichas individualizadas en CS Asentamiento Irregular.

Una segunda parte en la que se anexiona DN-CT Catálogo municipal de bienes integrantes del patrimonio Arqueológico y sus normas para su protección.



Parte 1 Catálogo en el Ámbito del Conjunto Histórico Camino de Santiago

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS – ELEMENTOS ARQUITECTONICOS- AMBITO CAMINO DE SANTIAGO			
Numero ficha	Elemento	Dirección y referencia catastral	Nivel de protección
1	Ermita de la Inmaculada	Cm Rubena 2 1901402VM5910S0001RW	P. Integral / BIC Escudo
2	Iglesia San Millan Abad	002200400VM59A0000QJ	P. Integral
3	Antigua Casa Consistorial-Taberna	c/ Principal 1 1901501VM5910S0001XW	P. Estructural
4	Vivienda	c/ Principal 3 1901502VM5910S0001IW	P. Estructural
5	Vivienda	c/ Principal 5 1901503VM5910S0001JW	P. Estructural
6	Vivienda Blasonada	Cm Rubena 1 1802104VM5910S0001MW	P. Integral/BIC Escudos
7	Vivienda (Antigua casa Parroquial)	Cm Rubena 3 1802103VM5910S0001FW	P. Ambiental
8	Vivienda	c/ Principal 6 1901903VM5910S0001PW	P. Ambiental
9	Vivienda	C/ Real 1 1901605VM5910S0001HW	P. Ambiental
10	Vivienda	C/ Real 3 1901604VM5910S0001UW	P. Ambiental
11	Vivienda	C/ Real 5 1901603VM5910S0001ZW	P. Ambiental
12	Casa Consistorial	CI Principal 8 1901601VM5910S0001EW CI Real 7 1901602VM5910S0001SW	P. Ambiental
13	Vivienda	c/ Principal 12 2001403VM5920S0001YY	P. Ambiental
14	Vivienda (Casa Rural)	c/ Principal 31 2002705VM5920S0001KY	P. Ambiental
A.1	Área entorno la Ermita		P. Estructural



Parte 2 Catálogo Propio NUMOr, revisión de las NSM de Orbaneja Riopico

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS – ELEMENTOS ARQUITECTONICOS- Revisión NSM			
Numero ficha	Elemento	Dirección y referencia catastral	Nivel de protección
15	Iglesia San Pedro Catedra	Bº de Arriba 1 3296701VM5839N0001GS	P. Intergral/ BIC Escudo
16	Fuente San Pedro	Bº de Arriba	P. Integral
17	Fuente Quintanilla Riopico	Bº Quemadillo	P. Integral
18	Lavadero	Bº Quemadillo	P. Integral
19	Antigua vivienda Rectoral	Bº de Abajo 20 3396601VM5839N0001ES	P. Ambiental
20	Vivienda Unifamiliar	Bº de Abajo 11 3396804VM5839N0001GS	P. Ambiental
21	Vivienda Unifamiliar	Bº de Abajo 12 3396803VM5839N0001YS	P. Ambiental
22	Vivienda Unifamiliar	Bº de Arriba 9 3295202VM5839N0001XS	P. Ambiental
23	Puente y Muro ferrocarril minero	Via Minera	P. Integral
24	Fuente Orbaneja Riopico	Huertas	P. Integral



Parte 3 Fichas individualizadas en ámbito CS camino de Santiago

Parte 4 Fichas individualizadas en CS Asentamiento Irregular.

FICHAS INDIVIDUALIZADAS EN CASCO URBANO DE ORBANEJA RIOPICO EN EL AMBITO DEL CONJUNTO HISTORICO CAMINO DE SANTIAGO

Numero ficha	Elemento	Dirección
F-01	Vivienda	CI Con Rubena 4 1901401VM5910S0001KW
F-02	Almacén sin uso	CI Principal 9 2002101VM5920S0001RY
F-03	Almacén sin uso	CI Principal 7 2002102VM5920S0001DY
F-04	Nave Agrícola	c/ Principal 11 2002103VM5920S0001XY
F-05	Nave Agrícola	c/ Principal 13 2002104VM5920S0001IY
F-06	Vivienda Aislada y edificación auxiliar tradicional	c/ Principal 15 2002711VM5920S0001XY
F-07	Edificación auxiliar tradicional Almacen	c/ Principal 17 2002710VM5920S0001DY
F-08	Vivienda	c/ Principal 25 2002708VM5920S0001XY
F-09	Solares	C/ Principal 27-29 2002707VM5920S0001DY 2002706VM5920S0001RY
F-10	Solar	C/ Ctra. Villafría Cardeñuela 18 2101701VM5920S0001GY
F-11	Vivienda	C/ Real 70 2101602VM5920S0001BY
F-12	Vivienda	CI Real 68 2101601VM5920S0001AY
F-13	Solar	c/ Real 68 2101905VM5920S0001DY
F-14	Almacén	c/ Real 64 2101904VM5920S0001RY
F-15	Almacén	C/Real 62 2101903VM5920S0001KY
F-16	Almacén	C/ Real 60 2101902VM5920S0001OY
F-17	Almacén	C/ Real 58 2101901VM5920S0001MY
F-18	Solar	C/ Real 52 2101203VM5920S0001DY
F-19	Vivienda	C/ Real 23 2101203VM5920S0001DY
F-20	Edificación auxiliar tradicional	C/ Real 31 2101302VM5920S0001IY
F-21	Vivienda con Patio	C/ Real 25 2101301VM5920S0001XY
F-22	Vivienda sin acabar	C/ Principal 16 2101601VM5920S0001AY
F-23	Granjas sin Uso	C/ Rubena 2 2001501VM5920S0001GY
F-24	Almacén agrícola	C/ Principal 14 2002103VM5920S0001XY
F-25	Almacén	C/ Principal 10 2001402VM5920S0001BY



F-26	Vivienda	C/Principal 6 2001401VM5920S0001AY
F-27	Vivienda	C/ Principal 4 1901902VM5910S0001QW
F-28	Edificación auxiliar tradicional	CI Principal 2 2002710VM5920S0001DY
F-29	Huerta	Polígono 504 Parcela 5027 09248A504050270000BZ
F-30	Vivienda	CI Principal 39 2201404VM5920S0001XY
F-31	Viviendas	CI Principal 41-41 B 2201405VM5920S0001IY 2201421VM5920S0001YY
F-32	Vivienda y almacén	CI Principal 43 D 2201420VM5920S0001BY
F-33	Almacén	CI Principal 43 2201406VM5920S0001JY
F-34	Solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 11 1802105VM5910S0001OW
F-35	Nave agrícola - solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 7 1802106VM5910S0001KW
F-36	Nave agrícola	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 9 1802110VM5910S0001RW
F-37	Solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 5 1802107VM5910S0001RW
F-38	Vivienda	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 3 1802108VM5910S0001DW
F-39	Almacén agrícola- granja	Almacén Diseminados 13 Polígono 501 Parcela 25047 09248A501250470001ZS
F-40	Almacén	Polígono 501 Parcela 5048 09248A501050480001ZB
F-41	Granja en desuso	Polígono 501 Parcela 5049 09248A501050490000BT
F-42	Parcela	Polígono 501 Parcela 5050 09248A501050500000BP
F-43	Solar-Huerta	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 16 1801208VM5910S0001SW
F-44	Solar-Huerta	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 14 1801207VM5910S0001EW
F-45	Almacén agrícola	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 12 1801206VM5910S0001JW
F-46	Almacén agrícola	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 10 1801205VM5910S0001IW
F-47	Solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 8 1801204VM5910S0001XW
F-48	Almacén agrícola	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 6 1801203VM5910S0001DW
F-49	Solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 4 1801202VM5910S0001RW
F-50	Solar	CI Ctra. Villafría Cardeñuela 2 09248A501050490000BT



FICHAS INDIVIDUALIZADAS EN ASENTAMIENTO IRREGULAR DE ORBANEJA RIOPICO EN EL AMBITO DEL CONJUNTO HISTORICO CAMINO DE SANTIAGO				
F-01ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15271 subparcela af		
F-02ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15271 subparcela ah		
F-03ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15271 subparcela aj		
F-04ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15271 subparcela al		
F-05ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15271 subparcela am		
F-06ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 5277		
F-07ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 5167		
F-08ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 5165		
F-09ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 35162		
F-10ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 35159		
F-11ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 151581 subparcela t		
F-12ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 15158 subparcela s		
F-13ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 25157		
F-14ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 25154		
F-15ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 5151		
F-16ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 6003 subparcela a		
F-17ai	Asentamiento Irregular	Polígono 502 parcela 6003 subparcela j		
F-18ai	Asentamiento Irregular	Polígono 504 parcela 5001 subparcela i		
F-19ai	Asentamiento Irregular	Polígono 504 parcela 6009 subparcela b		
F-20ai	Asentamiento Irregular	Polígono 504 parcela 6005		

INDICE de CONTENIDO

DN-CT CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL MUNICIPIO DE ORBANEJA RIOPICO	2
Capítulo 1. CRITERIOS DE CATALOGACION Y GRADOS DE PROTECCION	2
Sección 2.- Criterios de catalogación	9
Sección 3.- Grados de Protección	12
Capítulo 2. CRITERIOS DE INTERVENCIÓN EN LOS ELEMENTOS CATALOGADOS	13
Sección 0.- Bien de Interés Cultural BIC	13
Sección 1.- Protección integral	14
Sección 2.- Protección Estructural.....	16
Sección 3.- Protección Ambiental.....	18
Capítulo 3. FICHAS DE CATALOGO ARQUITECTONICO	19

Dirección y uso

ERMITA DE LA INMACULADAC/ Camino de Rubena 2 **ORBANEJA RIOPICO****Grado de Protección
Integral – BIC
Escudo**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
1901402VM5910S0001RW
ALTURAS

Baja

SUPERFICIE80 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Equipamiento Religioso

AÑO CONSTRUCCION

Siglo XVII (siglo XVIII-XIX)

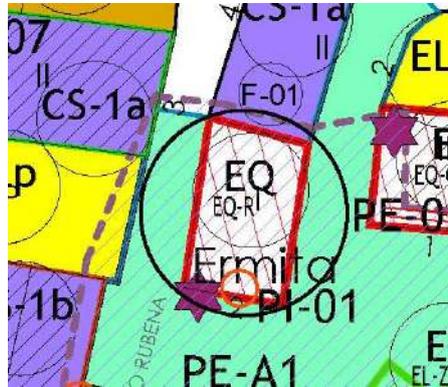
USO

Religioso

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION



FOTO

**ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Hace unas dos décadas se intervino en cubierta , fachada e interior de Ermita.

Patologías aparentes

No se ha detectado patología aparente.

Observaciones

Dentro NSM de Orbaneja Riopico , catalogada de interés Local nivel 1 de protección.

Entorno de protección según Declaración de Conjunto Histórico del camino de Santiago (Decreto 324/1999) . Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

ESCUDO heráldico igual que el de la casa blasonada, declaración BIC genérica Decreto 571/1963

Ermita de una nave. De planta Rectangular. Espadaña a los pies de la nave con hueco rematado con frontón. Bajo ella un arco de medio punto con escudo. De sillería y mampostería. Reloj de sol en clave del arco.

Principal edificio de entorno del núcleo urbano, donde se encuentran el resto de edificaciones catalogadas , y que da nombre a este Área Singular.

Descripción fotográfica**ESCUDO BIC**

Dirección y uso

ERMITA DE LA INMACULADAC/ Camino de Rubena 2 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES EDIFICACION**ÁMBITO**

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se establecen otras condiciones de protección específicas en cuanto a la edificación , debiendo aplicarse para el BIC las siguientes prescripciones:

Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura
[Actuaciones posibles](#)

[Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogada, dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones generales, garanticen mejor su permanencia. El régimen de actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural será como sigue:](#)

1. [Actuaciones permitidas:](#)a. [Restauración y rehabilitación con valoración arquitectónica.](#)2. [Actuaciones prohibidas:](#)a. [Reestructuración parcial y total.](#)b. [Ampliación, demolición y sustitución](#)

Reportaje fotográfico



Fachada lateral Este



Fachada Lateral Este

IGLESIA SAN MILLÁN ABAD**ORBANEJA RIOPICO****Grado de Protección
INTEGRAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
002200400VM59A0000QJ

ALTURAS
Baja + Torre

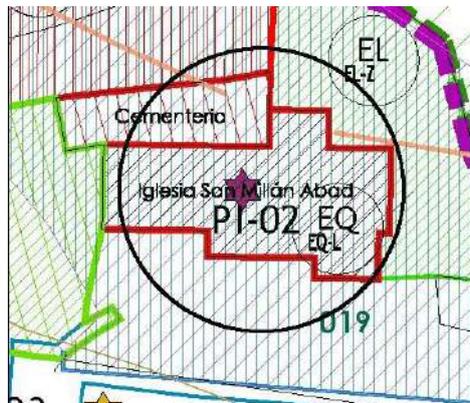
SUPERFICIE
211 m²

TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Equipamiento Religioso

AÑO CONSTRUCCION
Siglo XVI

USO
Religioso

PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Malos
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Hace unas dos décadas se intervino en interior y recientemente en estructura de cubierta y cubierta de la Iglesia

Patologías aparentes

Pésimo estado de forjados intermedios en torre y escalera de acceso a campanario
No se ha detectado otras patologías aparentes.

Observaciones

Dentro NSM de Orbaneja Riopico, catalogada de interés Local nivel 1 de protección.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Iglesia de una nave de planta rectangular, de 5 tramos con contrafuertes al exterior. De sillería y mampostería. Sacristía adosada al lateral derecho y al otro lateral, capilla con contrafuertes diagonales en las esquinas. Portada en lateral, con arcos ligeramente apuntado, bajo un pórtico cerrado con reja, fechado en 1877. Torre a los pies de la nave, con un hueco para campanario, siglo XVIII. Cementerio adosado a lateral posterior.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

IGLESIA SAN MILLÁN ABAD**ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES**Prescripciones arqueológicas:**

Zona catalogada en inventario arqueológico ficha 019 , dentro de la delimitación denominada como Zona C que incluye el interior del inmueble, y entorno exterior delimitado al Sur por la trinchera del ferrocarril, al Norte y Este por tierras de cultivo, y al Oeste por un camino. Quedando excluida la superficie del cementerio adosado al muro Norte.

Tiene una protección y actuación recomendada de tipo Arqueológico : Zona c de control Arqueológico de tipo cautelar.

Elementos de impacto negativo:

La cubrición del tejado de la torre de la Iglesia , se realizó hace unas tres décadas, con teja plana de hormigón , ajena a los materiales utilizados tradicionalmente en Conjunto Histórico .

Se prescribe la sustitución de la misma por teja árabe vieja de recuperación, acorde con el entorno.

La actual pavimentación del entorno de la misma, en su entrada, está realizado con materiales ajenos al entorno y de naturaleza artificial poco acorde.

Se prescribe se acondicione nuevamente acorde con las normas Reguladoras Ámbito Camino de Santiago para su Urbanización.

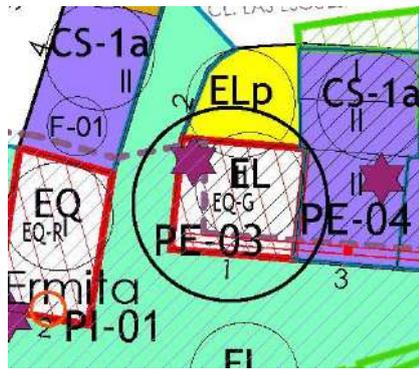
Antigua Casa Consistorial - Taberna

c/ Principal 1 ORBANEJA RIOPICO

Grado de Protección ESTRUCTURAL

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
1901501VM5910S0001XW
ALTURAS
Baja + I
SUPERFICIE
77 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Equipamiento
AÑO CONSTRUCCION
Reformada 1982
USO
Dotacional
PROPIEDAD
Publica

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Hace unas tres décadas se completó una rehabilitación integral respetando las fachadas.

Patologías aparentes

No se ha detectado otras patologías aparentes.

Elementos discordantes

Carpinterías de aluminio anodizado en su color. Canalones de aluminio lacado. Encintado de juntas de sillarejos. Fachada lateral con nuevos huecos de proporciones discordes con las tradicionales. Enrejados en planta baja de fachada principal de inadecuada morfología. Cubierta a tres aguas, discorde con su morfología tradicional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Edificio de tipología tradicional adosado de planta baja primera con cubierta a tres aguas, vertiendo dos a fachada principal y trasera. Éstas son a base de muros portantes de piedra en sillares regulares, de mayor tamaño para recercos de jambas y dinteles de huecos. Este edificio, y los otros dos con los que forma hilera constituyen un conjunto homogéneo a nivel de tipología y morfología urbanas. Predominio en fachada principal de macizo sobre hueco, huecos de ambas plantas alineados en eje vertical.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Antigua Casa Consistorial - Taberna

Condiciones de Protección.

c/ Principal 1 **ORBANEJA RIOPICO****CONDICIONES GENERALES****ÁMBITO**

Se aplica a edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna. La protección estructural tienen por objeto la conservación de la cimentación, estructura horizontal, vertical y de cubierta, así como de las fachadas y núcleos de comunicación, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior y los interiores de valor arquitectónico o característicos de la tipología tradicional.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección, que abarca a los edificios con un valor tipológico y morfológico significativo dentro de núcleo urbano, alcanza únicamente a las partes originales del edificio, quedando excluidos los cuerpos añadidos, las transformaciones inadecuadas, y los locales comerciales de planta baja que no respondan al diseño original del edificio.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

Reconstrucción tan solo en elementos puntuales.

Reestructuración parcial con las siguientes condiciones, y siempre previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio:

En coherencia formal, y con diferenciación arquitectónica.

Cuando sea exigida por el deterioro estructural o por las instalaciones indispensables.

Afectará solo a elementos constructivos que no contengan componentes arquitectónicos u ornamentales de valor.

El proyecto definirá la exigencia de esas obras y su ejecución, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.

Otras especiales según condiciones particulares en ficha del catálogo.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo de la edificación.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante de todos los muros de la edificación.

Fachada: Conservación íntegra de la fachada principal actual por su coherencia compositiva con las adyacentes, admitiendo solo el cambio de las carpinterías a haces interiores y en madera como material preferente.

En la fachada lateral, se sustituirán los huecos por otros acordes con la ordenanza de protección **CS1a**

Comp/Color: Conservar la actual disposición y proporción de huecos, eliminando el encintado en juntas entre sillares y sillarejo; cambiar color discordes de enfoscado y recercos de huecos en fachada trasera y lateral.

Ornamentos: Sustitución del enrejado de planta baja por otro de hierro forjado. Cambio de los canalones y bajantes de pluviales por otros de cobre-latón. Retirada de carteles discordes sustituyéndolos por otros acordes según las normas reguladoras.

Cubierta: Mantenerla con sus condiciones originales, a dos aguas, admitiendo su reposición si es necesario.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta en lado posterior o trasero y de tipo integrado en dicho faldón.

Grado de Protección ESTRUCTURAL

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
1901502VM5910S0001IW
ALTURAS
Baja + 1 y desván
SUPERFICIE
63 + 68 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Vivienda adosada
AÑO CONSTRUCCION
Reformada 1970
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Hace unas tres décadas se completo una rehabilitación interior respetando las fachadas. Actuación reciente en sustitución de edificación cuerpo trasero.

Patologías aparentes

No se ha detectado otras patologías aparentes.

Elementos discordantes

Carpinterías de aluminio anodizado en su color. Canalones de aluminio lacado. Encintado de juntas de sillarejos

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Edificio de tipología tradicional adosado de planta baja, primera y desván, con cubierta a dos aguas que vierten a fachada principal y trasera. Base de muros portantes de piedra en sillares regulares, de mayor tamaño para recercos de jambas y dinteles de huecos. Este edificio, y los otros dos con los que forma hilera constituyen un conjunto homogéneo a nivel de tipología y morfología urbanas. Predominio en fachada principal de macizo sobre hueco, huecos de ambas plantas alineados en eje vertical .

Adosado en trasera con edificación auxiliar dotada de cubierta en prolongación y de reciente reedificación.

Descripción fotográfica

Trasera Este



Trasera Oeste



Dirección y uso

Viviendac/ Principal 3 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se aplica a edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna. La protección estructural tienen por objeto la conservación de la cimentación, estructura horizontal, vertical y de cubierta, así como de las fachadas y núcleos de comunicación, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior y los interiores de valor arquitectónico o característicos de la tipología tradicional.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección, que abarca a los edificios con un valor tipológico y morfológico significativo dentro de núcleo urbano, alcanza únicamente a las partes originales del edificio, quedando excluidos los cuerpos añadidos, las transformaciones inadecuadas, y los locales comerciales de planta baja que no respondan al diseño original del edificio.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

Reconstrucción tan solo en elementos puntuales.

Reestructuración parcial con las siguientes condiciones, y siempre previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio:

En coherencia formal, y con diferenciación arquitectónica.

Cuando sea exigida por el deterioro estructural o por las instalaciones indispensables.

Afectará solo a elementos constructivos que no contengan componentes arquitectónicos u ornamentales de valor.

El proyecto definirá la exigencia de esas obras y su ejecución, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.

Otras especiales según condiciones particulares en ficha del catálogo.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo de la edificación.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante de todos los muros de la edificación.

Fachada: Conservación íntegra de la fachada principal actual por su coherencia compositiva con las adyacentes, admitiendo solo el cambio de las carpinterías a haces interiores y en madera como material preferente.

En la fachada lateral, se sustituirán los huecos por otros acordes con la ordenanza de protección CS1a

Comp/Color: Conservar la actual disposición y proporción de huecos, eliminando el encintado en juntas entre sillares y sillarejo.

Ornamentos: Cambio de los canalones y bajantes de pluviales por otros de cobre-latón.

Cubierta: Mantenerla con sus condiciones originales, a dos aguas, admitiendo su reposición si es necesario.

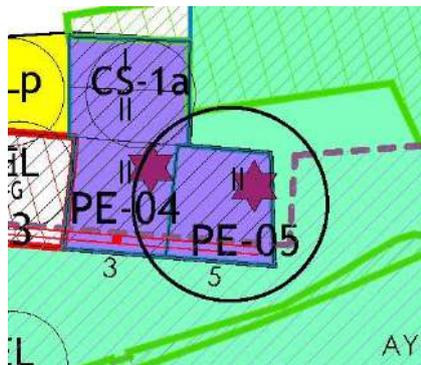
Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras ámbito Camino de Santiago Título VIII.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta en lado posterior o trasero y de tipo integrado en dicho faldón.

Grado de Protección ESTRUCTURAL

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
1901503VM5910S0001JW
ALTURAS
Baja + 1 y desván
SUPERFICIE
62 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Vivienda adosada
AÑO CONSTRUCCION
Reformada 1960
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Hace unas cuatro décadas se completó una rehabilitación interior respetando las fachadas.

Patologías aparentes

No se ha detectado otras patologías aparentes.

Elementos discordantes

Carpinterías de aluminio anodizado . Canalones de aluminio PVC. Encintado de juntas de sillarejos

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Edificio de tipología tradicional adosado de planta baja, primera y desván, con cubierta a dos aguas que vierten a fachada principal y trasera. Base de muros portantes de piedra en sillares regulares, de mayor tamaño para recercos de jambas y dinteles de huecos. Este edificio, y los otros dos con los que forma hilera constituyen un conjunto homogéneo a nivel de tipología y morfología urbanas. Predominio en fachadas de macizo sobre hueco, huecos de ambas plantas alineados en eje vertical .

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Viviendac/ Principal 3 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se aplica a edificios con valores arquitectónicos o históricos en su configuración exterior, con tipología y conformación interior adecuada, pero sin valores que requieran su protección integral interna. La protección estructural tienen por objeto la conservación de la cimentación, estructura horizontal, vertical y de cubierta, así como de las fachadas y núcleos de comunicación, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior y los interiores de valor arquitectónico o característicos de la tipología tradicional.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección, que abarca a los edificios con un valor tipológico y morfológico significativo dentro de núcleo urbano, alcanza únicamente a las partes originales del edificio, quedando excluidos los cuerpos añadidos, las transformaciones inadecuadas, y los locales comerciales de planta baja que no respondan al diseño original del edificio.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

Reconstrucción tan solo en elementos puntuales.

Reestructuración parcial con las siguientes condiciones, y siempre previa autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio:

En coherencia formal, y con diferenciación arquitectónica.

Cuando sea exigida por el deterioro estructural o por las instalaciones indispensables.

Afectará solo a elementos constructivos que no contengan componentes arquitectónicos u ornamentales de valor.

El proyecto definirá la exigencia de esas obras y su ejecución, salvaguardando los valores históricos y arquitectónicos del edificio.

Otras especiales según condiciones particulares en ficha del catálogo.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo de la edificación.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante de todos los muros de la edificación.

Fachada: Conservación íntegra de la fachada principal actual por su coherencia compositiva con las adyacentes, admitiendo solo el cambio de las carpinterías a haces interiores y en madera como material preferente.

En la fachada lateral y trasera podrán abrir huecos acordes con la ordenanza de protección **CS1a**

Comp/Color: Conservar la actual disposición y proporción de huecos, eliminando el encintado en juntas entre sillares y sillarejo.

Ornamentos: Cambio de los canalones y bajantes de pluviales por otros de cobre-latón.

Cubierta: Mantenerla con sus condiciones originales, a dos aguas.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta en lado posterior o trasero y de tipo integrado en dicho faldón.

Dirección y uso

Vivienda blasonadac/ Camino Rubena 1 **ORBANEJA RIOPICO****Grado de Protección
INTEGRAL - BIC
ESCUDOS**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1802104VM5910S0001MW

ALTURAS

Baja + I

SUPERFICIE266 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda aislada

AÑO CONSTRUCCION

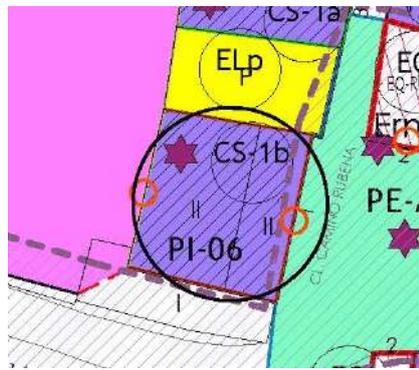
Reformada 1935

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Malo
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	Malo

Actuaciones Realizadas

Por grave deterioro se autorizó por la CTPCBu al vaciado completo del edificio y conservación de fachadas EXP DR-125/2020-1020 Derribo y consolidación con propuesta de reconstrucción de edificación

Patologías aparentes

Destrabazón en fábricas de cerramiento

Elementos discordantes

Parteluz en hueco portón entrada añadido. Cierre de huecos de balcón a ventanas.

Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Casa solariega de planta baja y primera con desván en bajo cubierta, con fachadas portantes de sillares de piedra de apreciable regularidad y tamaño, siendo éstos más grandes en las esquinas y jambas y dinteles de huecos.

Existe propuesta para intervención en rehabilitación autorizada por CTPCBu.

Descripción fotográfica

Anterior a derribos

**Escudos BIC**

Dirección y uso

Vivienda Blasonadac/ Camino Rubena 1 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas, etc.,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración, Demolición, Reconstrucción, Ampliación, Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc.,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES**Ajustarse a propuesta reconstrucción de edificio aprobado en Expediente CTPCBu DR-15/2020-1020**

Fachada: Las reformas internas no alterarán la composición de fachada principal, adecuándose las demás a lo establecido en las condiciones de la ordenanza de protección CS1a en la forma que en estos criterios se establece. Se respetaran recercos de huecos y sillares de esquinas.

Comp/Color: Solo se recuperará la superficie primitiva de ciertos huecos de cuyo tamaño original se observan huellas tanto de antiguos balcones como de la puerta de acceso. Sustitución de carpinterías y acabados de fachada acorde con la ordenanza de aplicación. Se mantendrá la composición volumétrica actual a excepción de la cubierta.

Ornamentos: Conservación del escudo de la fachada principal y de la fachada trasera, en su actual ubicación.

Cubierta: Recuperación de antigua cubierta a cuatro aguas cuyas huellas se observan.

Anexo auxiliar de vivienda fuera de ordenación en NSM de Orbaneja, que se mantiene para mejora de conjunto Histórico de Camino de Santiago, ensanchando el paso en la travesía urbana.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras ámbito Camino de Santiago Título VIII.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón Oeste de cubierta.

Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura [Actuaciones posibles](#)

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogada, dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones generales, garanticen mejor su permanencia. El régimen de actuaciones sobre los Bienes de Interés Cultural será como sigue:

1. Actuaciones permitidas:
 - a. Restauración y rehabilitación con valoración arquitectónica.
2. Actuaciones prohibidas:
 - a. Reestructuración parcial y total.
 - b. Ampliación, demolición y sustitución

Vivienda (antigua casa Parroquial)

c/ Camino Rubena 3 ORBANEJA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1802103VM5910S0001FW

ALTURAS

Baja + 1 y desvan

SUPERFICIE147 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

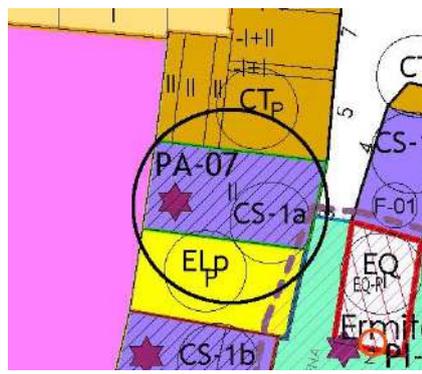
Reformada 1920

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Malo
ESTRUCTURAS	Ruina
FORJADO	Ruina
CUBIERTA	Ruina
CARPINTERIA	Malo

Actuaciones Realizadas

Cubierta postiza a dos aguas y falta generalizada de conservación y mantenimiento en la edificación. Declaración ruina y autorización derribo Exp. DR-038/2022-1020 con condiciones

Patologías aparentes

Estado general semi ruinoso con peligro de desprendimiento.

Elementos discordantes

Cubierta a dos aguas , con hastial añadido en ladrillo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Edificio de planta baja y primera, más espacio de desván en bajo cubierta. Fachadas laterales de entramado de madera relleno por bloques de adobe, excepto en la fachada principal acabada en estado medio de conservación, trabajada en grandes sillares de piedra de formato bastante regular; recercos de huecos formados de un solo sillar de grandes dimensiones tanto para dinteles como para jambas. Cubierta actual de teja árabe a dos aguas, huellas constructivas evidentes en su remate de haber tenido tres aguas en el pasado, una de ellas no completa.

Espacio anterior de acceso a vivienda , privado y vinculado a la casa.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Vivienda (antigua casa Parroquial)

Condiciones de Protección.

c/ Camino Rubena 3 **ORBANEJA RIOPICO****CONDICIONES GENERALES****ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio , quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y trasformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES**Autorización derribo por la CTPCBu con condiciones . Expediente DR-038/2022-1020**

Estructura: Se permiten reformas internas que no alteren ninguna característica compositiva, constructiva o estructural del muro portante de piedra de la fachada principal.

Fachada: Conservar íntegro el muro portante de sillares de piedra de la fachada principal en cuanto a elementos, disposición y proporción de huecos. En las otras fachadas se permitirán obras de mejora que no alteren la volumetría existente y de acuerdo a las normas reguladoras ámbito Camino de Santiago Título VIII. Se conservará el espacio libre privado del acceso principal así como el vallado de piedra que posee.

Comp./Color: Mantenimiento de actual volumetría . Mantenimiento de la composición de huecos en fachada principal.

Ornamentos:

Cubierta: Recuperación de la antigua cubierta a tres aguas cuyas huellas se observan.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero y en tipo ventana de tejado.

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1901903VM5910S0001PW

ALTURAS

Baja + 1 y desván

SUPERFICIE108 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

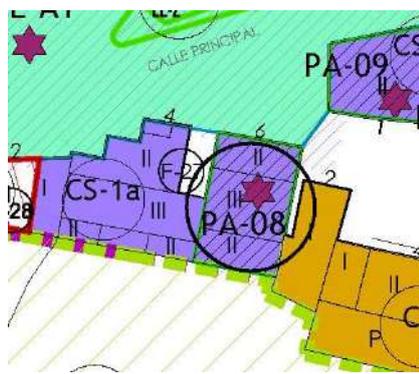
Reformada 1945

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Medio
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	regular

Actuaciones Realizadas

Falta de conservación y mantenimiento en la edificación.

Patologías aparentes

Principio de agotamiento estructura de cubierta

Elementos discordantes

Canalón de PVC

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar aislada de planta baja, primera, y desván en bajo-cubierta, con sillares regulares de piedra resaltados en esquinas, impostas de separación entre plantas, y en recercos de huecos como jambas, alféizares y dinteles. Cubierta a dos aguas que vierten a fachadas principal y trasera de teja árabe tradicional. Los huecos de planta baja, primera y desván guardan alineación vertical a sus ejes. Conserva herrajes tradicionales en fachada de atado de caballerías. Inmueble en estado medio de conservación. Carpinterías tradicionales en ventanas en buen estado de conservación con cuartillos y persiana exterior enrollable

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Viviendac/ Principal 6 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Se mantendrá la fachada principal. Se sustituirá la puerta principal de acceso por otra de materiales acordes con la Norma Reguladoras ámbito Camino de Santiago Título VIII. Canalones y bajantes a sustituir por otros de latón-cobre.

Ornamentos: Conservación de los tradicionales herrajes de atado de caballerías en fachada.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras ámbito Camino de Santiago Título VIII.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero y de tipo integrado en dicho faldón.

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1901605VM5910S0001HW

ALTURAS

Baja + I

SUPERFICIE74 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

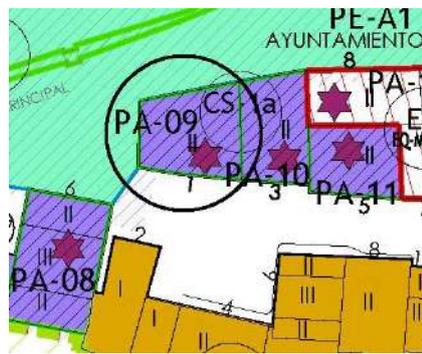
Reformada 2006

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Actuación de rehabilitación integral reciente

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes

No existe

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar adosada por uno de sus lados, dando a dos calles. Planta baja y primera. El testero por donde no está adosada es de sillares bastante regularizados y portantes de piedra vista en toda su extensión con un hueco en planta baja en disposición asimétrica, cubierta a tres aguas de teja árabe tradicional. En la fachada al Camino de Santiago solo mantiene la sillarejos en planta baja, siendo la superior acabada en reciente enfoscado pintado. Los huecos guardan cierta simetría en esta fachada. En fachada principal parecidas circunstancias con huecos de nueva apertura acordes con la ordenanza especial en casco tradicional a su paso por Camino de Santiago.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Viviendac/ Real 1 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Se mantendrán las actuales fachadas de mampostería y sillarejos de piedra .

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero y en tipo ventana de tejado.

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1901604VM5910S0001UW

ALTURAS

Baja + I

SUPERFICIE56 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

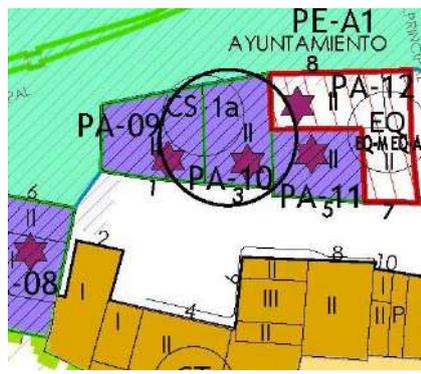
Reformada 2010

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Actuación de rehabilitación integral reciente

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes

Teja plan de hormigón en cubierta.

Balcones delanteros no acordes por diseño con ordenanza CS1

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar adosada de planta baja y primera. Su fachada al Camino de Santiago no es la principal de entrada, que se encuentra en la fachada opuesta. La planta baja es de muro portante de sillarejos irregulares concertados y careados de piedra. Planta primera enfoscada y pintada en tonos ocres. Cubierta a dos aguas de teja plana de hormigón.

Fachada delantera con iguales características que la trasera, con balcones y rejería no acorde con el entorno.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Viviendac/ Real 3 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Comp/Color: Eliminación de balcones y rejería no acorde con ordenanza de protección CS1a

Cubierta: Sustitución de tejas de cubierta por teja cerámica curva árabe. Sustitución de alero de canes prefabricados de hormigón por elementos tradicionales.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero al Camino de Santiago y de tipo integrado en dicho faldón.

Grado de Protección Ambiental

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

1901603VM5910S0001ZW

ALTURAS

Baja + I

SUPERFICIE55 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

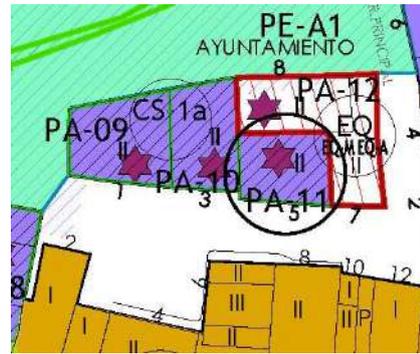
Reformada 1950

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Media
FORJADO	Media
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Actuación de mejora hace varias décadas

Patologías aparentes

No se aprecian. No reúne condiciones de habitabilidad.

Elementos discordantes

Ventanas de aluminio lacado y canalones de PVC

Cubierta en placas onduladas de fibrocemento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar adosada de planta baja y primera. En manzana cerrada con elementos protegidos en su entorno. Nivel compositivo de fachada predominante en la zona, con ventanas alineadas a ejes verticales de proporción de huecos acordes con la tradición local y respetados en este NUMOr ámbito Camino de Santiago. Falso recerco de huecos mediante resaltes de juntas de sus piezas en jambas dinteles y alfeizar. Posible fachada de piedra al memos en planta baja oculta en enfoscado. Argollas de atado de caballerizas en fachada en buen estado de conservación. Puerta entrada en madera, acristalada y rejería acorde con lo tradicional de la zona y a conservar.

Dirección y uso

Viviendac/ Real 5 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Comp/Color: Eliminación de carpinterías de aluminio y sustitución por acorde con ordenanza protección CS1a, a haces interiores o, a lo sumo, intermedios

Cubierta: Sustitución de placas onduladas de fibrocemento por teja cerámica árabe. Sustitución de alero de por elementos tradicionales y canalón de materiales de cobre o latón en tipología acorde según Normas Reguladoras del Título VIII en el ámbito del Camino de Santiago.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en su único faldón.

Casa Consistorialc/ Real 7 y Principal 8 **ORBANEJA RIOPICO****Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIAS CATASTRALES

1901601VM5910S0001EW

1901602VM5910S0001SW

ALTURAS

Baja + I

SUPERFICIE60+51 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Dotacional Asosado

AÑO CONSTRUCCION

Reformada 2014

USO

Dotacional

PROPIEDAD

Publico

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Reedificación reciente con autorización de Comisión Territorial de Patrimonio de Cultura de Burgos

Patologías aparentes

No se aprecian..

Elementos discordantes**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER**

En la reedificación realizada con la autorización de Patrimonio se ha conservado la ubicación y proporción original de los huecos de la antigua edificación de una sola planta preexistente por el lado del Camino de Santiago, incorporando nueva planta primera a dicho edificio original y ampliándolo con la edificación del antiguo solar adyacente.

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Casa Consistorialc/ Real 7 y Principal 8 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Conservar composición de fachada y materiales en caso de nuevas actuaciones en la calle Principal 8 en planta baja, en atención a la memoria histórica del anterior edificio existente.

Integración de paneles solares en su faldón sur, según CTE HE 4.

Vivienda

c/ Principal 12 ORBANEJA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

2001403VM5920S0001YY

ALTURAS

Baja + 1 y desvan

SUPERFICIE99 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

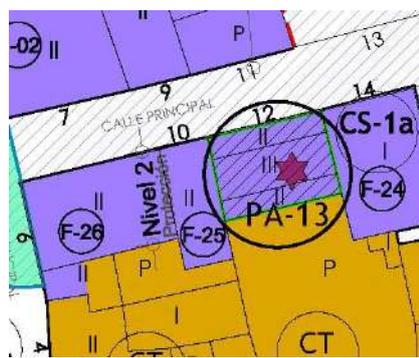
Reformada 1960

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Sustitución de estructura de cubierta y cubierta recientemente

Patologías aparentes

Alguna fisuración por asiento en fachada trasera por extremo Oeste.

Elementos discordantes**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER**

Vivienda unifamiliar adosada con cubierta a dos aguas de teja árabe tradicional. Muros portantes de sillares bastante regulares de piedra, y recerco de huecos con elementos mixtos de sillares de piedra labrados y piezas cerámicas de ladrillo macizo cara-venta aparejado a soga, en jambas, y a sardinel en dinteles, a modo de pequeño arco muy rebajado. Disposición de huecos en fachada regular en general con alineación en eje vertical, con la excepción de algún hueco en planta baja de reciente apertura por sus huellas. Predominio de carpinterías de PVC blanco. Persianas enrollable exteriores

Descripción fotográfica

Dirección y uso

Viviendac/ Principal 12 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantendrá la volumetría y todos los paramentos del edificio.

Fachada: Se mantendrán sus dos fachadas en las condiciones actuales de formación de huecos, excepto los no alineados en el eje vertical. Carpinterías de ventanas a sustituir por otras de materiales acordes con las Normas Reguladoras.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras en el ámbito del Camino de Santiago.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero Camino de Santiago.

Dirección y uso

Viviendac/ Principal 31 **ORBANEJA RIOPICO**

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se mantendrá la volumetría y todos los paramentos del edificio.

Se ha de ejecutar las condiciones impuestas en la autorización otorgada en su día por la Comisión Territorial de Patrimonio de Cultura y a modo resumen son :

Fachada: reducción de huecos en fachada a travesía en planta primera, relativos a los baños de habitaciones. Suprimir hueco en habitación de primera planta en la esquina de calle lateral, así como los de sótano.

Sustitución del sistema de oscurecimiento actual de persianas por el de cuartillos interiores.

Cubierta: sustitución de cubrición por teja árabe tradicional de recuperación.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras en el ámbito del Camino de Santiago Título VIII.

Integración de paneles solares, según CTE HE 4, en faldón de cubierta lado posterior o trasero Camino de Santiago.

Dirección y uso

AREA ENTORNO ERMITA

Condiciones de Protección.

C/ Principal **ORBANEJA RIOPICO****CONDICIONES GENERALES****ÁMBITO**

Se aplica a este espacio público donde convergen una serie de valores añadidos de tipo arquitectónico, histórico, etnológico, etc,... pero sin llegar a requerir una protección integral.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección, que abarca los diferentes aspectos citados de carácter significativo tipológico y morfológico dentro de núcleo urbano, alcanza únicamente a los espacios adscritos entorno a esta área más relevante del casco urbano.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Las encaminadas a realzar los citados valores a través de proyecto técnico único, según las condiciones particulares.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Segregaciones y agregaciones de tipo parcelario que alteren la morfología y tipología urbana.
Nuevas edificaciones.

CONDICIONES PARTICULARES

Revitalización de zona de centro de reunión municipal , con espacio libre publico asociado y juego de bolos (castro y ante-castro) como elemento de la memoria etnológica e histórica.

Restauración completa de zona , con urbanización de la misma bajo los criterios establecidos en el Plan Especial de Protección y sus Normas Reguladoras ámbito Camino de Santiago Titulo VIII mediante proyecto y obra única que debe tener informe favorable de la Comisión Territorial de Cultura de Burgos.

Se conservara el juego de bolos integrado en espacio libre público , como memoria histórica.

Respetará el trazado de la travesía de carretera local Bu 7011 V , el proyecto contar con informe también favorable del mismo organismo.

Mobiliario, iluminación y demás ornamentación se definirá en proyecto, y cuyo modelo se aplicara para el entorno de este plan Especial .

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas y de fachada, sustituyendo las luminarias de alumbrado público por otras acordes con las Normas Reguladoras ámbito Camino de Santiago Titulo VIII

Dirección y uso

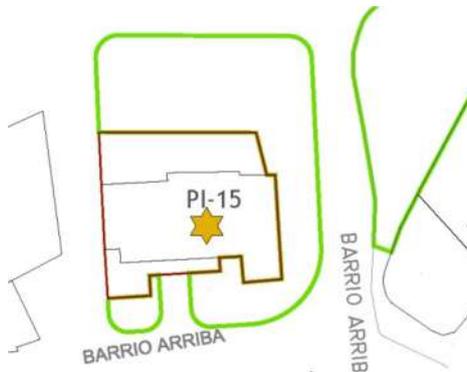
IGLESIA SAN PEDRO CATEDRA

Grado de Protección
INTEGRAL

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
3296701VM5839N0001GS
ALTURAS
Baja + Torre
SUPERFICIE
267 + 127 m²
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA
Equipamiento Religioso
AÑO CONSTRUCCIÓN
Siglo XVII Y XVIII
USO
Religioso
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Hace unas dos décadas se intervino en interior y en estructura de cubierta y cubierta de la Iglesia

Patologías aparentes

No se ha detectado otras patologías aparentes.

Observaciones

Dentro NSM de Orbaneja Riopico, catalogada de interés Local nivel 1 de protección. Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Iglesia de sillarejo y mampostería de una nave de planta rectangular. Sacristía Capilla y Pórtico en el lateral derecho de la nave. Portada con arco de medio punto flanqueada por pilastras a ambos Lados. Espadaña a pie de la nave., dos cuerpos de dos y un hueco respectivamente rematada por frontón del siglo XVIII barroco. Celosía en cabecera con estrella de 6 puntas. Escalera exterior adosada al lateral.

Anejo cementerio cercado de piedra con singular entrada coronada por frontis.



Descripción fotográfica



Vistas



Portada / Escudo BIC



Detalles de estrella en cabecera y flanco cruces en vallado de cementerio

CONDICIONES GENERALES

ÁMBITO

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas, etc.,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc.,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Prescripciones arqueológicas:

Zona catalogada en inventario arqueológico ficha 020, dentro de la delimitación denominada como Zona C que incluye el interior del inmueble, y entorno exterior del cementerio y aledaños. Quedando incluida la superficie del cementerio adosado al muro Norte.

Tiene una protección y actuación recomendada de tipo Arqueológico : Zona c de control Arqueológico de tipo cautelar.

Elementos de impacto negativo: No se aprecia. La actual pavimentación del entorno en entrada de cementerio de tipo asfáltico

Escudo BIC. Cualquier intervención en inmueble contara con autorización Consejería en materia de Cultura

**Grado de Protección
INTEGRAL**

Datos inmueble

Elemento Etnográfico**ALTURAS****SUPERFICIE****TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

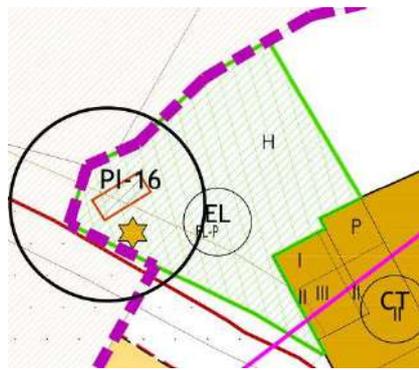
Elemento aislado

AÑO CONSTRUCCION**USO**

Dotacional

PROPIEDAD

Público

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

VASO	Medio
CUBRICION	Regular
ENTORNO	regular

Actuaciones Realizadas

Falta de conservación y mantenimiento en el entorno

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER**

Manantial natural existente en entorno de casco urbano, como elemento etnográfico característico llegado a nuestros días con apreciable buen estado de conservación.

Construcción característica para manantiales que aflora de la propia tierra , incorporando vaso lateral de piedra caliza y cubrición abovedada del mismo material.

Situado en entorno natural como espacio libre público.

Descripción fotográfica

CONDICIONES GENERALES

ÁMBITO

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo del elemento.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante de pila y surtidor y cubrición.

Fachada: Conservación íntegra de la pila y surtidor cubrición.

Entorno: Limpieza del entorno, con encauzado, conservar el curso del desagüe, recuperación del entorno inmediato para puesta en valor de la Fuente, protección adecuada de entorno y del vaso , con elementos que permitan limpieza y sean estéticamente aceptable.

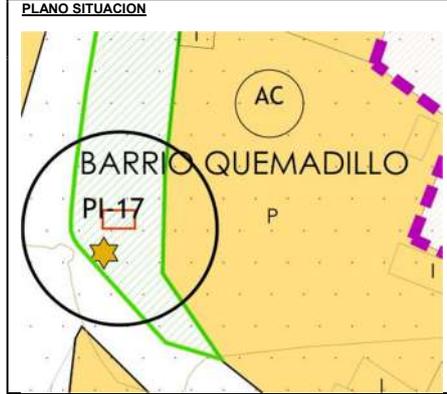
Señalización y puesta en valor dentro del espacio libre público.

Recuperación arroyo desagüe

Dirección y uso

Fuente Quintanilla Riopico
c/ Bº Quemadillo **QUINTANILLA RIOPICO**

Grado de Protección INTEGRAL
Datos inmueble
Elemento Etnografico
ALTURAS
SUPERFICIE
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
AÑO CONSTRUCCION
USO
Dotacional
PROPIEDAD
Publico



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FRONTAL	Bueno
PILONES	Nulo

Actuaciones Realizadas
Demolición pilones.
Patologías aparentes
Ninguno
Elementos discordantes

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Fuente con frontis en piedra de sillería con remate albardillado . Originalmente tenia pilones abrevadero de ganado a recuperar.

Conectaba con lavadero , al cual abastecía .
Recuperar agua original en lo posible.

Descripción fotográfica



Vista frontis, suelo del pilón



Vista en paraje restos del pilón

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas..

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la actual fuente con su frontis .

Se procurara reponer , en caso de reestructuración , los antiguos pilones lo más similares a los originales

Conexión del agua con el lavadero a la forma original, a través de tubos enterrados y conjugándolo en el entorno del espacio libre público.

**Grado de Protección
INTEGRAL**

Datos inmueble

Elemento Etnografico

ALTURAS

SUPERFICIE

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

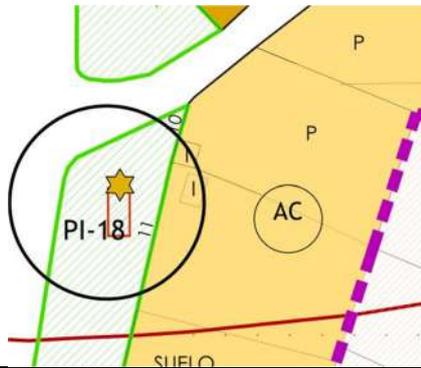
AÑO CONSTRUCCION

USO

Dotacional

PROPIEDAD

Publico

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS**

VASO	Malo
ENTORNO	Malo
INSTALACIONES	Anuladas

Actuaciones Realizadas

Falta de conservación y mantenimiento en la edificación.

Patologías aparentes

Rotura vaso y desconexión con fuente

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Antiguo lavadero municipal, del cual quedan pocos restos, estaba conexionado con la fuente , de la cual recibia el agua donde se abastecía.

No se sabe si estaba cubierto.

Desaguaba libremente y abastecía arroyo hacia centro del municipio.

Descripción fotográfica

Vista frontis, suelo del pilón



Restos del vaso existentes y tubo entrada desde fuente

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conserva el actual vaso y reconstruir en lo posible , aprovechando materiales existentes, y completara .

Conexión del agua de la fuente a la forma original , a través de tubos enterrados y conjugándolo en el entorno del espacio libre público.

Podría llegar a cubrirse en estructura de madera y cubierta de teja a modo tradicional.

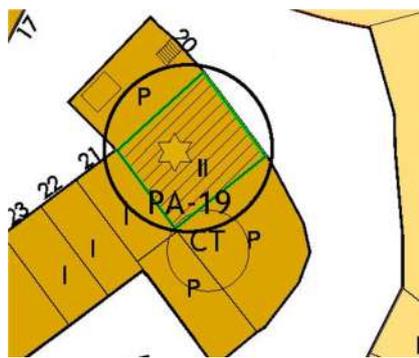
Antigua Vivienda Rectoral

c/ Bº Abajo 20 QUINTANILLA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
3396601VM5839N0001ES
ALTURAS
Baja + 1 y desvan
SUPERFICIE
115 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Vivienda adosada
AÑO CONSTRUCCION
Reformada 1912
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Hace una década se ha realizado una rehabilitación completa, quedando parte de la fachada principal de lo original, y ha sufrido un incremento de Volumen desproporcionado para la composición de la misma.

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes

Teja prefabricada de hormigón y anexo en parcela de bloques prefabricados de hormigón. Chimeneas en cubierta en morfología y altura

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Edificio de planta baja y primera, más espacio de desván en bajocubierta. Fachadas trasera y lateral de sillarejos y mampostería caliza, excepto en la fachada principal acabada en muy buen estado de conservación, trabajada en grandes sillares de piedra de formato bastante regular; recercos de huecos formados de varios sillares de grandes dimensiones tanto para dinteles como para jambas, con formas de arco carpanel. Cubierta actual reformada de teja plana de hormigón no acorde con protección ambiental.

Composición simétrica y alineada vertical de Huecos. Carpinterías postizas de reciente incorporación acordes con NSM.

Descripción fotográfica

Detalle recerco huecos



Detalles fecha y recercos silleria

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio , quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y trasformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Se mantendrá la fachada principal. En caso de reforma, apertura de huecos en fachada principal en desván , alineados a ejes verticales y acordes con los existentes de tipo arco carpanel , para completar el conjunto de forma acorde ya armónica que elimine la desproporción del volumen incrementado.

Cubierta: Sustitución de la cubrición por otra acorde con lo mas tradicional del entorno , como el material cerámico de teja árabe o similar teja curva. Sustitucion chimeneas por otras acordes con las tradicionales.

Ornamentos: Conservación de los tradicionales herrajes de atado de caballerías en fachada.



Vivienda Unifamiliar

c/ Bº Abajo 11 QUINTANILLA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL
3396804VM5839N0001GS

ALTURAS
Baja + I y desván

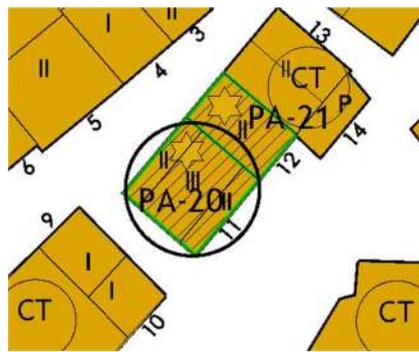
SUPERFICIE
91 m²

TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION
Reformada 1920

USO
Residencial

PROPIEDAD
Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Medio
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	regular

Actuaciones Realizadas

Reforma interior y cubierta en las última década , con algún cambio de carpinterías.

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes

Capuchos en chimeneas en cubierta , carpintería puerta.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar en extremo de manzana lineal, de planta baja, primera, y desván en bajocubierta, con sillares regulares de piedra resaltados en esquinas, impostas de separación entre plantas, y en recercos de huecos como jambas, y dinteles. Cubierta a dos aguas que vierten a fachadas principal y trasera de teja árabe tradicional. Composición simétrica y los huecos de planta baja, primera y desván guardan alineación vertical a sus ejes, tanto en fachada trasera como principal. Alero de piedra caliza con canes incluidos de piedra caliza tallada , en su fachada principal y de teja árabe en la trasera. Inmueble en estado bueno de conservación.

Descripción fotográfica

Fachada lateral y trasera



Detalles fecha y canes de alero en Cantería

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio , quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y trasformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Se mantendrán las fachadas.

Ornamentos: Sustitución de capuchos de chimeneas de ventilación , por otros más acordes de tipo tradicional de la zona. Integración del equipo de medida eléctrico en fachada , nueva puerta más acorde con el conjunto.

Vivienda Unifamiliar

c/ Bº Abajo 12 QUINTANILLA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

3396803VM5839N0001YS

ALTURAS

Baja + I y desvan

SUPERFICIE54 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

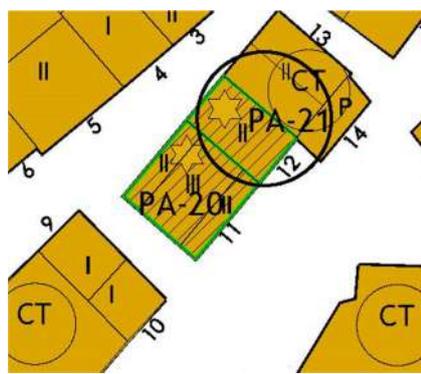
Reformada 1920

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Medio
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	regular

Actuaciones Realizadas

Falta de conservación y mantenimiento en la edificación. No reúne interiormente condiciones habitabilidad

Patologías aparentes

Principio de agotamiento estructura de cubierta y posiblemente en interior de forjados

Elementos discordantes

Canalón de PVC

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar adosada de planta baja, primera, y desván en bajo cubierta, con sillares regulares de piedra resaltando por dimensiones los del recerco de huecos y cargaderos. Cubierta a dos aguas que vierten a fachadas principal y trasera de teja árabe tradicional. Los huecos de planta baja, primera y desván guardan cierta alineación vertical a sus ejes. Conserva herrajes tradicionales en fachada de atado de caballerías. Inmueble en estado medio-malo de conservación. Carpinterías tradicionales en ventanas en medio estado de conservación con cuartillos y persiana exterior enrollable, carpintería metálica en puerta de entrada.

Fachada trasera de arranque en sillarejos de piedra caliza y continuación con tapial de yesón e imprenta tradicional, de la construcción más popular de la zona. Desproporción de huecos, con pequeña ventana más original.

Descripción fotográfica

Fachada trasera

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual, pudiendo incrementar altura en fachada trasera para condiciones de habitabilidad.

Fachada: Se mantendrá la fachada principal. Se sustituirá la puerta principal de acceso por otra de materiales acordes con la Norma Urbanísticas Municipales. Canalones y bajantes a sustituir por otros de latón-cobre.

Ornamentos: Conservación de los tradicionales herrajes de atado de caballerías en fachada.

Vivienda Unifamiliar

c/ Bº Arriba 9 QUINTANILLA RIOPICO

**Grado de Protección
AMBIENTAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

3295202VM5839N0001XS

ALTURAS

Baja + I y desvan

SUPERFICIE107 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Vivienda adosada

AÑO CONSTRUCCION

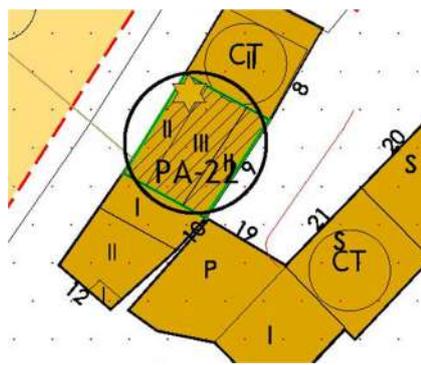
Reformada 1940

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privado

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

De reforma y adecuación en exterior y cubierta.

Patologías aparentes

No se aprecian

Elementos discordantes

Contraventanas correderas de aluminio en su color

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Vivienda unifamiliar pareada de planta baja, primera, y desván en bajocubierta, con sillares regulares de piedra, con dimensiones grandes en recercos de ventanas y puerta y su cargadero. Cubierta a dos aguas que vierten a fachadas principal y trasera de teja árabe tradicional. Los huecos de planta baja, primera y desván guardan alineación vertical a sus ejes. Si bien un hueco ha sido desplazado en lado derecho de fachada principal, viéndose claramente en la fotografía y desplazándolo del eje anteriormente indicado. Inmueble en estado bueno de conservación. Carpinterías tradicionales en ventanas de planta primera en buen estado de conservación con cuartillos y persiana exterior enrollable.

Edificación significativa de forma de construcción mas tradicional del casco urbano y en buen estado de conservación.

Descripción fotográfica

Fachada trasera

CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO**

Este nivel de protección se aplica a las fachadas y formación de cubiertas de las edificaciones, debiendo entenderse conjuntamente con la regulación de la nueva edificación.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. El resto de edificación no protegida se podrá modificar conforme a la Normativa Urbanística del Plan Especial.

El Ayuntamiento podrá autorizar aquellas obras que se consideren necesarias y cuyo objeto sea la implantación de los usos autorizados en los edificios catalogados, siempre que éstas sean acordes con el sentido de la catalogación.

La protección afecta únicamente a las partes originales del edificio, quedando sin catalogar los cuerpos añadidos y transformaciones posteriores sin interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Obras de Restauración.

Obras de Conservación.

Obras de Consolidación.

Obras de Rehabilitación.

Reestructuración parcial o total con mantenimiento de las fachadas protegidas.

En las obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio, las alturas coincidirán con las del edificio primitivo, salvo excepciones debidamente motivadas en el proyecto técnico.

Mantenimiento, restauración, conservación y rehabilitación de la fachada, sin posibilidad de derribo (salvo indicaciones señaladas en las fichas del catálogo).

En el caso excepcional de riesgo de ruina – previo expediente al efecto y formalización del compromiso del promotor para la reconstrucción – se permitirá la demolición de los elementos afectados, debiendo acopiarse los materiales para reconstruir fielmente la edificación.

Reconstrucción de cubiertas con la misma pendiente, altura y huecos.

Retirada de los elementos (balcones, rejerías, etc,...) para su rehabilitación y posterior colocación, previa formalización del compromiso del promotor.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Demolición de fachadas protegidas.

Sustitución de fachadas protegidas.

Ampliación, recrecidos en altura de fachada y aumentos de pendiente de cubierta.

Colocación en fachadas de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elemento de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...).

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

Se conservará la volumetría actual.

Fachada: Se mantendrá la fachada principal. Se sustituirá la puerta principal, las carpinterías de planta baja y eliminación de contraventanas por otra de materiales acordes con la Norma Urbanísticas Municipales y tipo tradicional. Si se realizaran obras de reforma, recuperación del hueco original en planta baja, en eje vertical con los existentes.

Ornamentos: Eliminación de alumbrado exterior privado como elemento no acorde con entorno.

Puente y muro ferrocarril minero**ORBANEJA RIOPICO****Grado de Protección INTEGRAL**

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

ALTURAS

SUPERFICIE

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

AÑO CONSTRUCCION

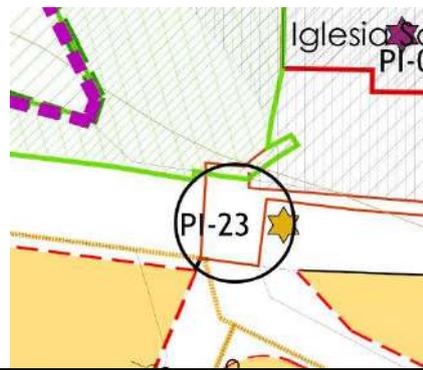
Fin siglo XIX

USO

Viano. Sin protección específica

PROPIEDAD

Publica

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Reciente actuación de consolidación y conservación.

Patologías aparentes

Abundante vegetación entre juntas de cantería

Plataforma puente con vigas de hierro rellenas de hormigón, siendo este último de escasa resistencia aparente.

Elementos discordantes

Grafitis en muros del puente y falta de limpieza.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Elemento de obra civil característico de la vieja vía minera Burgos Monterrubio de la Demanda, en desuso y abandonada.

Característico muro de contención de tierras de cantería en piedras caliza de sillarejos careados, con mortero de cal en juntas.

Puente de paso hacia la Iglesia, con característicos muros de contención en piedra caliza careada en sillares, con hornacinas de alojamiento vigas anteriores, que pudieran denotar que la plataforma de paso no es la original. Esta plataforma emplea vigas metálicas como rieles de tren, que pudieran ser del desmantelamiento producido de la vía, con reciclaje para nueva plataforma. La plataforma dispone de barandilla quitamiedos, que en forja armada, sin soldadura, si parece más original.

Descripción fotográfica

Vista entorno y puente



Puente y muro ferrocarril minero
ORBANEJA RIOPICO

Condiciones de Protección.

CONDICIONES GENERALES

ÁMBITO

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo del elemento.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante del muro de contención y del puente, completando coronación albardilla en el primero.

Fachada: Conservación íntegra de la fachada principal actual por su coherencia compositiva , rejuntado de sillarejos para evitar crecimiento de vegetación , a base de morteros blancos tipo mortero de cal.

Comp./Color: Conservar la actual disposición y proporción incluso de la barandilla de quitamiedos.

Se podrá sustituir la plataforma de paso del puente si su resistencia para el uso es no adecuada. La nueva será acorde con el sistema constructivo que se hubiera empleado originalmente . Se podrá disponer por seguridad barandilla acorde con el entorno, a base de materiales que no impactan en el conjunto.

Soterramiento de todo tipo de líneas aéreas de instalaciones.

Limpieza de la zona y puesta en valor del entorno de la vía minera y la Iglesia.

En el conjunto, la vía minería se podrá pavimentar de forma y con materiales que recuerden su inicial idea de vía minera, que a su vez sea compatible con el tráfico rodado y peatonal.

Dirección y uso

Fuente Orbaneja Riopico
ORBANEJA RIOPICO

Grado de Protección INTEGRAL

Datos inmueble

REFERENCIA CATASTRAL

ALTURAS

SUPERFICIE

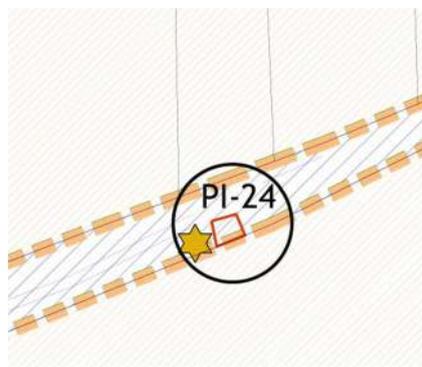
TIPOLOGIA EDIFICATORIA

AÑO CONSTRUCCION

USO

PROPIEDAD
Publico

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

SURTIDOR	Regular
RECERCO	Regular
ENTORNO	Descuidado total
Puesta en valor	nulo
Señalización	nula

Actuaciones Realizadas

Ninguna , solo emparrillado de protección contra caidas.

Patologías aparentes

Falta de Conservación y mantenimiento

Elementos discordantes

Emparrillado de protección

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER

Antigua fuente en subsuelo del cual queda recerco manantial y surtidor , con sillería de pieza caliza en recercos y base , arroyo en bifurcaciones a Riopico.

Entorno cercano a casco urbano, en zona de huertas de cultivo junto al rio Pico, en cercanías de las zonas dotacionales verdes previstas , como entorno de esparcimiento del casco de Orbaneja Riopico.

Puesta en valor , señalización y acondicionado de la zona son necesarias para recuperación del bien

Descripción fotográfica



Recerco cantería y cierre proteccion

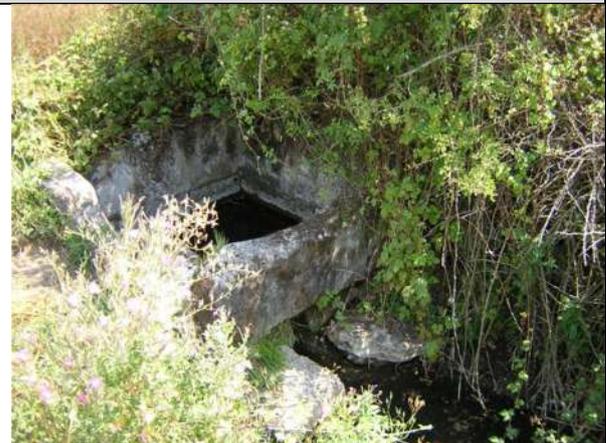


Foto anterior

CONDICIONES GENERALES
ÁMBITO

Se incluyen en este nivel de protección los elementos más significativos y de mayor valor histórico y arquitectónico de la estructura territorial y urbana de Orbaneja Riopico. En esta categoría se incluyen también los escudos, emblemas, piedras heráldicas , etc,... existentes en cualquier clase de inmueble adscrito o no a cualquier grado de protección.

CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN

Este nivel de protección abarca a todos los elementos sustanciales característicos y su recuperación; conservación de fachadas y de las tipologías espaciales cuando correspondan a sus características de origen, o posteriores cuando estén integradas en el conjunto.

Se mantendrá la condición aislada de los elementos etnográficos, respetando su volumetría, morfología, y cromatismo, así como su entorno próximo, quedando prohibidas las construcciones de nueva planta que puedan perturbar el elemento protegido. De igual modo queda prohibida la instalación de publicidad, cables, antenas, y conducciones aparentes y cualquier otro elemento que impida o menoscabe la apreciación del elemento dentro de su entorno.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Restauración

Conservación y mantenimiento

Obras de consolidación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Acondicionamiento, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Rehabilitación, previa justificación en informe técnico o proyecto.

Reconstrucción, tan solo en elementos puntuales.

ACTUACIONES PROHIBIDAS

Reestructuración

Demolición

Reconstrucción

Ampliación

Sustitución

Colocación de elementos extraños a la naturaleza del elemento (redes aéreas de energía, redes o elementos de alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, rótulos publicitarios, toldos, etc,...)

Intervenciones con utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas.

CONDICIONES PARTICULARES

No se autorizará el derribo del elemento.

Estructura: Se mantendrá la estructura portante de pila y surtidor.

Fachada: Conservación íntegra de la pila y surtidor.

Entorno: Limpieza del entorno, con encauzado hasta Riopico , conservar el curso del desagüe, recuperación del entorno inmediato para puesta en valor de la Fuentona, protección adecuada de entorno y del vaso , con elementos que permitan limpieza y estéticamente aceptable.

Señalización y puesta en valor.

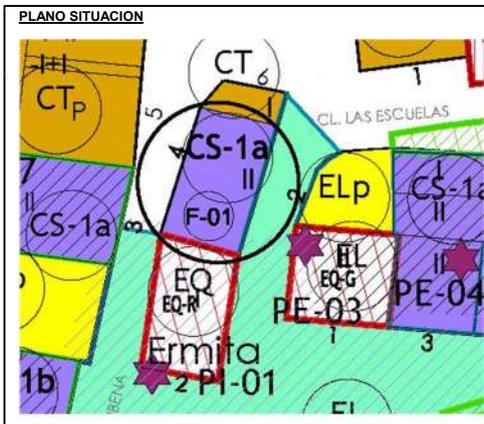
Recuperación arroyo desagüe y entorno del Rio.

Recuperación de espacio singular con valores ambientales , zona de paseo y esparcimiento

Dirección y uso

Vivienda CI Camino Rubena 4

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1901401VM5910S0001KW	
ALTURAS Baja + 1	
SUPERFICIE 84 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1988	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas
Hace unas dos décadas fue demolida y reedificada. Se carece de documentación anterior.

Patologías aparentes
No se ha detectado otras patología aparente.

Observaciones
Emplazamiento adosado a elemento protegido como Ermita

Elementos discordes:
Impacto negativo sobre el conjunto de toda la edificación, sobrevolando alero por encima de la Ermita de la Inmaculada, sita dentro del ámbito del Camino de Santiago. Paramentos discordes, tanto por materiales como por su aparejo. Huecos de proporciones apaisadas discordes y persianas sobre guía de PVC. Falsos canchillos prefabricados de hormigón. Puerta de acceso a garaje privado de chapa metálica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

No se estima ningún elemento a conservar.

ACTUACIONES PERMITIDAS

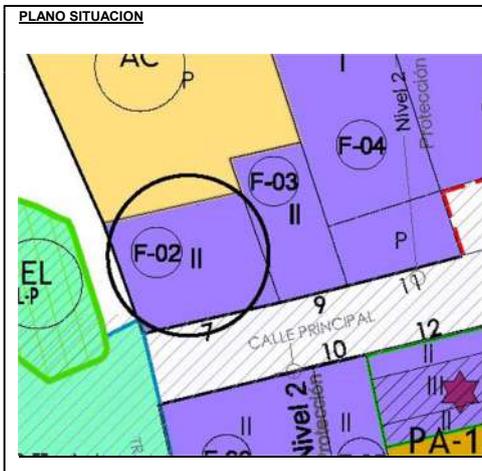
Adaptación al entorno singular del área de la Ermita, con reedificación , reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII en lo referente a edificaciones adyacentes a elementos protegidos.



Dirección y uso

Almacén sin uso CI Principal 7

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002101VM5920S0001RY	
ALTURAS Baja + 1	
SUPERFICIE 262 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1950	
USO Industrial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Inmueble reedificado sobre el original para un previsto uso residencial que no ha llegado a efecto. Uso real anterior ganadero y de almacén, pero sin uso conocido actual.

Patologías aparentes
Serias afecciones estructurales con amplias fisuraciones en paramentos exteriores que pueden ser in-habitantes para cualquier uso.

Observaciones
Se observan fábricas de piedra de mampostería caliza que pudieran ser reutilizadas.

Elementos discordes:
Cubierta de fibrocemento en su color. Recercos de esquinas y huecos con bloques prefabricados de hormigón liso. Estructura metálica vista en alero. Instalaciones aéreas vistas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Recuperación de verjas en ventanas para reutilización como elemento más característico.

ACTUACIONES PERMITIDAS

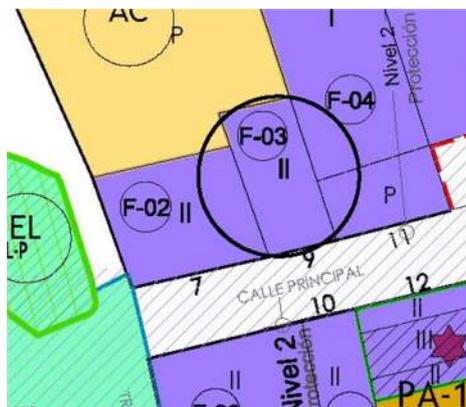
Adaptación al entorno singular del área de la Ermita, con reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.a** Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII en lo referente a edificaciones adyacentes a elementos protegidos. Cota máxima de alero marcada por edificación adyacente, de la CI. Principal 9, dentro de la manzana lineal a la que pertenece.



Dirección y uso

Almacén CI Principal 9**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
2002102VM5920S0001DY
ALTURAS
Baja + 1
SUPERFICIE
86 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Adosada
AÑO CONSTRUCCION
1920
USO
Almacén
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Mala

Actuaciones Realizadas

Reutilización de edificación anterior a usos agropecuarios, con sustitución completa de cubierta, y ensanches de huecos tanto en paso como en portillera de planta primera.

Patologías aparentes

No se aprecian.

Observaciones

Restos de posible edificación adosada en el pasado.

Elementos discordes:

Cubierta de fibrocemento en su color. Estructura metálica vista en alero lateral. Instalaciones aéreas vistas. Porton metálico y canalones de PVC

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Recuperación de verjas en ventana para reutilización como elemento más característico.
Recuperación de fábricas de piedra.

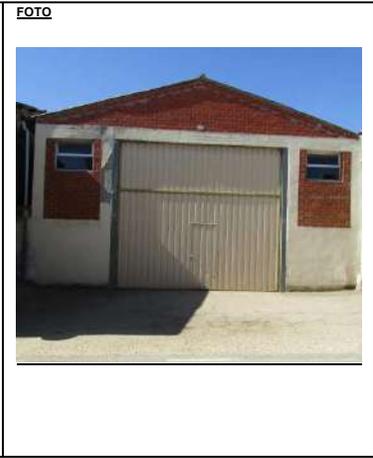
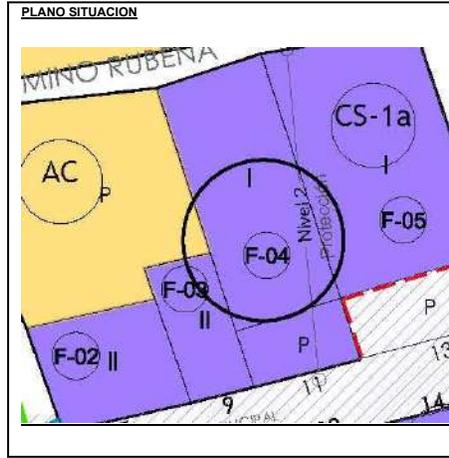
ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.a** Ordenanza Casco Tradicional, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Cota máxima de alero marcada por esta edificación, permitiéndose elevarse hasta una cota de 6,00 m desde rasante en medio de fachada que deberán ser igualados aleros de las edificaciones adyacentes.

Dirección y uso

Almacén CI Principal 11

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002103VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 258 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1993	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas
Sustitución de edificación anterior por nave agrícola, retranqueando la línea de edificación con respecto a la anterior marcada por la manzana lineal.

Patologías aparentes
No se aprecia.

Observaciones
Presencia de restos edificación anterior adosados a almacén CI Principal 9.

Impactos negativos:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discorde con entorno.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Respetar alineación original de la edificación

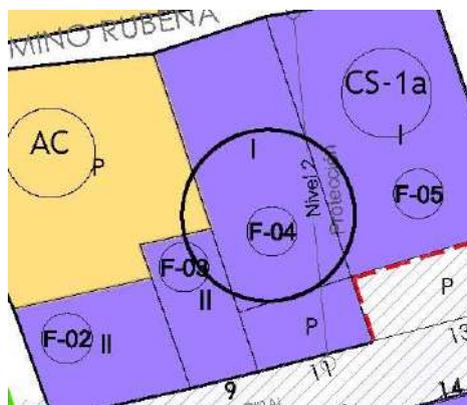
ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición nave actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Título VIII del ámbito del Camino de Santiago.

Dirección y uso

Almacén CI Principal 11**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
2002103VM5920S0001XY
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE
258 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Adosada
AÑO CONSTRUCCION
1993
USO
Almacén
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Sustitución de edificación anterior por nave agrícola, retranqueando la línea de edificación con respecto a la anterior marcada por la manzana lineal.

Patologías aparentes

No se aprecia.

Observaciones

Presencia de restos edificación anterior adosados a almacén CI Principal 9.

Impactos negativos:

Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional, discorde con entorno.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Respetar alineación original de la edificación

ACTUACIONES PERMITIDAS

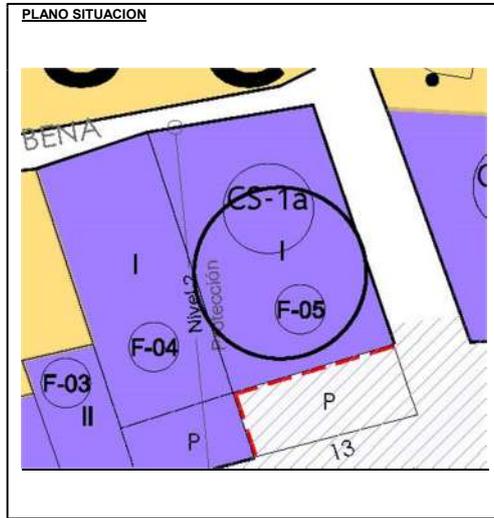
Demolición nave actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Título VIII del ámbito del Camino de Santiago.



Dirección y uso

Almacén CI Principal 13

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2002104VM5920S0001IY
ALTURAS Baja
SUPERFICIE 349 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 1970
USO Almacén
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Sustitución de edificación anterior por nave agrícola, retranqueando la línea de edificación con respecto a la anterior marcada por la manzana lineal.

Patologías aparentes
No se aprecia.

Observaciones

Impactos negativos:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discorde con entorno

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición nave actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Titulo VIII del ámbito del Camino de Santiago.

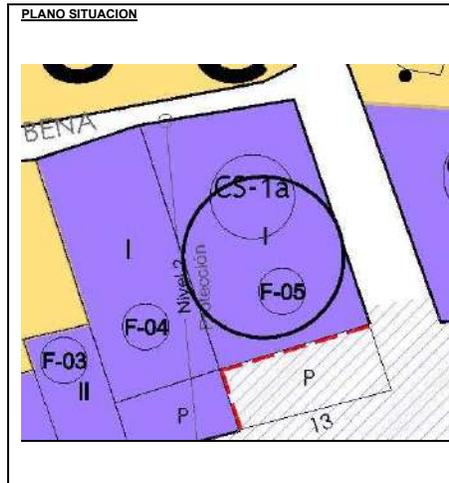




Dirección y uso

Almacén CI Principal 13

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002104VM5920S00011Y	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 349 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Sustitución de edificación anterior por nave agrícola, retranqueando la línea de edificación con respecto a la anterior marcada por la manzana lineal.

Patologías aparentes
No se aprecia.

Observaciones

Impactos negativos:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discorde con entorno

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición nave actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Título VIII del ámbito del Camino de Santiago.

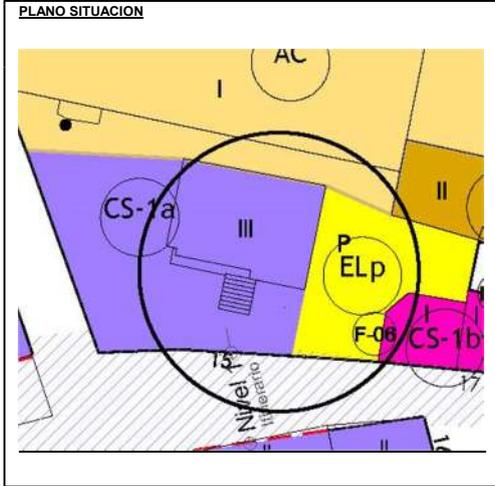




Dirección y uso

Vivienda CI Principal 15

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002711VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja + 2	
SUPERFICIE 137 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación aislada en parcela con cubierta a dos aguas y desarrollo en tres plantas y espacio bajo cubierta. Cerramientos con elementos de ladrillo visto, cerámica brillante, proporción de huecos en general muy apaisados , terraza en planta primera, carpinterías en contraventanas de aluminio anodizado en su color, cubrición de teja de hormigón negra. Disposición de escalinata exterior de acceso a planta baja , barandillas de aluminio anodizado en su color , Vallado de cierre de parcela con ladrillo a cara vista igual al de vivienda , completada con pilastras del mismo material y enrejado metálico no tradicional; resto cerramiento enfoscado y pintado en creación de muro de contención de tierras en allanado del espacio libre privado, coronado por celosía prefabricada de hormigón entre mochetas.

Patologías aparentes
No se manifiestan en vivienda. En edificación auxiliar presenta figuraciones y desenganche de dinteles..

Observaciones
Elementos discordes:
Edificación de vivienda discorde con tipología de casco tradicional .

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Edificación auxiliar de una planta, existente en alineación medianera con el Principal 17, respetando la ocupación en planta ,volumetría , cubierta y fabricas existentes.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación Auxiliar

Reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.b Ordenanza Casco Tradicional edificación auxiliar, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

Vivienda

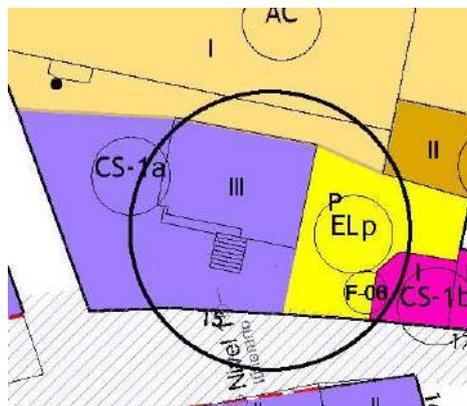
A.- Sustitución completa de edificación ajustándose a la alineación marcada en planimetría como continuidad de la marcada por la manzana , por otra acorde con la tipología homogénea del área donde se ubica "residencial tradicional", debiendo acomodarse a lo indicado en la ordenanza de protección **CS1-a** " Caso Tradicional Residencial"

B.- Reforma exterior con adecuación en materiales , proporción de huecos , elementos de cubrición , cambio del vallado existente, eliminación de escalinata etc.. por la tipología homogénea del área donde se ubica "residencial tradicional", debiendo acomodarse a lo indicado en la ordenanza de protección **CS1-a** " Caso Tradicional Residencial" admitiendo excepcionalmente la edificación aislada para este caso.

Dirección y uso

Vivienda CI Principal 15**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
2002711VM5920S0001XY
ALTURAS
Baja + 2
SUPERFICIE
137 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION
1970
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Edificación aislada en parcela con cubierta a dos aguas y desarrollo en tres plantas y espacio bajo cubierta. Cerramientos con elementos de ladrillo visto, cerámica brillante, proporción de huecos en general muy apaisados, terraza en planta primera, carpinterías en contraventanas de aluminio anodizado en su color, cubrición de teja de hormigón negra. Disposición de escalinata exterior de acceso a planta baja, barandillas de aluminio anodizado en su color, Vallado de cierre de parcela con ladrillo a cara vista igual al de vivienda, completada con pilastras del mismo material y enrejado metálico no tradicional; resto cerramiento enfoscado y pintado en creación de muro de contención de tierras en allanado del espacio libre privado, coronado por celosía prefabricada de hormigón entre mochetas.

Patologías aparentes

No se manifiestan en vivienda. En edificación auxiliar presenta figuraciones y desenganche de dinteles..

Observaciones**Elementos discordes:**

Edificación de vivienda discorde con tipología de casco tradicional .

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Edificación auxiliar de una planta, existente en alineación medianera con el Principal 17, respetando la ocupación en planta, volumetría, cubierta y fabricas existentes.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación Auxiliar

Reestructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.b Ordenanza Casco Tradicional edificación auxiliar, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

Vivienda

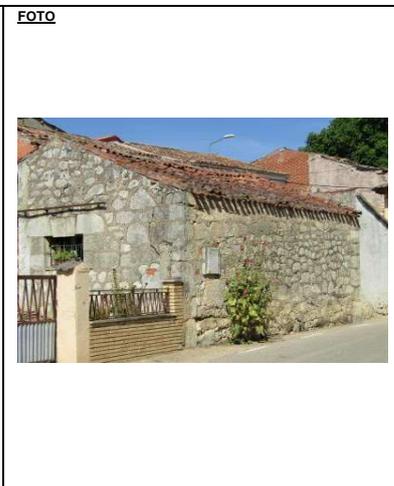
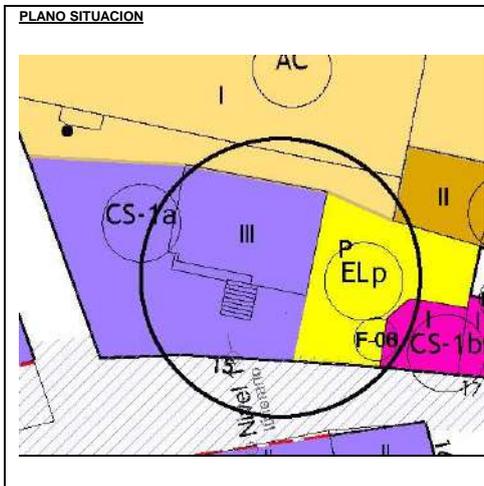
A.- Sustitución completa de edificación ajustándose a la alineación marcada en planimetría como continuidad de la marcada por la manzana, por otra acorde con la tipología homogénea del área donde se ubica "residencial tradicional", debiendo acomodarse a lo indicado en la ordenanza de protección **CS1-a** " Caso Tradicional Residencial"

B.- Reforma exterior con adecuación en materiales, proporción de huecos, elementos de cubrición, cambio del vallado existente, eliminación de escalinata etc.. por la tipología homogénea del área donde se ubica "residencial tradicional", debiendo acomodarse a lo indicado en la ordenanza de protección **CS1-a** " Caso Tradicional Residencial" admitiendo excepcionalmente la edificación aislada para este caso.

Dirección y uso

Vivienda CI Principal 15

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002711VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 54 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Pareado	
AÑO CONSTRUCCION 1965	
USO Sin uso	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Vieja edificación auxiliar del casco tradicional en desuso y sin actuación ultima aparente, necesitando de conservación y mantenimiento.

Patologías aparentes
Se manifiesta fisuras en fachada y descalce en cargadero de sillaria de ventana oeste

Observaciones

Elementos discordes:
Puerta corredera y rieles .

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Edificación auxiliar de una planta, existente en alineación medianera con el Principal 17, respetando la ocupación en planta ,volumetría , cubierta y fabricas existentes.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.b** Ordenanza Casco Tradicional edificación auxiliar, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

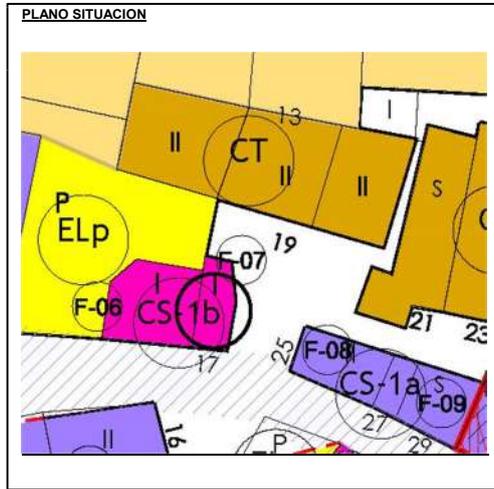




Dirección y uso

Almacén CI Principal 17

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002710VM5920S0001DY	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 23 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Pareada	
AÑO CONSTRUCCION 1950	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Inmueble reedificado sobre el original , se observa basamento de fábrica de piedra .

Patologías aparentes
Pandeo elementos sustentante de cubierta .

Observaciones
Se observan fábricas de piedra de mampostería caliza que pudieran ser reutilizadas.

Elementos discordes:
Color blanco encalado aplicado en paramento

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Edificación con uso auxiliar al residencial tradicional

ACTUACIONES PERMITIDAS

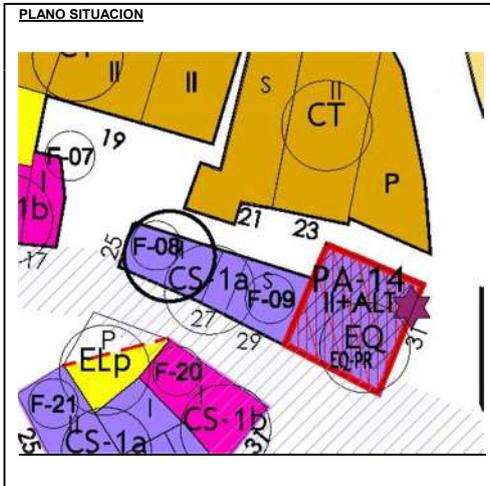
Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.b** Ordenanza Casco Tradicional edificación auxiliar, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.



Dirección y uso

Vivienda CI Principal 25

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002708VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE 38 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 2006	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Inmueble reedificado sobre el original para un previsto uso residencial. Uso real anterior de almacén y posterior merendero.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Cubierta a dos aguas que no vierten al Camino de Santiago, como ocurre con el resto de edificaciones tradicionales. Proporción de huecos discordes con los tradicionales. Sistema de oscurecimiento con persianas de guía exterior. Tendidos aéreos por fachada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta

ACTUACIONES PERMITIDAS

Eliminación de elementos discordes a través de reedificación, reestructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.a** Ordenanza Casco Tradicional, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

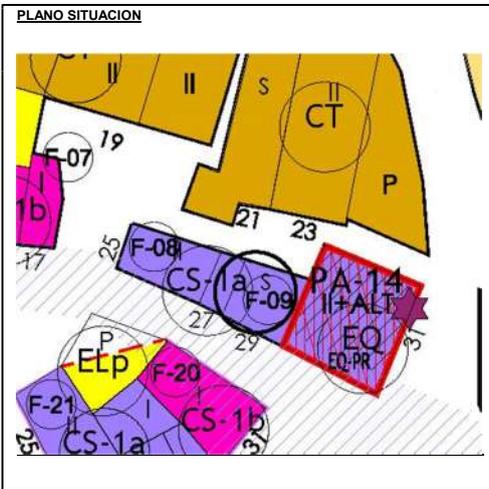




Dirección y uso

Solares CI Principal 27-29

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002707VM5920S0001DY 2002706VM5920S0001RY	
ALTURAS -	
SUPERFICIE 17,37 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA -	
AÑO CONSTRUCCION -	
USO -	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas Consolidación de fábricas de piedra caliza de delimitacion y contención de tierras.
Patologías aparentes
Observaciones
Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Fabrica de piedra de delimitacion y contención de tierras.

ACTUACIONES PERMITIDAS

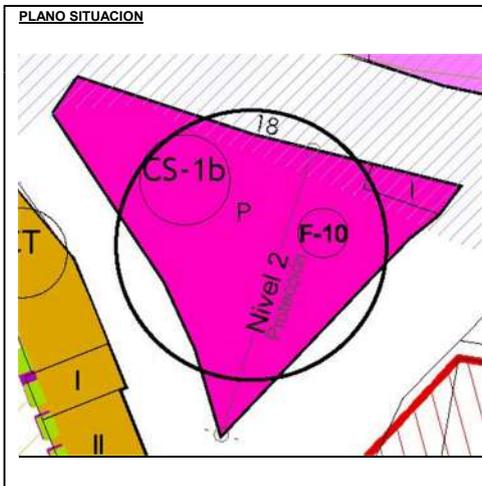
Edificación de nueva planta en colmatación de solar vacío aplicándole la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional, y las normas reguladoras del Título VIII.



Dirección y uso

Vivienda CI Real 70

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2101701VM5920S0001GY
ALTURAS
-
SUPERFICIE 490 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
-
AÑO CONSTRUCCION
-
USO
-
PROPIEDAD Privada



V

ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas

Observaciones
Antigua huerta conocida como "huerta del cura"

Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado perimetral de fábrica de piedra caliza mampuesta con altura casi uniforme. El uso como espacio libre privado.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Mantenimiento del vallado de piedra del lugar, permitiendo construcción de edificación auxiliar de una planta con retranqueo respecto a la alineación y con una ocupación máxima de 30 % de la superficie total del solar. Mantenimiento para el uso de huerta tradicional , dando la posibilidad de ocupar con edificación de almacén de una planta con tipología tradicional auxiliar aplicándole la ordenanza de protección **CS1b** casco tradicional edificación auxiliar y las normas reguladoras del Titulo VIII.





Dirección y uso

Vivienda CI Real 70**Datos inmueble -solar****REFERENCIA CATASTRAL**

2101602VM5920S0001BY

ALTURAS

Baja+1

SUPERFICIE40m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Adosada

AÑO CONSTRUCCION

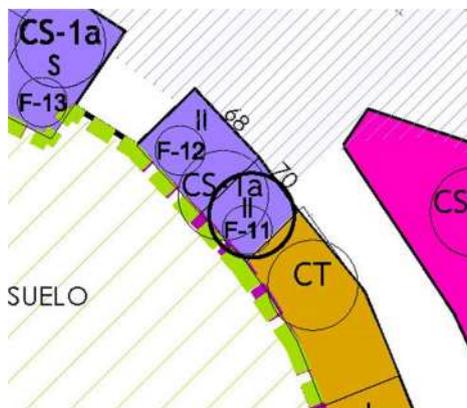
2010

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Sustitución de anterior edificación auxiliar por edificación residencial según autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Patologías aparentes

No se aprecia

Observaciones**Elementos discordes:****CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**

Ocupación en planta , distribución de huecos, cubierta, y materiales empleados en elementos exteriores.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

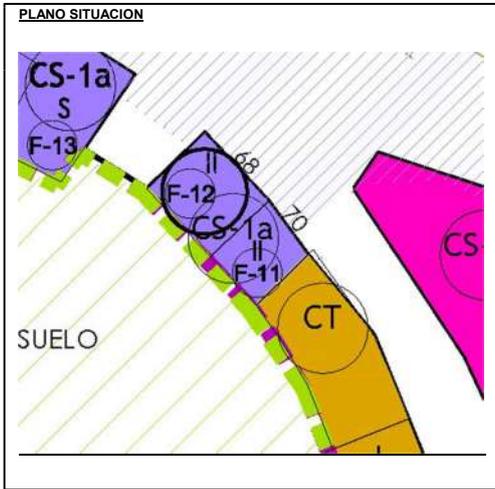




Dirección y uso

Vivienda CI Real 68

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2101601VM5920S0001AY
ALTURAS Baja+1
SUPERFICIE 59m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 2010
USO Residencial
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Sustitución de anterior edificación auxiliar por edificación residencial según autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Patologías aparentes
No se aprecia

Observaciones

Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta , distribución de huecos, cubierta, y materiales empleados en elementos exteriores.

ACTUACIONES PERMITIDAS

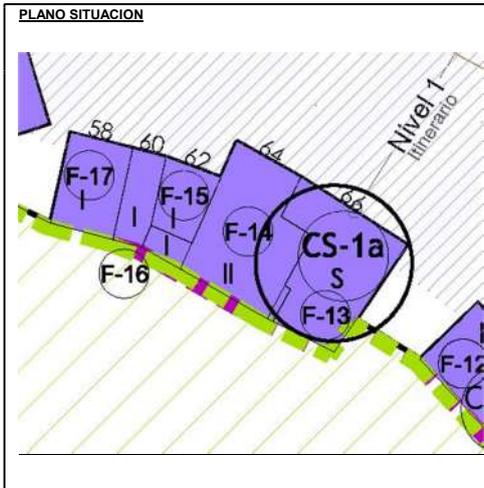
Reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.



Dirección y uso

Solar CI Real 66

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2101905VM5920S0001DY	
ALTURAS	
-	
SUPERFICIE 97 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	
-	
AÑO CONSTRUCCION	
-	
USO	
-	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

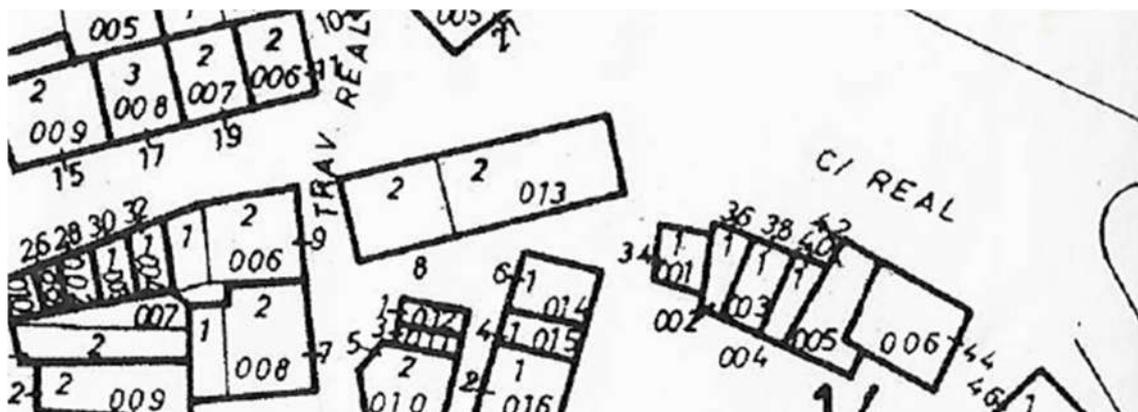
Actuaciones Realizadas Desescombro de anterior edificación.
Patologías aparentes
Observaciones
Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta de anterior edificación.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación del solar, conforme la ordenanza de protección **CS-1.a** "Casco Tradicional Residencial" y manteniendo restos de paramentos de piedra existentes en la nueva edificación, y normas reguladoras del Título VIII.



Antiguo catastral existente en NSM

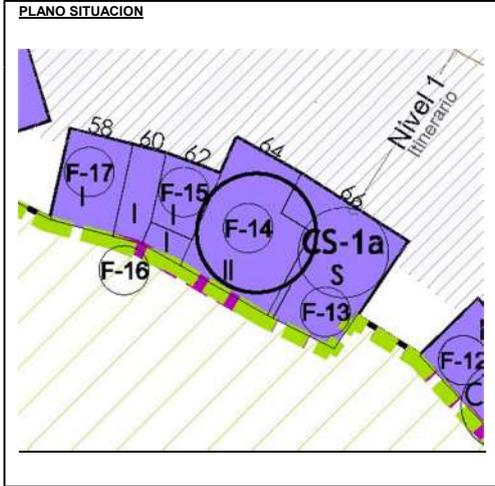




Dirección y uso

Almacén CI Real 64

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2101904VM5920S0001RY	
ALTURAS Baja + 1	
SUPERFICIE 113 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1984	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificación de dos alturas sin uso determinado en agrupación de anteriores solares catastrales con denotado invasión de terreno publico en esquina noreste.

Patologías aparentes
Balcón con falta de consistencia en estructura de hormigón y falta de elementos de seguridad

Observaciones
Edificación realizada con aprovechamiento de materiales de otras construcciones. Apertura de portón invadiendo espacio publico del vial.

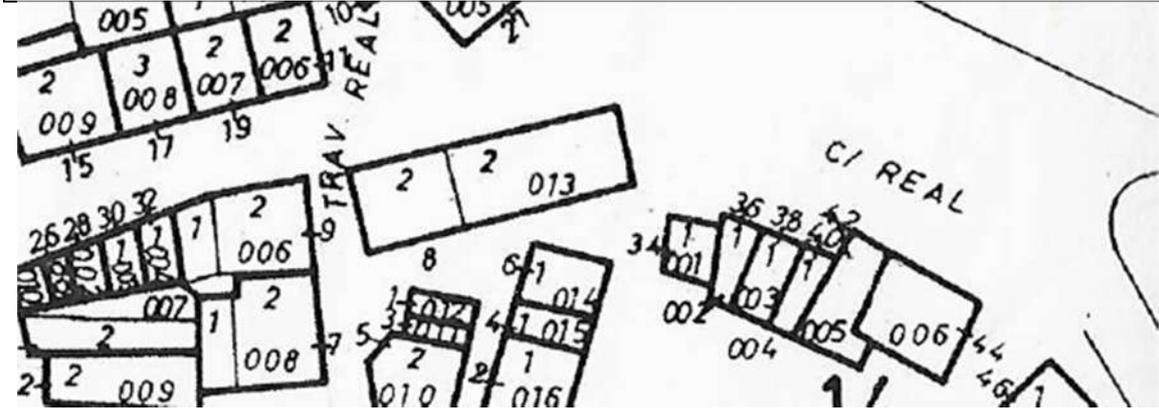
Edificación discordes:
Fuera de tipología dominante en el casco tradicional residencial con elementos como balcón corrido, paramentos de ladrillo visto, desproporción de macizo y huecos , carpinterías no acordes , cubierta en fibrocemento en su color acompañada de canalones y bajantes de PVC

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta del solar .

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Apertura de puertas hacia interior.
Eliminación de tendidos de cables por fachada y aéreo.



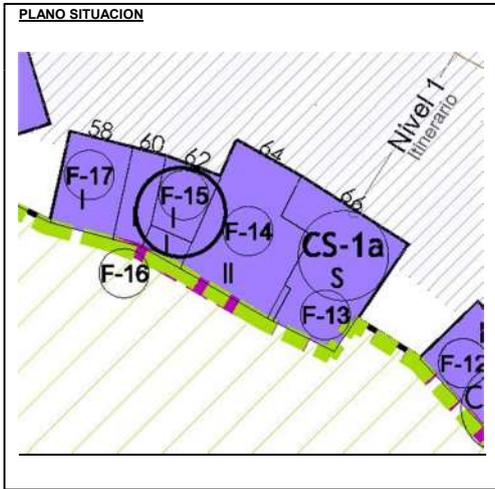
Antiguo catastral existente en NSM



Dirección y uso

Almacén CI Real 62

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2101903VM5920S0001KY
ALTURAS Baja
SUPERFICIE 29 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 1940
USO Almacén
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificación de una altura como garaje almacén

Patologías aparentes
Falta de salubridad en paramentos en encuentro con solrea

Observaciones
Edificación realizada con aprovechamiento de materiales de otras construcciones. Apertura de portón invadiendo espacio publico del vial.

Edificación discordo:
Fuera de tipología dominante en el casco tradicional residencial con elementos como desproporción de macizo y huecos , carpinterías no acordes , cubierta en fibrocemento en su color.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta del solar .

ACTUACIONES PERMITIDAS

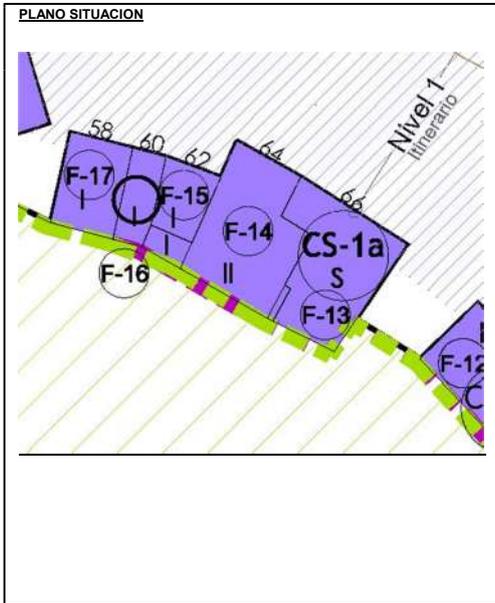
Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Apertura de puertas hacia interior.



Dirección y uso

Almacén CI Real 60

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2101902VM5920S00010Y
ALTURAS Baja
SUPERFICIE 25 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 1920
USO Almacén
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Mala
FORJADO	mala
CUBIERTA	Mala
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Construcción auxiliar con incorporación de portón nuevo .

Patologías aparentes
Pandeo de elementos sustentantes de madera en cubierta

Observaciones
Escasa altura al alero.

Elementos discordes:
Incorporación de portón metálico con apertura invadiendo vía publica

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta del edificio .

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Apertura de puertas hacia interior.

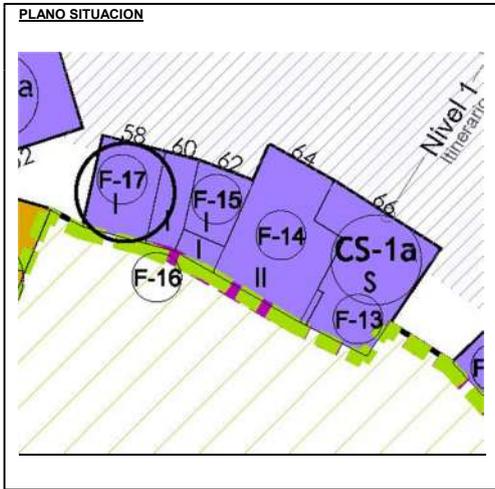




Dirección y uso

Almacén CI Real 58

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2101901VM5920S0001MY	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 48 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1945	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificación de una altura como garaje almacén

Patologías aparentes
Falta de salubridad en paramentos en encuentro con solera

Observaciones
Edificación realizada con aprovechamiento de materiales de otras construcciones. Apertura de portón invadiendo espacio público del vial.

Edificación discordante:
Fuera de tipología dominante en el casco tradicional residencial con elementos como desproporción de macizo y huecos , carpinterías no acordes , cubierta en fibrocemento en su color rematada con canalones y bajantes de PVC, color blanco encalado de los paramentos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta del solar .

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Apertura de puertas hacia interior.



Dirección y uso

Solar CI Real 52**Datos inmueble -solar****REFERENCIA CATASTRAL**

2101203VM5920S0001DY

ALTURAS

-

SUPERFICIE97 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

-

AÑO CONSTRUCCION

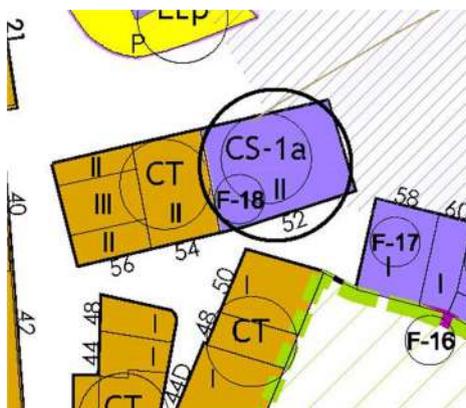
-

USO

-

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	Mala

Actuaciones Realizadas

Demolición parcial de anterior edificación agro ganadera dejando elementos de fabricas de piedra a modo de cerramiento.

Patologías aparentes**Observaciones**

Edificación declarada en ruina con propuesta de sustitución acordada por la Comisión de Patrimonio Cultural de Burgos.

Elementos discordes:**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**

Ocupación en planta, volumetría anterior y fábricas de piedra caliza en paramentos

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación autorizada por Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos en la declaración de ruina como propuesta de sustitución, donde se mantendrá la volumetría autorizada, observando para el resto de parámetros las determinaciones de la ordenanza de protección **CS1.a** Casco Tradicional Residencial y las normas reguladoras de protección del Título VIII.



Dirección y uso

Vivienda CI Real 23**Datos inmueble -solar****REFERENCIA CATASTRAL**

2101203VM5920S0001DY

ALTURAS

Baja +1

SUPERFICIE102 m²**TIPOLOGIA EDIFICATORIA**

Adosada

AÑO CONSTRUCCION

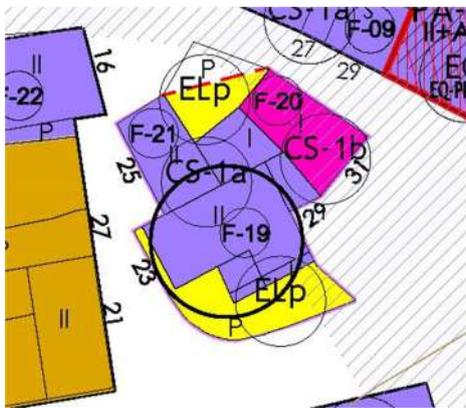
1999

USO

Residencial

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buenas

Actuaciones Realizadas

Edificación de mas de dos décadas de antigüedad no acorde con la edificación tradicional, en parcela propia y medianeras con edificaciones existentes

Patologías aparentes

Ninguna.

Observaciones**Edificación discordante**

Edificación no acorde con el área homogénea de residencial tradicional, formación de balcón retranqueado en piso superior, conformado por arcada y balaustrada atípica para la zona. Carpinterías en aluminio anodizado blanco, empleo de ladrillo cara vista vitrificado, tejas de hormigón, remate parcial de edificación con cubierta plana tipo terraza cerrada con balaustrada. Formación de cerramiento de parcela con materiales no acordes con el entorno urbano de referencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

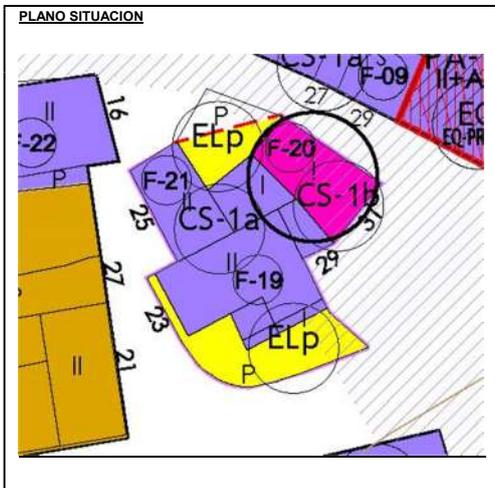
Reedificación, restructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Adecuación de cerramiento de parcela a lo establecido en el referido Título VIII.



Dirección y uso

Almacén CI Real 31

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2101302VM5920S0001IY
ALTURAS Baja
SUPERFICIE 58 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 1940
USO Alacen
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Carpintería metálica en portón con enfoscados en paramentos laterales. Refuerzo interior de pared maestra de ladrillo en fachada interior.

Patologías aparentes
Deformación en faldones de cubierta

Observaciones
Apertura de portón hacia el exterior invadiendo terreno publico

Elementos discordes:
Portón de acceso

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta , edificación representante de la existente como auxiliar en casco tradicional con volumetría y cubierta , restos de paramentos tanto en fábrica de piedra como entramado de madera y yesón.

ACTUACIONES PERMITIDAS

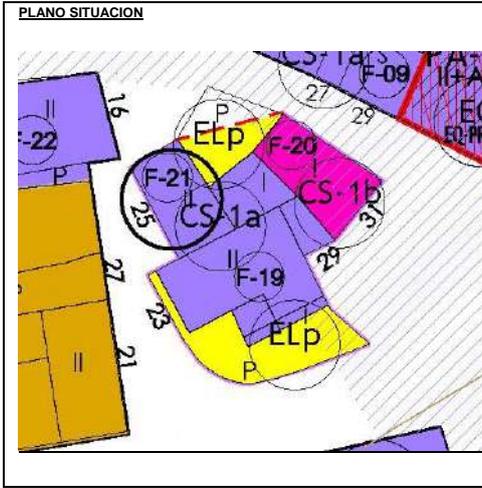
Reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.b** Ordenanza Tradicional Auxiliar Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Apertura de puerta hacia interior.



Dirección y uso

Vivienda con patio CI Real 25

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2101301VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE 50 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1935	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Ruina
ESTRUCTURAS	Ruina
FORJADO	Ruina
CUBIERTA	Ruina
CARPINTERIA	Ruina

Actuaciones Realizadas
Declaración de ruina y demolición .Expediente autorizado por Patrimonio

Patologías aparentes
Declaración de ruina por parte municipal y en tramitación , con propuesta de sustitución.

Observaciones
Pequeño espacio libre privado en trasera de edificación , soporta derechos de vistas iluminación y aguas de los predios colindantes.

Elementos discordes:
Vallado de patio y portón metálico del mismo

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta , y cuantos valores se determina en la propuesta de sustitución.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación autorizada por Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos en la declaración de ruina como propuesta de sustitución, donde se mantendrá la volumetría autorizada ,observando para el resto de parámetros las determinaciones de la ordenanza de protección **CS1.a** Casco Tradicional Residencial y las normas reguladoras de protección del Título VIII.

Se ajustara el cerramiento de parcela a la nueva alineación propuesta como mejora de la visibilidad de la travesía en su estrangulamiento, con vallado acorde a las Normas Reguladoras del Título VIII.



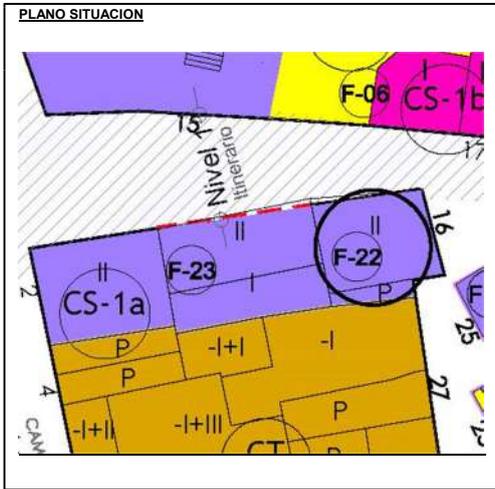
Fotos de estado anterior



Dirección y uso

Vivienda CI Principal 16

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2101601VM5920S0001AY	
ALTURAS Baja+1	
SUPERFICIE 94 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 2011	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Sustitución de anterior edificación auxiliar por edificación residencial según autorización de Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Sin terminación interior

Patologías aparentes
No se aprecia

Observaciones
Adecuación en alineación principal a corrección efectuada en las NSM de alineación de manzana y prevista en estas NUMOr.

Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta, distribución de huecos, cubierta, y materiales empleados en elementos exteriores.

ACTUACIONES PERMITIDAS

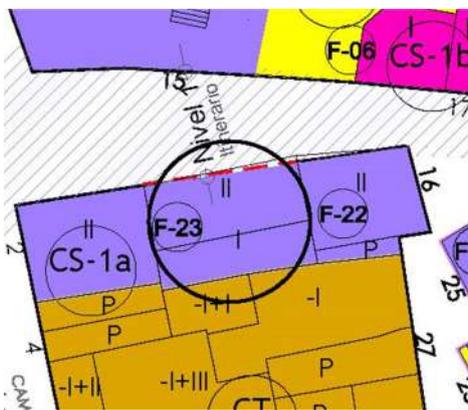
Reestructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.a** Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Edificación con cota de alero fija y de referencia para las edificaciones de la misma manzana lineal al camino.



Dirección y uso

Granjas en desuso CI Rubena 2**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
2001501VM5920S0001GY
ALTURAS
Baja +1
SUPERFICIE
147 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Adosada
AÑO CONSTRUCCION
1960
USO
Granja en sesuso y parcial
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Malas

Actuaciones Realizadas

Edificaciones sobre restos anteriores para un uso de nave ganadera en dos plantas, con readaptación parcial posterior para vivienda en planta primera.

Patologías aparentes

Ninguna.

Observaciones

Corrección de alineaciones en NSM entre edificaciones existentes en la manzana lineal

Elementos discordes

Uso ganadero en casco residencial.

Edificaciones de naves ganaderas no acordes con casco residencial tradicional como área homogénea donde se emplaza.

Cubiertas de fibrocemento en color rojo, proporción y distribución en huecos, carpinterías de aluminio color blanco con persianas sobre guía externa y cajón visto.

Tendido de cables por fachada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Fábricas de piedra caliza en arranque de muros y lateral .

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , restructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.

Igualación de aleros en manzana lineal con el existente en edificación adyacente.

Corrección de alineación en manzana lineal.

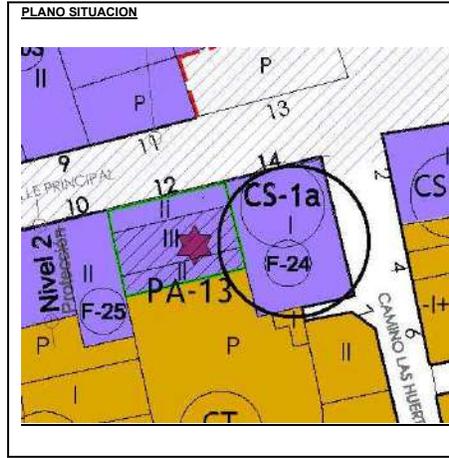
Eliminación de tendidos de cables por fachada



Dirección y uso

Almacén CI Principal 14

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2002103VM5920S0001XY	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE 258 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1993	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas
Sustitución de edificación anterior por nave agrícola, retranqueando la línea de edificación con respecto a la anterior marcada por la manzana lineal.

Patologías aparentes
No se aprecia.

Observaciones
Presencia de restos edificación anterior adosados a almacén CI Principal 9.

Impactos negativos:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discorde con entorno.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Respetar alineación original de la edificación

ACTUACIONES PERMITIDAS

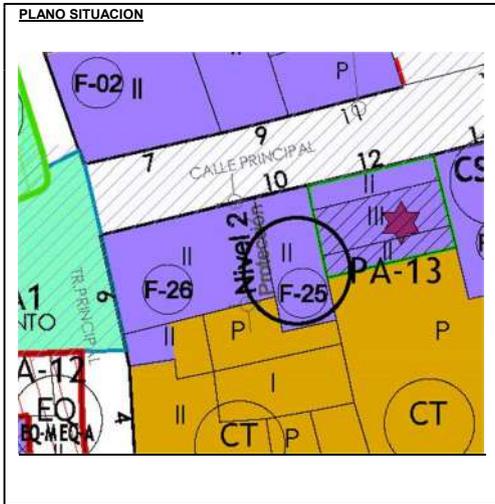
Demolición nave actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece CS 1.a Caso Tradicional Residencial con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Título VIII del ámbito del Camino de Santiago.



Dirección y uso

Almacén CI Principal 10

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2001402VM5920S0001BY	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE 60 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1920	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Malas
ESTRUCTURAS	Mala
FORJADO	regular
CUBIERTA	regular
CARPINTERIA	Mala

Actuaciones Realizadas
Ninguna

Patologías aparentes
Graves fisuraciones de fábricas por asientos en cimentación .

Observaciones

Edificación discorda:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discorda con entorno y el área homogénea donde se emplaza., fabricas de enfosecado encalado , portón metálico , cubierta de fibrocemento en su color .

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición edificio actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial, con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Titulo VIII del ámbito del Camino de Santiago.
Eliminación de tendidos de cables por fachada.
Altura máxima permitida al alero la actual existente en edificación adyacente de CI Principal 6.

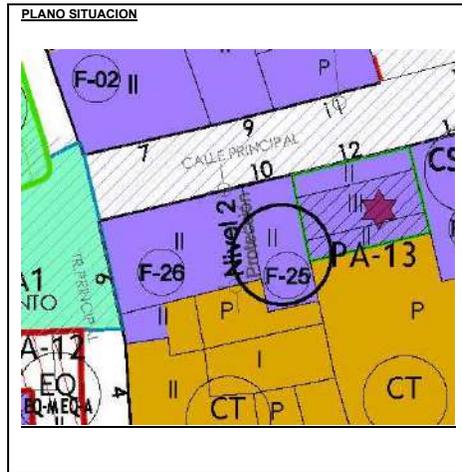




Dirección y uso

Almacén CI Principal 10

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2001402VM5920S0001BY	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE 60 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1920	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Malas
ESTRUCTURAS	Mala
FORJADO	regular
CUBIERTA	regular
CARPINTERIA	Mala

Actuaciones Realizadas
Ninguna

Patologías aparentes
Graves fisuraciones de fábricas por asentos en cimentación .

Observaciones

Edificación discordo:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discordo con entorno y el área homogénea donde se emplaza., fabricas de enfoscado encalado , portón metálico , cubierta de fibrocemento en su color .

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición edificio actual y reedificación de edificación de uso almacén agrícola por otra de tipo residencial donde se aplique la ordenanza de protección acorde con el área homogénea a la que pertenece **CS 1.a** Caso Tradicional Residencial, con aplicación de las normas reguladoras y de protección del Titulo VIII del ámbito del Camino de Santiago.

Eliminación de tendidos de cables por fachada.

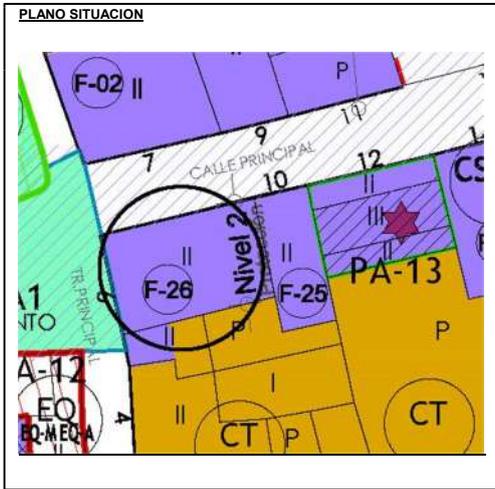
Altura máxima permitida al alero la actual existente en edificación adyacente de cl Principal 6.



Dirección y uso

Almacén CI Principal 6

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 2001401VM5920S0001AY	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE 155 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	regular
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Reedificación con varias décadas de antigüedad con edificación en dos plantas rematada en cubierta .

Patologías aparentes
Fisuraciones de fábricas por asientos en cimentación en costado a Camino. .

Observaciones

Edificación discordante:
Edificación de tipología no acorde con el casco tradicional , discordante con entorno y el área homogénea donde se emplaza, fábricas de ladrillo a cara vista, frente de forjado en encofrados enlucidos blancos, proporción en huecos no acorde con la tradicional, carpinterías correderas en aluminio lacado en su color o color bronce a haces exteriores, persianas con guías exteriores , cubierta de teja cerámica mixta y canalón de aluminio lacado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta y volumetría.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Adaptación al entorno singular del área de la Ermita, con reedificación , reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.a** Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.
Mantener la altura actual en alero como máxima admisible.
Eliminación de tendidos de cables por fachada y aéreos.



Dirección y uso

Vivienda CI Principal 4**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
1901902VM5910S0001QW
ALTURAS
Baja+1
SUPERFICIE
161m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Adosada
AÑO CONSTRUCCION
1988
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Sustitución de anteriores edificaciones por una nueva con fachadas escalonadas, con amplias terrazas en planta primera y cubiertas a dos aguas y pendientes dispares.

Patologías aparentes

No se aprecia

Observaciones**Impactos negativos:**

Edificación no acorde con el área homogénea residencial tradicional donde se emplaza, siendo parte del área singular de la Ermita. La edificación no sigue una proporción de huecos tradicional predominando los de forma apaisada en general. Fábricas de ladrillo caravista y de piedra en aparejo de mampostería poligonal plana, formación de amplios aleros, terrazas en planta primera y en remate de edificación. Persianas con guías exteriores, cubiertas de pendientes dispares, rematadas con canalones y bajantes de PVC.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación, Restructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Eliminación de cables en tendidos aéreos.



Dirección y uso

Ayuntamiento CI Principal 4**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
1901902VM5910S0001QW
ALTURAS
Baja+1
SUPERFICIE
161m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Adosada
AÑO CONSTRUCCION
1988
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Sustitución de anteriores edificaciones por una nueva con fachadas escalonadas, con amplias terrazas en planta primera y cubiertas a dos aguas y pendientes dispares.

Patologías aparentes

No se aprecia

Observaciones**Impactos negativos:**

Edificación no acorde con el área homogénea residencial tradicional donde se emplaza, siendo parte del área singular de la Ermita. La edificación no sigue una proporción de huecos tradicional predominando los de forma apaisada en general. Fábricas de ladrillo caravista y de piedra en aparejo de mampostería poligonal plana, formación de amplios aleros, terrazas en planta primera y en remate de edificación. Persianas con guías exteriores, cubiertas de pendientes dispares, rematadas con canalones y bajantes de PVC.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Ocupación en planta.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación, Restructuración, reforma, mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección CS-1.a Ordenanza Casco Tradicional Residencial, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII. Eliminación de cables en tendidos aéreos.





Dirección y uso

Almacén CI Principal 2

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
2002710VM5920S0001DY

ALTURAS
Baja

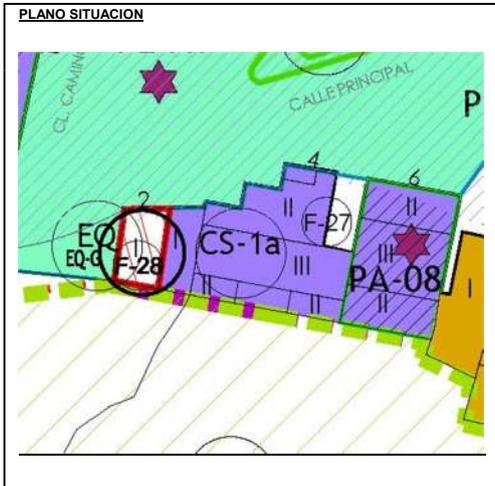
SUPERFICIE
28 m²

TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Pareada

AÑO CONSTRUCCION
1988

USO
Almacén

PROPIEDAD
Pública



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Reestructuración completa de cubierta y sustitución de portón de acceso.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Portón metálico

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Edificación con uso auxiliar al residencial tradicional

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación, reestructuración , reforma , mantenimiento y conservación de la misma acorde con la ordenanza de protección **CS-1.b** Ordenanza Casco Tradicional edificación auxiliar, y aplicación de las normas reguladoras del Título VIII.



Dirección y uso

**Parcela huertas Polígono 504
Parcela 5027**

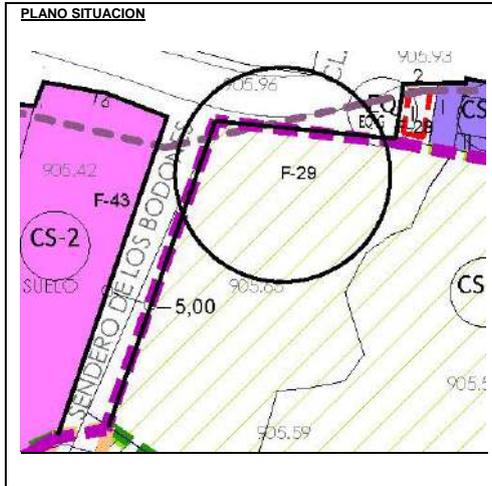
Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A504050270000BZ
ALTURAS

SUPERFICIE
4410 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA

AÑO CONSTRUCCION

USO
Huertas
PROPIEDAD
Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Recuperación parcial de vallado tradicional de huertas con mampuestos de piedra caliza.

Patologías aparentes

Observaciones
Tradicional cercado de parcelas y huertas

Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado característico de parcelas y huertas.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Recuperación y consolidación en alineación prevista de los restos de vallado de estas huertas, con modificación de alineación prevista en estrangulamiento, donde con material de piedra de recuperacion se realizara el vallado de la misma según lo indicado en las normas reguladoras del Título VIII..

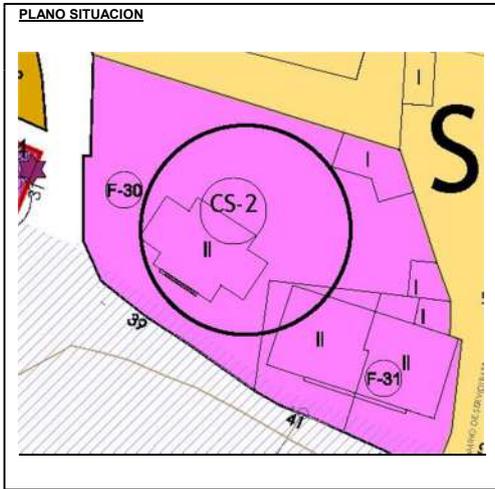




Dirección y uso

Vivienda CI Principal 39

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2201404VM5920S0001XY
ALTURAS Baja +1+ desvan
SUPERFICIE PARCELA 1044 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA AISLADA
AÑO CONSTRUCCION 1994
USO Residencial
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de planta nueva en parcela propia y carácter aislado , complementada con edificaciones auxiliares a adosados al lindero. Vallado característico de albañilería y cortina vegetal.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado con cortina vegetal

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2.a** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

Conservación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII

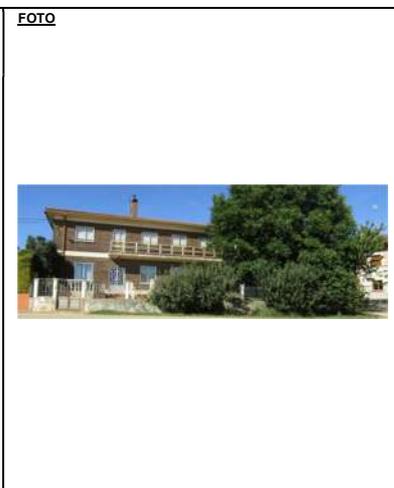
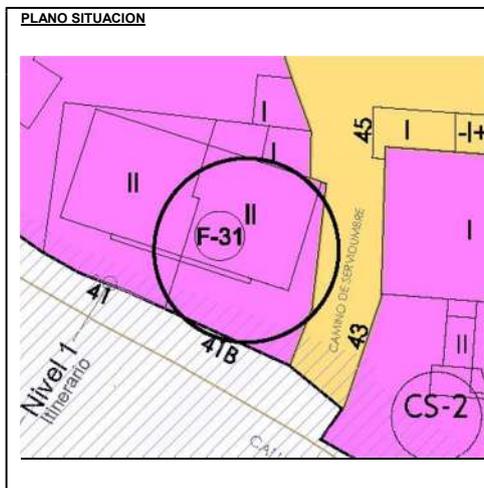




Dirección y uso

Vivienda CI Principal 41-41B

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2201405VM5920S0001IY 2201421VM5920S0001IY ALTURAS Baja +1 SUPERFICIE PARCELA 198+196 m ² TIPOLOGIA EDIFICATORIA AISLADA AÑO CONSTRUCCION 1968 USO Residencial PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
 Edificación de planta nueva en parcela propia y carácter aislado , complementada con edificaciones auxiliares a adosados al lindero. Vallado característico de albañilería . Segregación posterior autorizada por Comisión Territorial de Patrimonio de Cultura.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
 Carencia de cortina vegetal en parcela propia
 Tendidos aéreos y por fachadas de instalaciones
 Carpinterías aluminio lacado y a haces exteriores

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado con cortina vegetal.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma, mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2.a** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

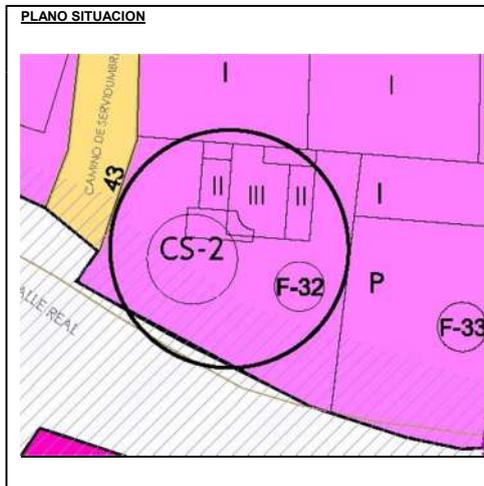
Conservación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII. Obligación de creación de cortina vegetal en espacio libre privado.



Dirección y uso

Vivienda-almacen CI Principal 43D

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2201420VM5920S0001BY
ALTURAS Baja +1
SUPERFICIE PARCELA 614 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 2012
USO Residencial y almacén agrícola
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de vivienda de planta nueva en parcela propia, adosada a nave agrícola de anterior construcción, complementada con edificaciones auxiliares a adosados al lindero. Vallado característico de mampostería careada y segregación de parcela autorizada por Comisión Territorial de Patrimonio de Cultura.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado de piedra caliza con cortina vegetal.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma, mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea "Periferia nuevos crecimientos" donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2.a** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Reguladoras del Título VIII.
Completar cortina vegetal

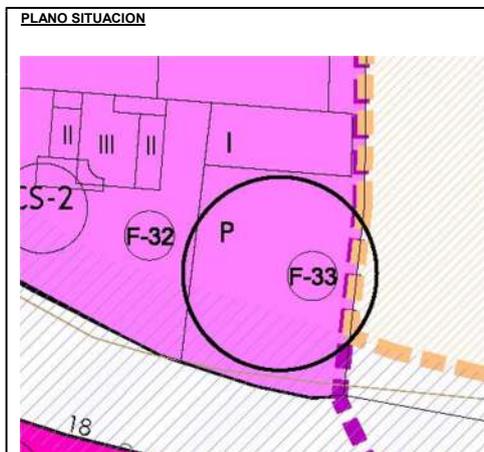
Conservación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII.



Dirección y uso

Almacen CI Principal 43

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 2201406VM5920S0001JY
ALTURAS Baja
SUPERFICIE PARCELA 603 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Adosada
AÑO CONSTRUCCION 1976
USO Agropecuario
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola y anejo ganadero en anterior parcela, con segregación autorizada por Comisión Territorial de Patrimonio de Cultura.

Patologías aparentes

Observaciones
Falta de conservación y mantenimiento de vallado de piedra en parcela

Elementos discordes:

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado de piedra caliza a recuperar y con cortina vegetal.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2.a** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

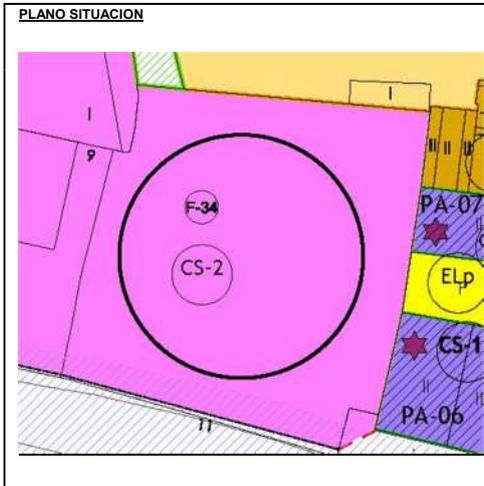
Conservación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII. Recuperación completa de vallado de piedra caliza similar al de la parcela adyacente.



Dirección y uso

Solar CI Ctra. Villafria-Cardenuela 11

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 1802105VM5910S00010W ALTURAS
SUPERFICIE PARCELA 1.864 m ² TIPOLOGIA EDIFICATORIA
AÑO CONSTRUCCION
USO
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Solar parcela en desuso .

Patologías aparentes

Observaciones
Falta de conservación y mantenimiento de vallado de piedra en parcela y de limpieza interior de vegetación descontrolada .

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado de piedra caliza a recuperar y futura creación de cortina vegetal.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2.a** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

Conservación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII. Recuperación completa de vallado de piedra caliza con consolidación y en alineación actual.



Dirección y uso

Solar CI Ctra. Villafría-Cardenuela 7**Datos inmueble -solar**REFERENCIA CATASTRAL
1802106VM5910S0001KW
ALTURASSUPERFICIE PARCELA
1.225 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
dosada

AÑO CONSTRUCCION

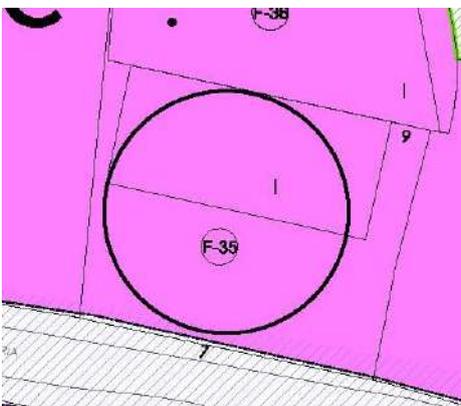
1970

USO

Agrícola

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Edificación de nave almacén agrícola en interior de parcela y posible segregación de la parcela número 9 de esta dirección .

Patologías aparentes**Observaciones****Elementos discordes:**

Tendidos aéreos de instalaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Reedificación , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Creación del vallado conforme lo establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII, en alineación de planos de ordenación.



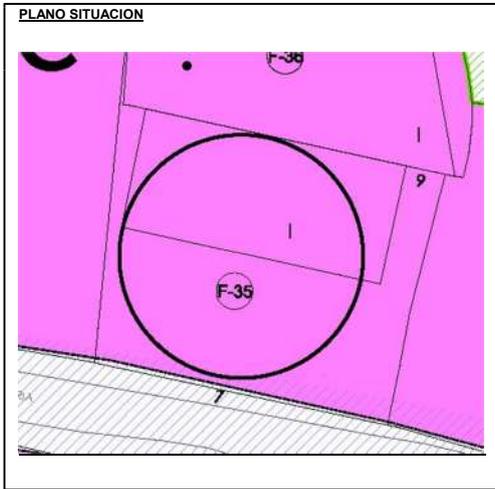




Dirección y uso

Solar CI Ctra. Villafria-Cardenuela 7

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1802106VM5910S0001KW	
ALTURAS	
SUPERFICIE PARCELA 1.225 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA dosada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Agrícola	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola en interior de parcela y posible segregación de la parcela número 9 de esta dirección .

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

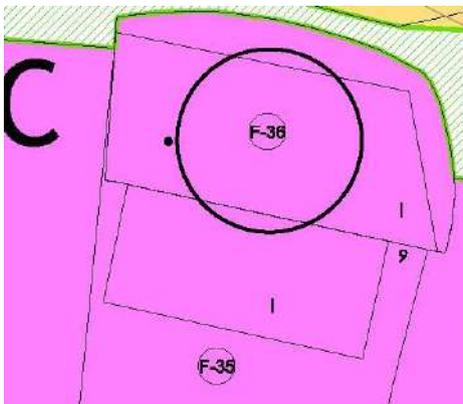
Creación del vallado conforme lo establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII, en alineación de planos de ordenación.



Dirección y uso

Solar CI Ctra. Villafría-Cardenuela 9**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
1802110VM5910S0001RW
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE PARCELA
935 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
adosada
AÑO CONSTRUCCION
1995
USO
Agrícola
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas

Edificación de nave almacén agrícola en interior de parcela y posible segregación de la parcela número 7 de esta dirección .

Patologías aparentes**Observaciones**

Parcela carente de la condición de solar en segregación realizada.

Elementos discordes:

Segregación parcelaria realizada sin autorización y sin acceso a vial público.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Reedificación , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Agrupación con parcela adyacente, deshaciendo la actual segregación de facto.

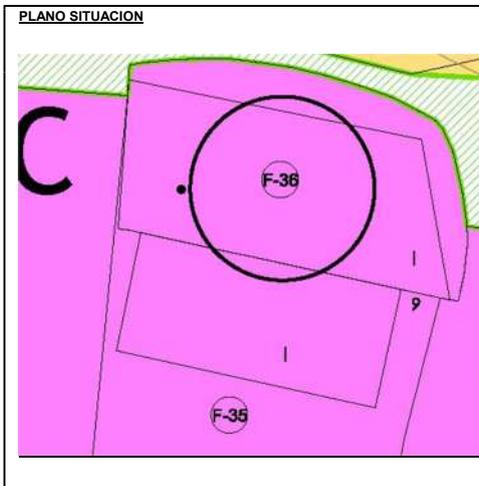




Dirección y uso

Solar CI Ctra. Villafria-Cardenuela 9

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1802110VM5910S0001RW	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 935 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA adosada	
AÑO CONSTRUCCION 1995	
USO Agrícola	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Bueno
ESTRUCTURAS	Bueno
FORJADO	Bueno
CUBIERTA	Bueno
CARPINTERIA	Bueno

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola en interior de parcela y posible segregación de la parcela número 7 de esta dirección .

Patologías aparentes

Observaciones
Parcela carente de la condición de solar en segregación realizada.

Elementos discordes:
Segregación parcelaria realizada sin autorización y sin acceso a vial público.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Reedificación , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Agrupación con parcela adyacente, deshaciendo la actual segregación de facto.

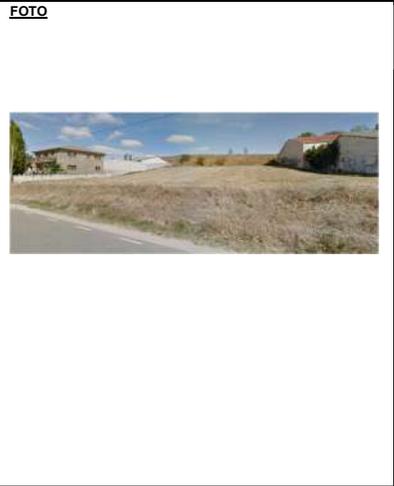
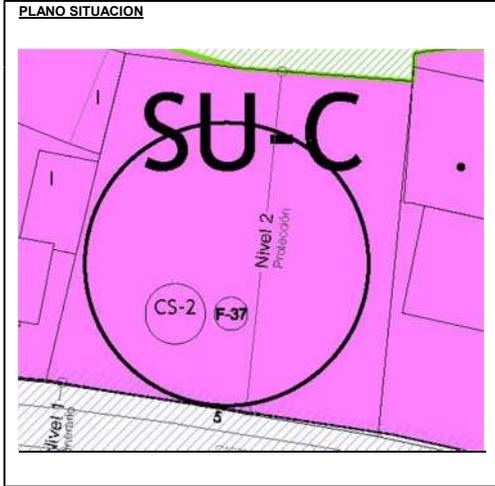




Dirección y uso

Solar Ctra. Villafria-Cardenuela 5

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 1802107VM5910S0001RW ALTURAS
SUPERFICIE PARCELA 1.917 m ² TIPOLOGIA EDIFICATORIA
AÑO CONSTRUCCION
USO
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Patologías aparentes
Observaciones Tierra de labor.
Elementos discordes: Tendidos aéreos de instalaciones.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

Creación del vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII.





Dirección y uso

Vivienda y Almacén
Ctra. Villafria-Cardañuela 3**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
1802108VM5910S0001DW
ALTURAS
Baja +2
SUPERFICIE PARCELA
857 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION
1987
USO
Residencial-almacen
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Edificación de vivienda unifamiliar aislada y nave almacén.
Creacion de vallado en parcela y cortina vegetal.

Patologías aparentes**Observaciones**

Se observa posible segregación en parcela sin autorización

Elementos discordes:

Acabados de vallado en hormigón visto y aplacado de piedra ajena a las del lugar .
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección CS2 “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Titulo VIII.

Creación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Titulo VIII.

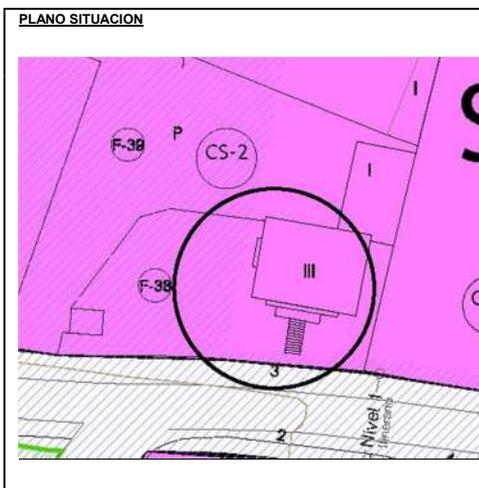




Dirección y uso

Vivienda y Almacén
Ctra. Villafria-Cardañuela 3

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1802108VM5910S0001DW	
ALTURAS Baja +2	
SUPERFICIE PARCELA 857 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1987	
USO Residencial-almacen	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de vivienda unifamiliar aislada y nave almacén.
Creacion de vallado en parcela y cortina vegetal.

Patologías aparentes

Observaciones
Se observa posible segregación en parcela sin autorización

Elementos discordes:
Acabados de vallado en hormigón visto y aplacado de piedra ajena a las del lugar .
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección CS2 “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Titulo VIII.

Creación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Titulo VIII.







Dirección y uso

Almacén Diseminados 13
Polígono 501 Parcela 25047**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
09248A501250470001ZS
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE PARCELA
1.757 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION
2002
USO
Almacén
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Edificación de nave almacén agrícola y ganadera en desuso .

Patologías aparentes**Observaciones**

Se observa posible segregación en parcela sin autorización

Elementos discordes:

Acabados de vallado en hormigón visto. Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación y mantenimiento del vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII.



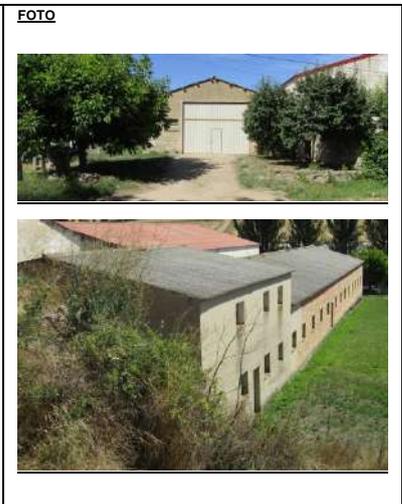
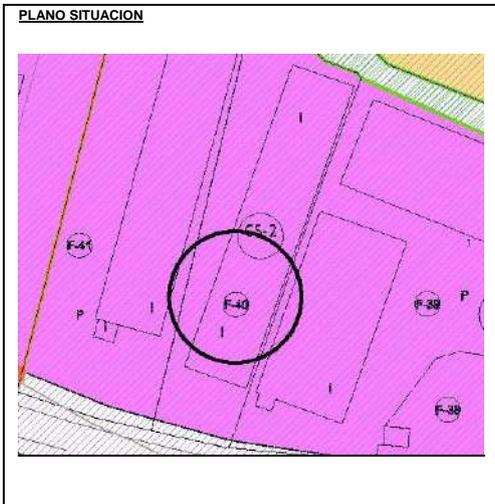




Dirección y uso

Almacén Polígono 501 Parcela 5048

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A501050480001ZB	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 1.480 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Agrícola	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola adosada a lindero con resto de parcela de labor.

Patologías aparentes

Observaciones
Presencia de posibles restos de vallado de fabrica de piedra caliza .

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación y recuperación de vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



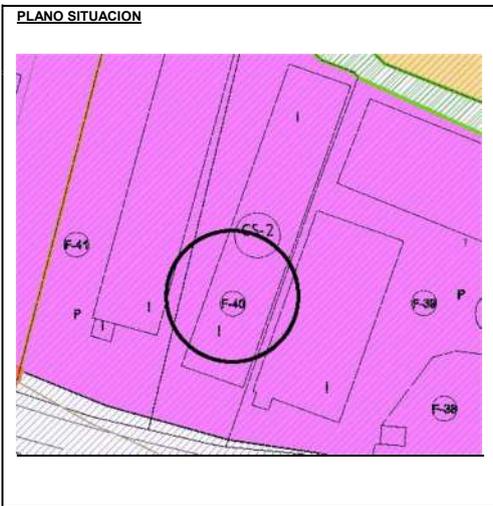
Muro delimitación



Dirección y uso

Almacén Polígono 501 Parcela 5048

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A501050480001ZB	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 1.480 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1970	
USO Agrícola	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola adosada a lindero con resto de parcela de labor.

Patologías aparentes

Observaciones
Presencia de posibles restos de vallado de fabrica de piedra caliza .

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación y recuperación de vallado conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



Muro delimitación



Dirección y uso

Almacén Polígono 501 Parcela 5049**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
09248A501050490000BT
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE PARCELA
1.917 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION
1960
USO
Ganadero sin uso
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Edificación de nave ganadera , hoy sin uso, adosada a lindero.

Patologías aparentes**Observaciones**

Restos de posible vallado de piedra

Elementos discordes:

Vallado metálico

Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación - recuperación de vallado y creación de cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII. Recuperación completa de vallado de piedra caliza similar al de la parcela adyacente.



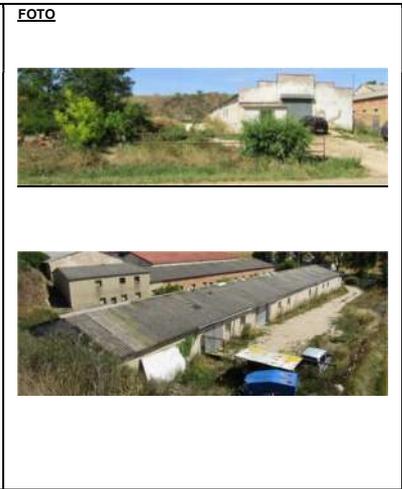




Dirección y uso

Almacén Polígono 501 Parcela 5049

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A501050490000BT	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 1.917 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1960	
USO Ganadero sin uso	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave ganadera , hoy sin uso, adosada a lindero.

Patologías aparentes

Observaciones
Restos de posible vallado de piedra

Elementos discordes:
Vallado metálico
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

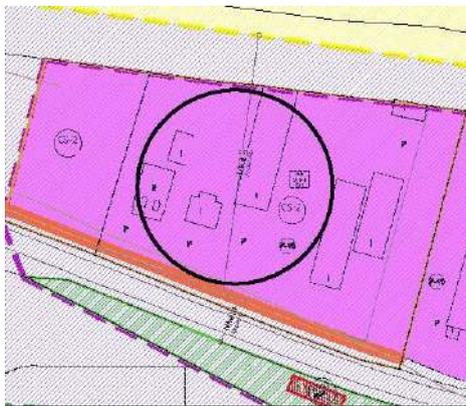
Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación - recuperación de vallado y creación de cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII. Recuperación completa de vallado de piedra caliza similar al de la parcela adyacente.





Dirección y uso

Parcela 11 Polígono 501 Parcela 5050**Datos inmueble -solar**REFERENCIA CATASTRAL
09248A501050500000BP
ALTURASSUPERFICIE PARCELA
12.437 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aisladas
AÑO CONSTRUCCIONUSO
Residencial y almacén
PROPIEDAD
Privada**PLANO SITUACION****FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas

Edificaciones realizadas sobre parcelación (segregación de facto en suelo rustico). Con almacenes agrícolas – talleres y viviendas , en general aisladas en subparcela. Edificaciones realizadas sin acto de legitimación.

Patologías aparentes**Observaciones**

Fincas intermedia de labor, falta de servicios urbanos

Elementos discordes:

Tendidos de instalaciones aéreas

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR**ACTUACIONES PERMITIDAS**

Demolición, edificación, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII. Situacion de vallados en alineación prevista. Urbanización .





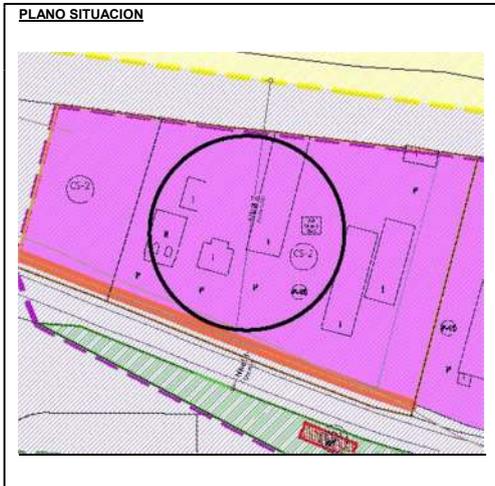




Dirección y uso

Parcela 11 Polígono 501 Parcela 5050

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 09248A501050500000BP
ALTURAS
SUPERFICIE PARCELA 12.437 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aisladas
AÑO CONSTRUCCION
USO Residencial y almacen
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificaciones realizadas sobre parcelación de facto en suelo rustico . Con almacenes agrícolas – talleres y viviendas , en general aisladas en subparcela. Edificaciones realizadas sin acto de legitimación.

Patologías aparentes

Observaciones
Fincas intermedia de labor, falta de servicios urbanos

Elementos discordes:
Tendidos de instalaciones aéreos

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, edificación, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII. Situacion de vallados en alineación prevista. Urbanización .





IRIMAN
CARPINTERIA DE PVC
Y ALUMINIO
D.S.G. S.L.



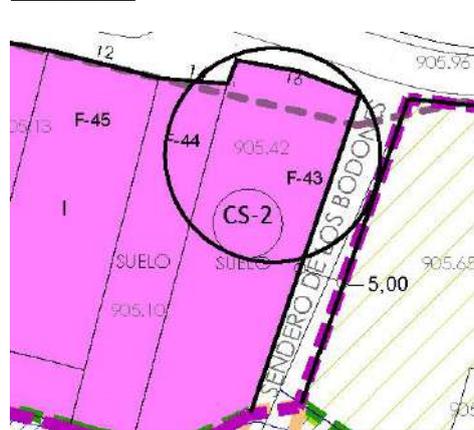


Dirección y uso

Solar CI Villafria Cardañuela 16**Datos inmueble -solar**REFERENCIA CATASTRAL
1801208VM5910S0001SW
ALTURASSUPERFICIE PARCELA
618 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA

AÑO CONSTRUCCION

USO

PROPIEDAD
Privada**PLANO SITUACION****FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas**Patologías aparentes****Observaciones**

Solar con amplia vegetación descontrolada. Falta de limpieza y ornato en parcela.

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

Vallado característico de Huertas en fábrica de piedra caliza tipo mampuestos.

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación, mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea " Periferia nuevos crecimientos " donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** "Periferia Nuevos crecimientos" y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Recuperación y consolidación de actual vallado de huerta en calle lateral, y corrección de alineación en el frente (ensanche de estrangulamiento) realizando vallado con el material existente de recuperación ; todo ello conforme lo establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Título VIII .



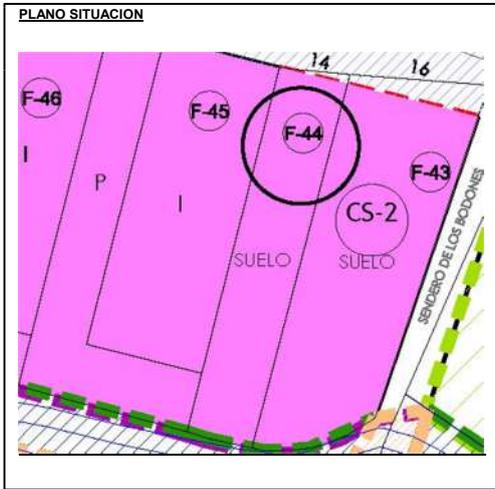




Dirección y uso

Solar CI Villafria Cardañuela 14

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL	1801207VM5910S0001EW
ALTURAS	
SUPERFICIE PARCELA	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	
AÑO CONSTRUCCION	
USO	
PROPIEDAD	Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Patologías aparentes
Observaciones Huerta agrícola
Elementos discordes: Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Creacion de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.

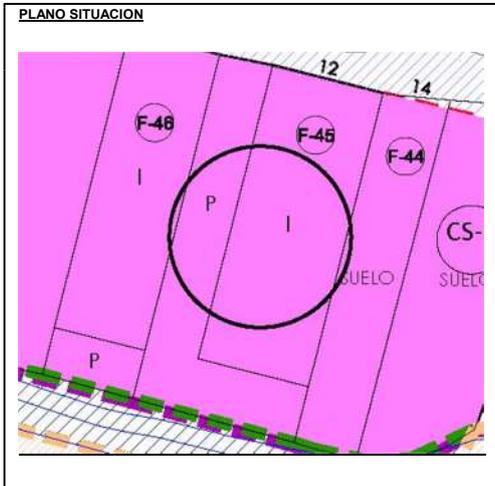




Dirección y uso

Almacén CI Villafria Cardeñuela 12

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 1801206VM5910S0001JW
ALTURAS Baja
SUPERFICIE PARCELA 890 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada
AÑO CONSTRUCCION 1970
USO Agrícola
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola adosada a lindero con resto de parcela de labor.

Patologías aparentes

Observaciones
Elementos discordes:
Tendidos aéreos y en fachada de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



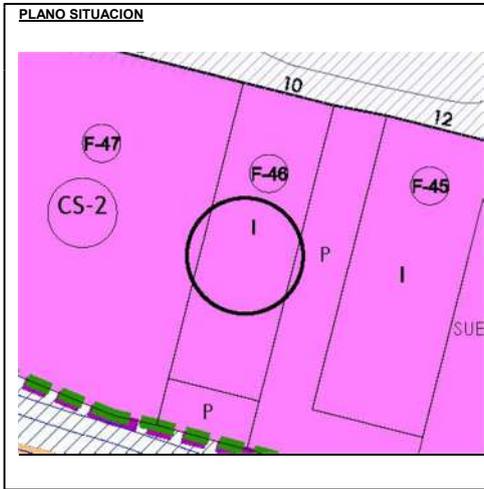




Dirección y uso

Almacén CI Villafria Cardeñuela 10

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 1801205VM5910S00011W
ALTURAS Baja
SUPERFICIE PARCELA 553 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada
AÑO CONSTRUCCION 1970
USO Agrícola
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
Edificación de nave almacén agrícola adosada a linderos.

Patologías aparentes

Observaciones

Elementos discordes:
Tendidos aéreos y en fachada de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



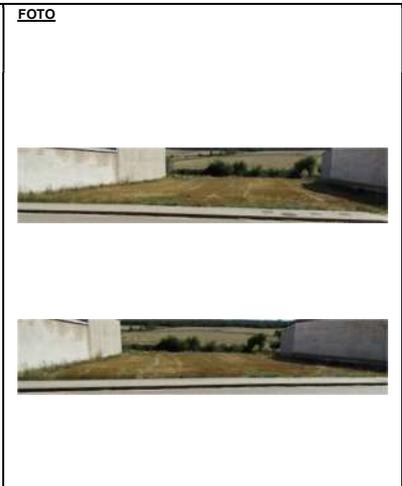
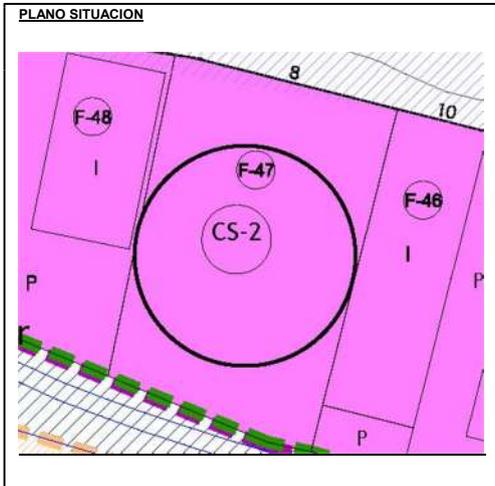




Dirección y uso

Solar CI Villafria Cardañuela 8

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1801204VM5910S0001XW	
ALTURAS	
SUPERFICIE PARCELA 1.138 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	
AÑO CONSTRUCCION	
USO	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Patologías aparentes
Observaciones
Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.

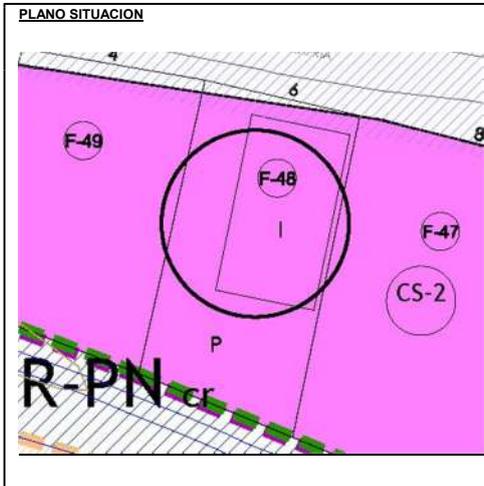




Dirección y uso

Almacén CI Villafria Cardeñuela 6

Datos inmueble -solar
REFERENCIA CATASTRAL 1801203VM5910S0001DW
ALTURAS Baja
SUPERFICIE PARCELA 760 m ²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada
AÑO CONSTRUCCION 1970
USO Agrícola
PROPIEDAD Privada



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas Edificación de nave almacén agrícola casi adosada a lindero
Patologías aparentes
Observaciones Tendidos aéreos y en fachada de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Demolición, reedificación, reforma , mantenimiento y conservación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos“ y sus Normas Reguladoras del Título VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Reguladoras y de protección del Título VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



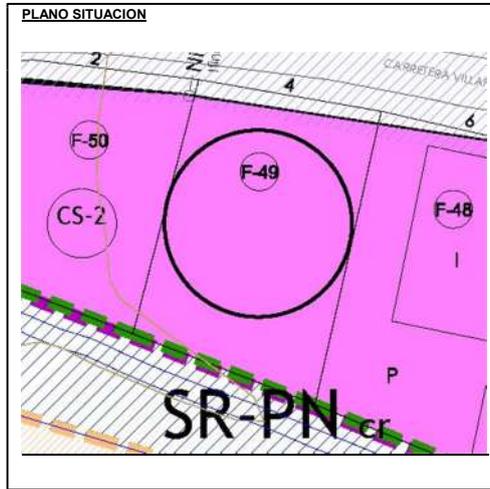




Dirección y uso

Solar CI Villafria Cardañuela 4

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1801202VM5910S0001RW	
ALTURAS	
SUPERFICIE PARCELA 728 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	
AÑO CONSTRUCCION	
USO	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Patologías aparentes
Observaciones
Elementos discordes: Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.

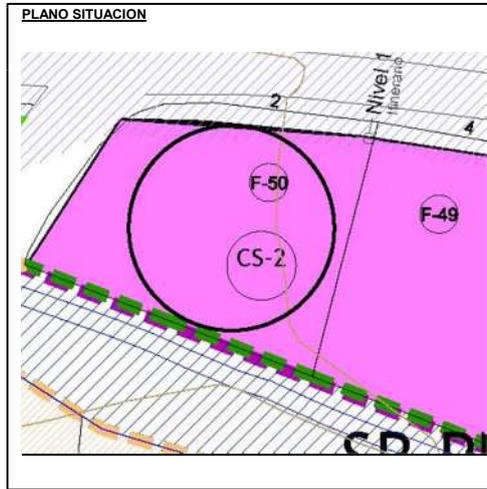




Dirección y uso

Solar CI Villafria Cardañuela 2

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 1801201VM5910S0001KW	
ALTURAS	
SUPERFICIE PARCELA 898 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	
AÑO CONSTRUCCION	
USO	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	
ESTRUCTURAS	
FORJADO	
CUBIERTA	
CARPINTERIA	

Actuaciones Realizadas
Patologías aparentes
Observaciones
Elementos discordes: Tendidos aéreos de instalaciones

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS A PROTEGER-CONSERVAR

ACTUACIONES PERMITIDAS

Edificación conforme a la ordenanza de aplicación acorde con el área homogénea “ Periferia nuevos crecimientos ” donde se emplaza y por edificación tipológica aislada en parcela conforme la ordenanza de protección **CS2** “Periferia Nuevos crecimientos” y sus Normas Regulatoras del Titulo VIII.

Creación de vallado y cortina vegetal conforme establecido en art 38.5 de las normas Regulatoras y de protección del Titulo VIII situándolo en alineaciones del plano de ordenación.



Dirección y uso

Vivienda y Almacén
Diseminados 21 Polígono 502
Parcela 15271- Sub parcela af

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502152710000BL	
ALTURAS Baja + 1	
SUPERFICIE SUBPARCELA 3.234 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Residencial y almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
 Construcción carente de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización.
 Construcción de edificación aislada de vivienda en dos plantas y otra edificación auxiliar de planta baja aislada
 Otra nave almacén de una planta y de otra posible propiedad, también aislada.

Patologías aparentes

Observaciones
 Sub-parcela de otra matriz principal que aloja dos partes diferenciadas en el vallado, una de carente de vallado.
 Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
 Tendidos aéreos de instalaciones

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

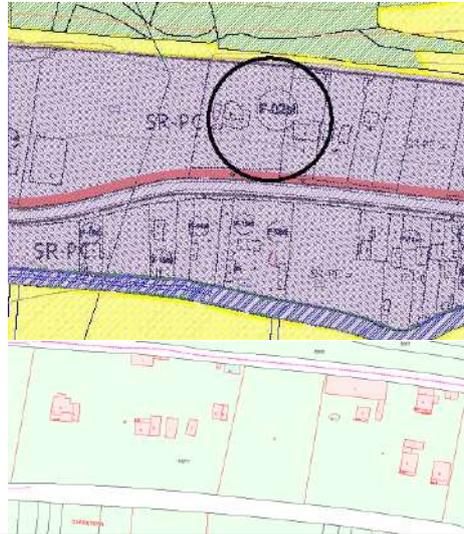
Viviendas y Almacenes Diseminados 21 Polígono 502 Parcela 15271- Sub-parcela ah

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502152710000BL
ALTURAS
Baja + 1
SUPERFICIE SUBPARCELA
8.126 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION

USO
Residencial y almacén
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Construcciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub parcelación en diferentes propiedades .
Edificación de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de amplia superficie y al menos una edificación auxiliar tipo nave adosada al lindero en una sub parcela.

Vallados intermedios de separación entre sub parcelas con cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.
Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja dos partes diferenciadas en el vallado, una de carente de vallado.

Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.







Dirección y uso

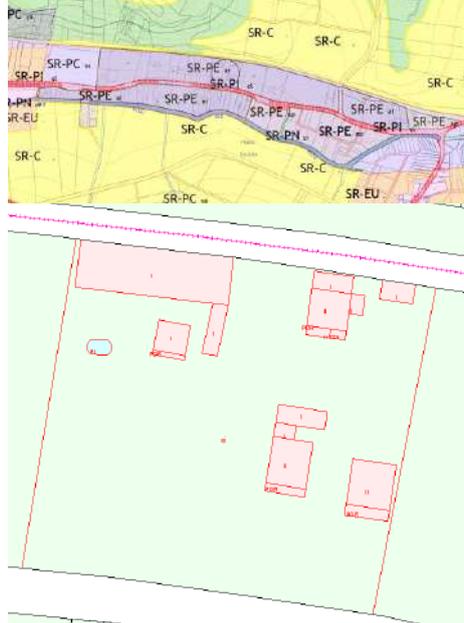
Viviendas y Almacenes Diseminados 21 Polígono 502 Parcela 15271- Sub-parcela aj

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502152710000BL
ALTURAS
Baja + 1
SUPERFICIE SUBPARCELA
4.890 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION

USO
Residencial y almacén
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Construcciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub parcelacion en diferentes propiedades . Edificación de cuatro viviendas unifamiliares aisladas de amplia superficie, una nave adosada al lindero en una sub parcela y una edificación auxiliar adosada a una vivienda.

Vallados intermedios de separacion entre sub parcelas con cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.

Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas en el vallado, Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.





Dirección y uso

Vivienda Diseminados 21 Polígono 502 Parcela 15271- Sub-parcela am

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL

09248A502152710000BL

ALTURAS

Baja +1

SUPERFICIE SUBPARCELA
1.179 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA

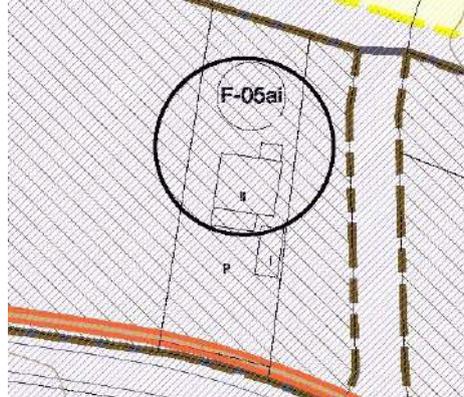
Aislada

AÑO CONSTRUCCION
USO

Residencial

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION

FOTO

ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION

FACHADA Regular

ESTRUCTURAS Regular

FORJADO Regular

CUBIERTA Regular

CARPINTERIA Regular

Actuaciones Realizadas

Construcciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub parcelación en diferentes propiedades .

Edificación de una vivienda unifamiliar aislada de amplia superficie y al menos una edificación auxiliar tipo almacén adosado al lindero.

Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes
Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal

Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones

Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

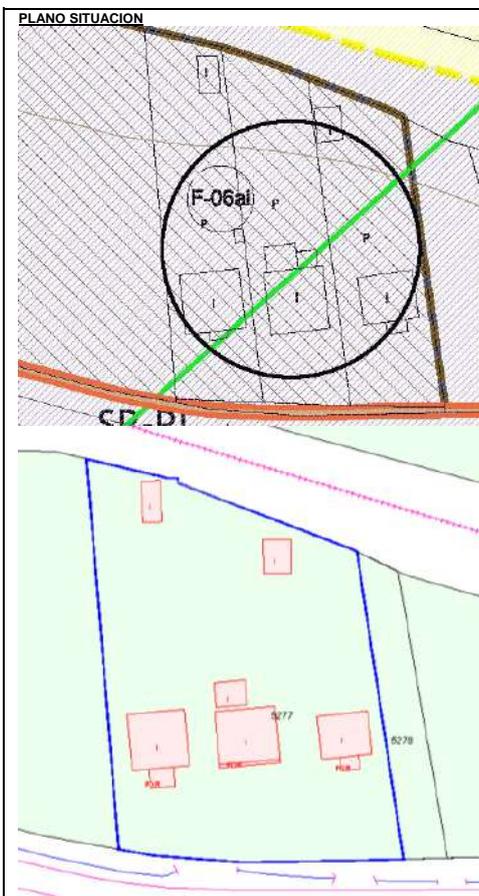
Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otra nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

**Viviendas y almacenes
Diseminados 20
Polígono 502 Parcela 5277**

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502052770000BG	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 3.432 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Residencial y almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Buena
ESTRUCTURAS	Buena
FORJADO	Buena
CUBIERTA	Buena
CARPINTERIA	Buena

Actuaciones Realizadas
 Construcciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y tres sub parcelación en diferentes propiedades . Edificación de tres viviendas unifamiliares aisladas y al menos una edificación auxiliar por cada una de ellas

Vallados intermedios de separación entre sub parcelas con alguna cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.
 Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes

Observaciones
 Tres Sub-parcelas de otra matriz principal
 Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
 Tendidos aéreos de instalaciones
 Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otra nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.

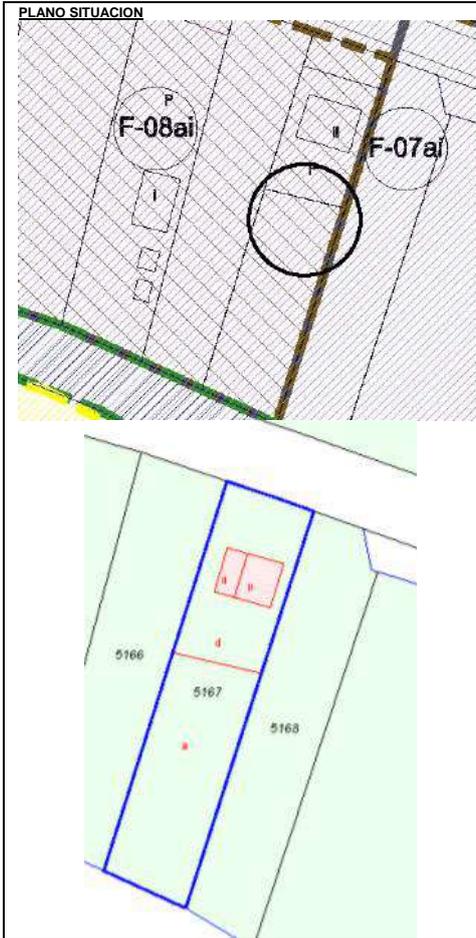




Dirección y uso

Vivienda Polígono 502 Parcela 5167

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502051670000Bj	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE PARCELA 779 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1985	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificación carente de acto de legitimación para su construcción.
Edificación de una vivienda unifamiliar aislada de amplia superficie.

Vallados intermedios de separacion entre usos
Amplios espacio libre ajardinado privado

Patologías aparentes

Observaciones
Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otra nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



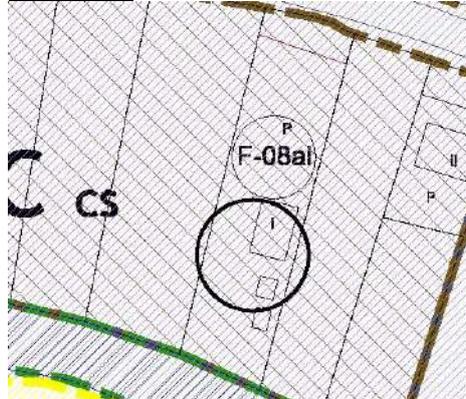
Dirección y uso

Edificio Residencial Polígono 502 Parcela 5165

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502051650000BX
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE PARCELA
1.741 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION
2003
USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificación carente de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub parcelación en dos diferentes propiedades .
Edificación de una vivienda unifamiliar aislada de una planta (merendero)
Vallados intermedios de separcion entre sub parcelas con cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.
Amplios espacios libres ajardinados privados
Resto de subparcela como finca de labor.

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja dos partes diferenciadas con el vallado

Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

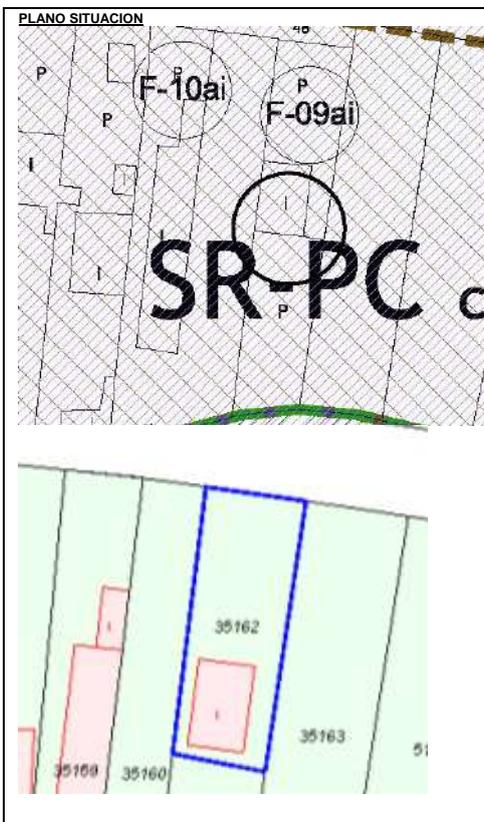
Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

**Edificio Residencial Polígono 502
Parcela 35162**

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502351620000BT	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 333 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
 Construcciones carentes de acto de legitimación para su construcción.
 Edificación de escasa superficie y una planta , adosada a lindero y posible uso residencial
 Amplio espacio libre ajardinado privado

Patologías aparentes

Observaciones
 Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
 Tendidos aéreos de instalaciones
 Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

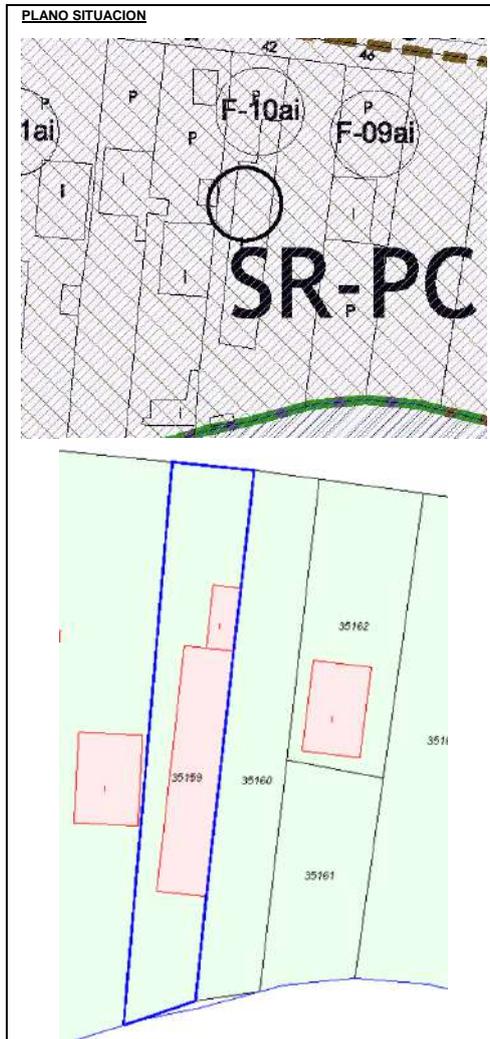
Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otra nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.

Dirección y uso

**Nave Almacén Polígono 502 Parcela
35159**

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502351620000BI	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 475 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Almacén	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Edificación de dos edificaciones , una tipo almacén adosada al lindero y otra adosada en el frente con posible uso residencial.

Patologías aparentes

Observaciones
Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.

Dirección y uso

Edificios Residenciales Polígono 502 Parcela 15158 Sub-parcela t

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A50215158000BZ
ALTURAS
Baja+1
SUPERFICIE SUBPARCELA
3.573 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION

USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub parcelacion en diferentes propiedades .
Edificación de cinco viviendas unifamiliares aisladas adosadas a linderos internos y al menos una edificación auxiliar tipo en cada sub parcela.

Vallados intermedios de separación entre sub parcelas con cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.

Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas en el vallado, Edificiones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones

Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.





Dirección y uso

Vivienda**Polígono 502 Parcela 15158****Sub-parcela s**

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL

09248A502151580000BZ

ALTURAS

Baja

SUPERFICIE SUBPARCELA

1.114 m²

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

Aislada

AÑO CONSTRUCCION

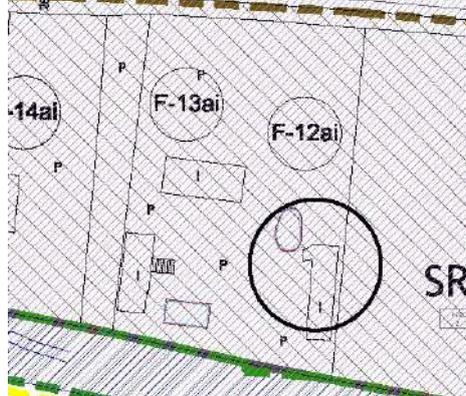
USO

Residencial

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION



FOTO

ESTADO ELEMENTOS DE LA
EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificación carente de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización. Y sub-parcelacion en diferentes propiedades .

Edificación de tipo residencial de una planta adosada a lindero interno. Se aprecia en vista aérea comparte espacios al parecer comunes con parcela adyacente Nº 25157.

Vallados intermedios de separación entre sub parcelas con cortina vegetal conformadora en casi todos sus linderos individuales.

Amplios espacios libres ajardinados privados

Patologías aparentes**Observaciones**

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas en el vallado.

Edificaciones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones

Vallados del frente discordes con tradicionales

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular

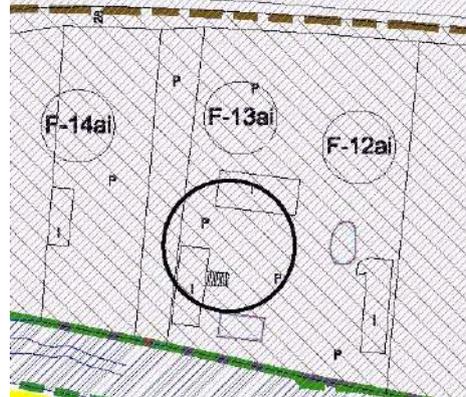


Dirección y uso

Viviendas Polígono 502 Parcela 25157**Datos inmueble -solar**

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502251570000BQ
ALTURAS
Baja
SUPERFICIE PARCELA
1.306 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION

USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION**FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Se aprecia en vista aérea posible subdivisión interna con accesos comunes a compartir con la subparcela s del Nº 15158.

Construcción de dos edificaciones, una aislada y otra adosada a lindero, ambas con posible uso residencial y de una planta.

Patologías aparentes**Observaciones**

Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados no acordes con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

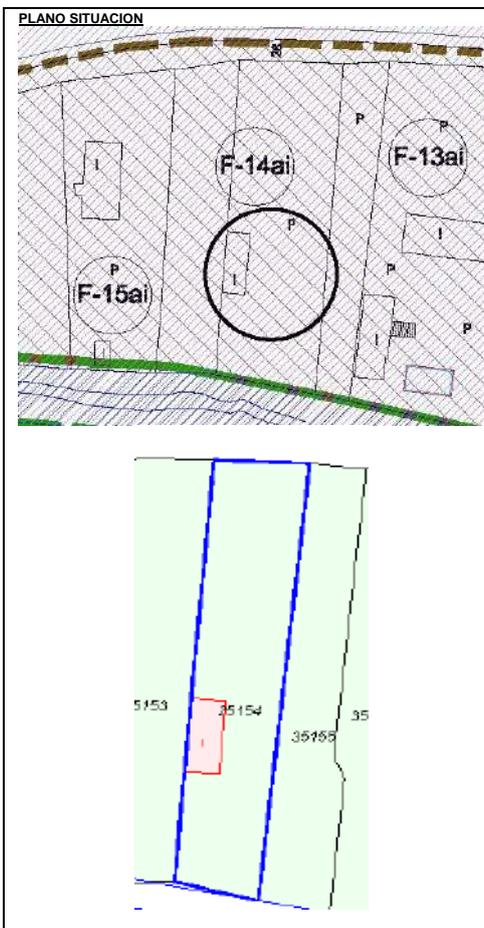
Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

Edificio Residencial
Polígono 502 Parcela 25154

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502251540000BB	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 590 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1980	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificación carente de acto de legitimación para su construcción.
Construcción de edificación adosada a lindero para posible uso agrícola por su escasa superficie.

Patologías aparentes

Observaciones
Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallado no acorde con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

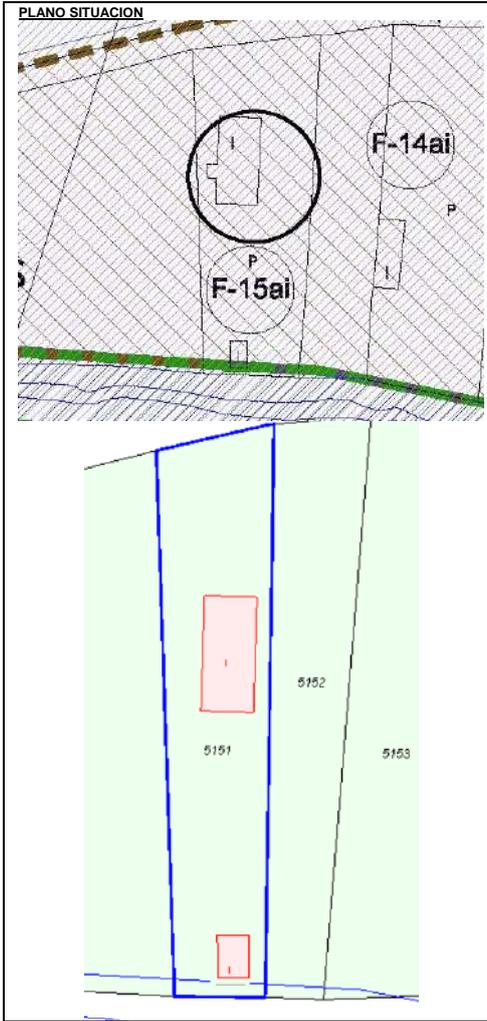
Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular



Dirección y uso

Vivienda Polígono 502 Parcela 5151

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A502051510000BG	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE PARCELA 532 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción.
Construcción de edificación ligeramente aislada de posible uso residencial de una planta y pequeña edificación auxiliar cercana al río.

Patologías aparentes

Observaciones
Edificiones anteriores a delimitacion del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallado no acorde con el tradicional.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

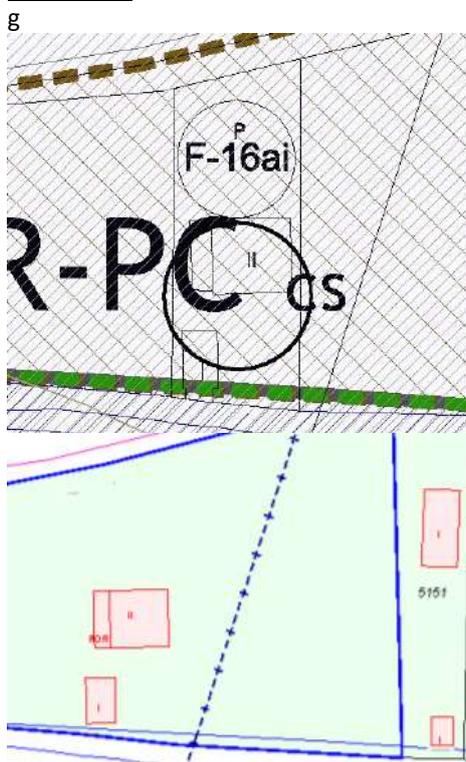
Vivienda Polígono 502 Parcela 6003 Sub-parcela a

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502060030000BK
ALTURAS
Baja +1
SUPERFICIE SUB-PARCELA
3.822 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCION

USO
Residencial
PROPIEDAD
Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización.
Construcción de edificación ligeramente aislada de vivienda unifamiliar en una planta y otra edificación auxiliar de planta baja ligeramente aislada en fondo de parcela.

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas en el vallado.
Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallado discorde con el tradicional.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

Edificaciones Residenciales

Polígono 502 Parcela 6003

Sub-parcela j

Datos inmueble -solar

REFERENCIA CATASTRAL
09248A502060030000BK

ALTURAS

Baja +1

SUPERFICIE SUB-PARCELA

633 m²

TIPOLOGIA EDIFICATORIA

Aislada

AÑO CONSTRUCCION

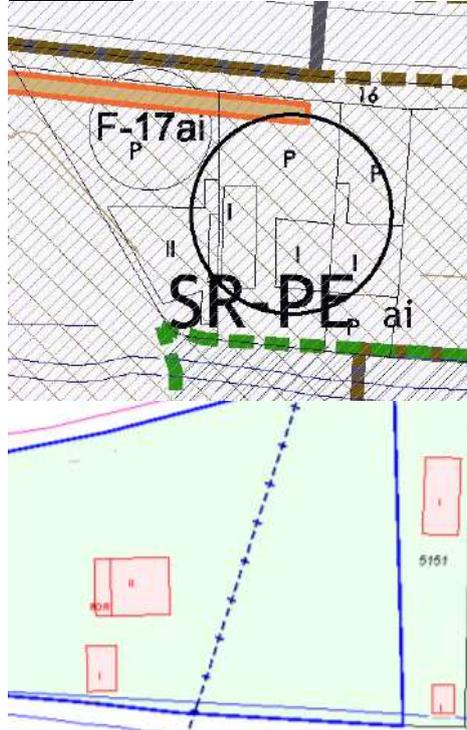
USO

Residencial

PROPIEDAD

Privada

PLANO SITUACION



FOTO



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización.

Se aprecia en vista aérea la existencia de una posible subdivisión en tres unidades, en función del número de entradas y edificios. Edificaciones adosadas a linderos de una sola planta y posible carácter residencial. Posibilidad de alguna pequeña construcción auxiliar.

Patologías aparentes

Observaciones

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas en el vallado. Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones

Vallado no acorde con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

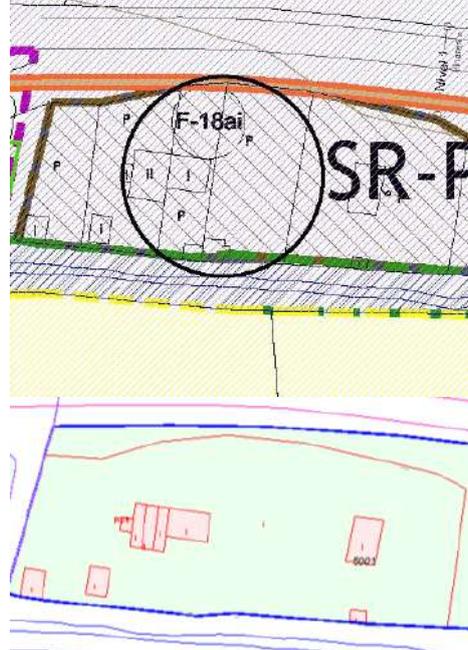
Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.





Dirección y uso

Edificaciones Residenciales
Polígono 504 Parcela 5001
Sub-parcela i**Datos inmueble -solar**REFERENCIA CATASTRAL
09248A504050010000BWALTUR
ASBaja +1
SUPERFICIE SUB-PARCELA
2.065 m²
TIPOLOGIA EDIFICATORIA
Aislada
AÑO CONSTRUCCIONUSO
Residencial
PROPIEDAD
Privada**PLANO SITUACION****FOTO****ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION**

FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas

Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización.

Se aprecia en vista aérea que esta sub-parcela i a su vez se compone de cinco unidades diferenciadas por su vallado y su cortina vegetal entre ellas. Albergan al menos tres edificaciones de posible uso residencial y otras tres de edificaciones auxiliares.

Patologías aparentes**Observaciones**

Sub-parcela de otra matriz principal que aloja varias partes diferenciadas. Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:

Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados discordes con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.

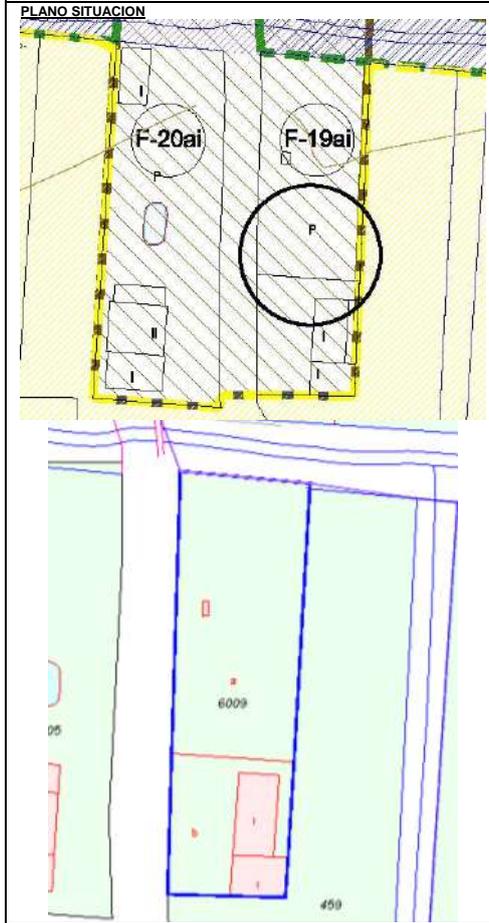




Dirección y uso

Edificación Residencial
Polígono 504 Parcela 6009
Sub-parcela b

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A504060090000BP	
ALTURAS Baja	
SUPERFICIE SUB-PARCELA 225 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
edificación carente de acto de legitimación para su construcción. Parcelación en suelo rustico sin autorización.
Construcción de edificación aislada de vivienda en una planta y otra edificación auxiliar de planta baja adosada a la anterior y a linderos.

Patologías aparentes

Observaciones
Sub-parcela de otra matriz principal que aloja dos partes diferenciadas en el vallado.
Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999, situadas fuera del ámbito de este Conjunto Histórico.

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallado discorde con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES PARA LA REGULARIZACIÓN

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

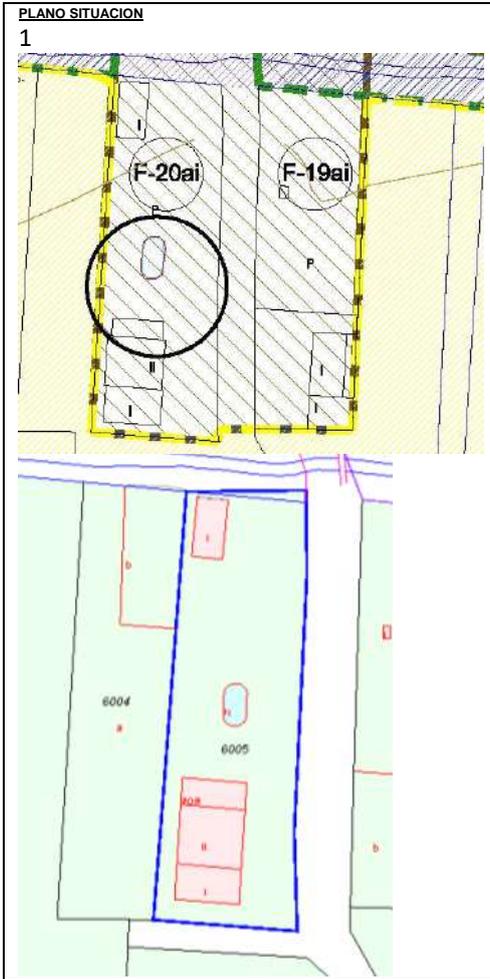
Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.



Dirección y uso

Vivienda
Polígono 504 Parcela 6005

Datos inmueble -solar	
REFERENCIA CATASTRAL 09248A504060050000BB	
ALTURAS Baja +1	
SUPERFICIE PARCELA 1.249 m ²	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA Aislada	
AÑO CONSTRUCCION 1995	
USO Residencial	
PROPIEDAD Privada	



ESTADO ELEMENTOS DE LA EDIFICACION	
FACHADA	Regular
ESTRUCTURAS	Regular
FORJADO	Regular
CUBIERTA	Regular
CARPINTERIA	Regular

Actuaciones Realizadas
Edificaciones carentes de acto de legitimación para su construcción.
Construcción de edificación aislada de vivienda en dos plantas y otra edificación auxiliar de planta baja ligeramente aislada.
Otra nave almacén de una planta y de otra posible propiedad, también aislada.

Patologías aparentes

Observaciones
Edificaciones anteriores a delimitación del Camino Santiago d 324/1999

Elementos discordes:
Tendidos aéreos de instalaciones
Vallados no acordes con los tradicionales.

ACTUACIONES GENERALES DE MEJORA DEL CONJUNTO

Como mejora al conjunto histórico se plantea creación de senda peatonal paralela a carretera y creación de vallado y cortina vegetal interior que amortigüe los posibles impactos visuales negativos sobre el Camino, soterramiento de todo tipo de instalaciones. Según determinaciones establecidas en Título VIII de normas reguladoras y de protección de este ámbito.

Se redactara el Plan Especial de Regularización para las edificaciones existentes sin admisión de otras nuevas. Dotar de infraestructuras adecuadas mediante los correspondientes proyectos de obras y finalmente **tramitación de la legalización mediante usos excepcionales en suelo Rustico** tanto de protección cultural como de asentamiento irregular.





CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO



AYUNTAMIENTO DE
ORBANEJA RÍOPICO



Junta de
Castilla y León



CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y NORMAS PARA SU PROTECCIÓN

**NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES
DE ORBANEJA RÍOPICO (BURGOS)**

ÍNDICE

I. FICHA TÉCNICA	3
II. JUSTIFICACIÓN LEGAL	4
III. NORMATIVA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	7
1.1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN	7
1.2. NORMAS DE TRAMITACIÓN	11
1.3. INSPECCIÓN	13
IV. INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	14
1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO	14
1.1. MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO	15
1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO ..	18
1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA	19
2. CATÁLOGO DE ELEMENTOS	31
V. BIBLIOGRAFÍA	65



I.- FICHA TÉCNICA

INTERVENCIÓN:

Prospección Arqueológica

PROYECTO:

Catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y Normas para su protección, para redacción de las Normas Urbanísticas Municipales

MUNICIPIO:

Orbaneja Ríopico (Burgos)

EXPEDIENTE:

AA-346/2019-074 (Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 30/09/2019 y ampliación e 06/02/2020)

SIGLA MUSEO BURGOS:

No se recoge material

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

Carmen Alonso Fernández

SUPERVISIÓN:

Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura de Burgos

REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

D. Luis M^a Espinosa Urionabarrebecha

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico

FECHAS DE EJECUCIÓN:

5-6 de octubre de 2020

EQUIPO DE TRABAJO:

Dos arqueólogos

REFERENCIA UTM:

ETRS89 Huso 30T

II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

La correcta protección del Patrimonio Arqueológico responde a una necesidad constitucional de conocer, conservar y divulgar nuestro rico legado cultural para las generaciones venideras. En ese sentido la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español supuso un avance importante que unificó criterios de conservación en el estado español e incorporó medidas de fomento, conformando un marco legislativo de ámbito nacional todavía en vigor.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la exclusividad de competencias en materia de cultura que le confiere el Estatuto de Autonomía permitió desarrollar una legislación regional que complementó la legislación básica del estado, promulgando la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 139 de 19 de julio de 2002).

Uno de los aspectos más novedosos de esta ley lo constituye la necesaria protección del Patrimonio Arqueológico en los instrumentos urbanísticos, de ordenación del territorio e impacto ambiental, desarrollados en sus artículos nº 30 y 54.

En el capítulo VII del Decreto 37/2007, de 19 de abril, de Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se articulan las actuaciones de protección a incluir en el planeamiento urbanístico, siendo de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 92 de alcance a instrumentos de planeamiento general.

Por otro lado, la legislación urbanística en el ámbito regional promulgada mediante la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C.yL. nº 70 de 15 de abril de 1999) y posteriormente reglamentada mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, por los cuales se regula el régimen del suelo y el planeamiento urbanístico en nuestra región, igualmente muestra en sus principios generales y a lo largo de su articulado diferentes figuras de protección del suelo que permitan la conservación de elementos culturales, y entre ellos, los integrantes del Patrimonio Arqueológico.

En el caso del desarrollo de las Normas Urbanísticas del municipio de Orbaneja Ríopico (Burgos), y dando traslado a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural en Castilla y León,

se hace necesario el desarrollo de un catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y establecer las normas necesarias para su protección, a la vista de la riqueza de elementos que posee en su delimitación territorial y cuyo desarrollo urbanístico puede representar un problema para la conservación de los mismos.

De esta forma, el presente trabajo da traslado al adecuado cumplimiento de la legislación en materia de Patrimonio Cultural y Urbanismo, y más concretamente a lo preceptuado en el artículo nº 54 de la Ley 12/2002, de alcance a los instrumentos urbanísticos, que cita textualmente:

“1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo dispuesto en esta Ley, redactado por técnico competente.

2. Para la realización de dicho catálogo y normas, los promotores del planeamiento realizarán las prospecciones y estudios necesarios, facilitando la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los datos de los que disponga.

3. Los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

4. La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses”

El contenido del catálogo se ha ajustado a lo dispuesto en el punto 2º del artículo 92 del Decreto 37/2007, desarrollado mediante una prospección arqueológica, documento que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León como órgano competente en materia de cultura, e integrado en las Normas Urbanísticas Municipales como instrumento de planeamiento.

Este instrumento de planeamiento incluye, de forma implícita, el Plan Especial de Protección del Camino de Santiago Francés, bien de interés cultural declarado con la categoría de Conjunto Histórico.

III.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN URBANÍSTICA

Dando traslado a lo preceptuado en el marco legal expuesto, en el presente capítulo se recogen las directrices y normas reguladoras que deberán regir en el procedimiento de actuación, tramitación e inspección de aquellas iniciativas urbanísticas que puedan afectar a alguno de los elementos incluidos en el Catálogo Municipal de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico.

1. NORMAS DE ACTUACIÓN Y PROTECCIÓN

Tienen consideración de bienes integrantes en el Patrimonio Arqueológico de Castilla y León aquellos bienes muebles o inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en superficie, como en el subsuelo o una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.

El catálogo de bienes del municipio de Orbaneja Ríopico se recoge en el Capítulo IV, sin perjuicio de aquellos otros que pudieran aparecer como consecuencia de actividades arqueológicas o hallazgos casuales (art. 60 Ley 12/2002), que serán debidamente incluidos dentro del mismo.

Por la situación de cada uno de los elementos en el ámbito del término municipal ordenado mediante las NN.UU.MM., bien en zonas urbanas y urbanizables o bien en terrenos rústicos, se han considerado diferentes rangos de protección arqueológica en base a la entidad, caracterización y grado de conocimiento de los bienes.

Las *zonas urbanas y urbanizables* constituyen espacios en los que la protección del Patrimonio Arqueológico no debe representar un freno al desarrollo urbano, si bien deben adoptarse medidas de protección previas que garanticen la adecuada documentación de los elementos y su integración dentro del propio planeamiento, medidas que permitan, al mismo tiempo, interpretar la secuencia histórica de la configuración de los núcleos urbanos.

Los *suelos rústicos* mantienen otros usos diferentes (agropecuario, forestal, etc.) y en ellos debe primar la conservación de los bienes arqueológicos al gozar de una protección genérica de suelo rústico con protección cultural, de acuerdo a lo previsto en el punto 3º del art. 54 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León o, en su caso, del régimen de protección que se establezca de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Para todos los casos, sin excepción, las solicitudes o licencias de obras que afecten a un elemento y supongan remoción de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio arqueológico sobre la incidencia de las obras, que deberá ser objeto de visado por la Consejería de Cultura y Turismo como órgano competente en materia de cultura, y cuyo procedimiento se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Dicho estudio podrá excusarse en aquellas obras que por su escasa afección sobre el subsuelo o su interacción en niveles únicamente contemporáneos, no represente modificación de las estratigrafías o estado de conservación del yacimiento, aspecto que deberá ser justificando mediante un informe realizado por técnico arqueólogo y visado por el organismo con competencias en materia de protección cultural.

En base a las particulares características de cada uno de los elementos incorporados en el catálogo de bienes, se han considerado cuatro rangos de protección a los efectos arqueológicos:

Protección Primaria (Zona A). Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos bien conservados o singulares, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a establecer zonas de reserva arqueológica y/o documentar todos sus registros de una forma integral.

Protección Secundaria (Zona B). Constituyen espacios o lugares en los que se conoce la existencia fehaciente de restos arqueológicos, pero se desconoce con certeza su estado de conservación o su delimitación precisa, motivo por el cual las medidas arqueológicas deben orientarse a comprobar estas variables.

Protección Terciaria (Zona C). Constituyen espacios o lugares en los que se tienen referencias de la existencia de restos arqueológicos, que por su escasa entidad, parcial conocimiento o mal estado de conservación requieren de medidas de protección orientadas a discernir tales extremos.

Protección Preventiva (Zona D). Representan áreas de interés o presunción arqueológica a tenor de su potencialidad, tanto por factores antrópicos (toponimia, tradición oral, etc.) como naturales (relieve, etc.)

En función de los tipos de protección se deberán realizar actividades arqueológicas que garanticen la adecuada protección y/o documentación de los elementos afectados. La definición de las actividades arqueológicas viene recogida en el artículo nº 51 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, teniendo por objeto la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del Patrimonio Arqueológico.

No obstante, para una mejor comprensión de su alcance se conceptualizan a continuación:

- *Excavación arqueológica.* Supone la documentación integral de los espacios afectados por las obras, con técnicas y procedimientos arqueológicos consistentes en remociones de terrenos sistemáticas y controladas, orientadas a descubrir e investigar bienes y lugares de interés arqueológico, con la recuperación de sus elementos de cultura material e interpretación de sus secuencias estratigráficas.
- *Sondeo arqueológico.* Consiste en una excavación arqueológica a menor escala que, con los mismos objetivos y técnicas arqueológicas utilizadas mediante catas, supone una muestra representativa, proporcional y significativa del espacio a investigar.
- *Control arqueológico.* Constituyen supervisiones presenciales y directas de las remociones de terrenos durante la realización de las obras en aquellos lugares donde se presume la existencia de bienes arqueológicos, con el fin de evaluar y

establecer las medidas complementarias de documentación y protección de las evidencias que, en cada caso, se pudieran hallar.

- *Prospección arqueológica.* Constituyen revisiones de terrenos sin llevar implícito ningún tipo de movimiento de tierras, con el objeto de localizar elementos arqueológicos en su superficie y delimitar su entidad, caracterización y estado de conservación.

En base a los diferentes niveles de protección y de actuación arqueológica señalados, la norma general de actuación será:

Protección	Zonificación	Actuación recomendada
Primaria	Zona A	Reserva/ Excavación arqueológica
Secundaria	Zona B	Sondeos arqueológicos
Terciaria	Zona C	Control arqueológico
Preventiva	Zona D	Prospección arqueológica

El procedimiento de ejecución de la actuación que corresponda se describe en el apartado siguiente “Normas de Tramitación”.

Si ante la ejecución de una obra la comprobación de bienes arqueológicos fuera afirmativa, bien por la realización de prospecciones y sondeos previos o de controles arqueológicos, el espacio afectado mantendrá dentro del catálogo el rango de protección inmediatamente superior que le corresponda; es decir, las zonas de protección secundaria (Zona B) pasarán a ser de protección primaria (Zona A), y las de protección terciaria (Zona C) tendrán una consideración de, al menos, protección secundaria (Zona B). En las zonas de protección preventiva (Zona D) donde se identifiquen hallazgos o yacimientos arqueológicos inéditos, la estimación del nivel de protección se estimará por el técnico arqueólogo director de los trabajos. La actualización en el catálogo relativa a los niveles de protección será automática a partir de este momento, previo informe del organismo competente en materia de cultura.

Finalmente se evitarán actuaciones que, aún no representando remociones de terrenos negativas para el subsuelo, puedan menoscabar el estado de conservación de los bienes incluidos en el catálogo, tales como depósitos temporales o permanentes de vertidos, infraestructuras aéreas, etc.

Queda expresamente prohibida la destrucción o el menoscabo en su conservación de las partes aéreas estructurales, geológicas o antrópicas no contemporáneas, asociadas a los yacimientos catalogados.

2. NORMAS DE TRAMITACIÓN Y FINANCIACIÓN

De acuerdo a lo prescrito en el artículo nº 57 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten total o parcialmente a un bien integrante del Patrimonio Arqueológico y supongan remociones de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras, elaborado por técnico competente.

Corresponde al Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico la notificación o requerimiento al promotor de la actuación arqueológica que en cada caso sea oportuna, de acuerdo al alcance de la normas de protección arqueológica.

En el caso de prospecciones superficiales, excavaciones y sondeos arqueológicos, las intervenciones deberán realizarse con carácter previo a toda remoción de terrenos, condicionando el otorgamiento de la licencia de obra al dictamen del organismo competente en materia de cultura una vez concluidas las investigaciones arqueológicas que procedan. De acuerdo a lo previsto en el punto 4 del artículo 55, la administración competente podrá determinar áreas de reserva arqueológica que permitan realizar posteriores estudios.

En base al apartado segundo del artículo 57º, la Consejería de Cultura y Turismo, a la vista de los informes arqueológicos resultantes, podrá establecer condiciones que deban incorporarse a la licencia de obra, garantizando de esta forma la adecuada protección y conservación del Patrimonio Arqueológico.

En el caso de controles y seguimientos arqueológicos a llevar cabo durante el propio desarrollo de la obra, la licencia se otorgará una vez exista el compromiso del promotor de realizar la actuación arqueológica, con la acreditación de poseer la autorización de intervención.

El procedimiento de autorización de actividades arqueológicas se define en el artículo nº 55 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y su alcance en los Pliegos de Condiciones Técnicas que han de regir en actuaciones arqueológicas, pudiendo sintetizarse en la siguiente secuencia y contenidos:

- Toda actuación arqueológica, fuera cual fuere su objeto, requiere de una autorización previa y expresa otorgada por el organismo competente, hoy la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.
- La intervención arqueológica debe ser realizada por un técnico o equipo competente de arqueólogos que acredite la suficiente solvencia técnica y capacidad de medios, quien solicitará la autorización de intervención previa presentación de una solicitud y de un proyecto de actuación.
- Una vez se produzca resolución afirmativa se podrán realizar los trabajos arqueológicos, de acuerdo al alcance y metodología de la propuesta técnica.
- Los titulares de autorizaciones deberán garantizar la conservación y mantenimiento de las estructuras y materiales recuperados hasta el dictamen de la administración competente.
- Tras la intervención arqueológica se realizará un informe donde se recojan todos los aspectos técnicos, junto con la valoración científica de los trabajos, y la propuesta de actuación en relación a la obra que suscitó la intervención, sin perjuicio de las competencias en materia de cultura de la Junta de Castilla y León.

La financiación de los trabajos arqueológicos correrá a cargo del promotor de las obras en el caso de que se trate de entidades de derecho público. Si se tratara de particulares, la consejería competente en materia de cultura podrá participar en la financiación de los gastos mediante concesión de ayudas en los términos que se fijen reglamentariamente, a no ser que se ejecute directamente el proyecto por ésta (artículo nº 58 Ley 12/2002).

3. INSPECCIÓN

La función inspectora en materia de Patrimonio Cultural corresponde a las administraciones públicas, en función de sus competencias.

Corresponde al Ayuntamiento de Orbaneja Ríopico el adecuado cumplimiento en materia urbanística y, por tanto, de la aplicación de la norma de protección arqueológica, sin perjuicio de las competencias en materia de actividad inspectora conferidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a lo previsto en el Título VI del Decreto 37/2007, de Reglamento de Protección del Patrimonio Cultural de C. y L.

Dada la cambiante realidad urbanística y cultural, la norma de protección arqueológica vigente en las NN.UU.MM. será actualizada cada diez años a contar desde la última revisión que se haya producido, bien por caducidad o por modificación del marco urbanístico.

IV.- INVENTARIO Y PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

1. METODOLOGÍA DEL INVENTARIO ARQUEOLÓGICO

Dando traslado a la necesidad de realizar un catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico del término municipal de Orbaneja Ríopico (Burgos) para su incorporación en las Normas Urbanísticas Municipales, y de conocer su realidad actual, se planteó al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos una propuesta basada en la siguiente secuencia de trabajos:

Documentación previa, consistente en una recopilación bibliográfica y documental de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio objeto de estudio, incluyendo la consulta del Inventario Arqueológico de Castilla y León e intervenciones llevadas a cabo. Dicha información ha permitido obtener una evolución histórica del territorio con los patrones básicos de poblamiento. Así mismo, se ha realizado una consulta de los bienes inmuebles de interés histórico-artístico, como elementos singulares dentro del desarrollo urbano de las localidades objeto de estudio.

Trabajo de Campo. De acuerdo a la información obtenida en la fase documental previa se planteó la realización de una prospección arqueológica, que ha mantenido carácter selectivo para la comprobación de los bienes inventariados y la documentación de otros recogidos en las fuentes consultadas, e intensivo en aquellos espacios previstos en el nuevo planeamiento cuyo cambio de clasificación comporta riesgos para el Patrimonio Arqueológico.

Para la realización del trabajo de campo fue tramitada con fecha 14 de agosto de 2019 la correspondiente solicitud de intervención arqueológica, siendo autorizada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019. Los trabajos de campo se han desarrollado entre los días 13 y 14 de octubre de 2020, concluyendo con la redacción del presente informe final de actuación, que incluye el propio desarrollo de técnico de los trabajos, el catálogo de elementos y sus normas de protección.

1.1. MARCO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

El municipio de Orbaneja Ríopico destaca, desde el punto de vista arqueológico, por la abundante presencia de yacimientos asociados a talleres de industria lítica al aire libre, relacionados con la transformación de nódulos de sílex frecuentes en las terrazas fluviales formadas por el río Arlanzón. Estos yacimientos están encuadrados entre el Paleolítico y la Edad del Bronce y orbitan en el entorno de la Sierra de Atapuerca.

La importancia de los útiles líticos procedentes de esta comarca ya aparece referenciada en la *Carta Arqueológica de la Provincia de Burgos (Partido Judicial de Burgos)*, donde se recoge la procedencia de Orbaneja Ríopico de varios cuchillos de sílex y una paleta de bronce, que formaban parte de la Colección Martínez Santa-Olalla, así como de varias hachas pulimentadas encontradas entre Orbaneja y Quintanilla Ríopico, que fueron depositadas en dicha colección (Abásolo y Ruiz, 1977: 63).

A pesar de la riqueza de asentamientos de la Prehistoria, los testimonios estratigráficos resultan escasos, pudiendo constatar que una parte de las industrias líticas antiguas atribuibles al Musteriense se encuentran en posición derivada, caso del yacimiento Las Montillas (Cronos, 2010). En el entorno se constatan interesantes expresiones funerarias de carácter megalítico en el conjunto Villalval-Atapuerca (Neolítico Final-Calcolítico) y Villafría (Campaniforme).

De la ocupación romana y tardoantigua, no existen testimonios arqueológicos en este territorio concreto más allá del expolio de los lugares funerarios prehistóricos, quizás por situarse en un ángulo muerto de la viaria antigua.

En época histórica, Orbaneja Ríopico aparece citada por primera vez en la documentación del monasterio de Cardeña el 17 de junio de 1073, como *Villa de Donna Eilo* que estaba sita en *Valle de Orbaniela*, tal vez nombre primitivo del actual Orbaneja. Por otro lado, la denominación en el mismo documento de *Orbanelia de Picos* o *Villa de Picos* parece responder al despoblado de Orbanejuela. La localización de este despoblado posiblemente se encuentre en la ladera de San Miguel, donde ha sido inventariado un yacimiento con materiales arqueológicos bajomedievales y modernos denominado *Cuesta de San Miguel*. Por otro lado, Quintanilla Ríopico es

citada en el año 1103 como *Quintanella circa Caradigna est sita*, haciendo referencia de su situación cerca de Cardeñuela (Martínez Díez, 1987:28 y 35).

Además de su dependencia al señorío del monasterio de San Pedro de Cardeña, desde el punto de vista administrativo las dos localidades pertenecían al alfoz de Burgos, y desde el punto de vista eclesiástico quedaron integradas desde el siglo XI en la diócesis de Burgos, y dentro de esta en el arciprestazgo de Burgos. Así mismo, sus parroquias figuran en la documentación dentro de la abadía o arciprestazgo de Gamonal. En Orbaneja aparece citada la iglesia de *San Vicente de Orbaneja* (ídem); sin embargo, más que a la existencia de otro edificio eclesiástico, habría que atribuirlo a un cambio de titularidad de la parroquia.

Desde mediados del siglo XI el Camino de Santiago comienza su periodo de máximo esplendor. A partir de los montes de Villafranca, el camino se dividía en dos ramales, bien conocidos a partir de las guías-itinerario y de las memorias de peregrinos medievales. El camino de la derecha conducía desde San Juan de Ortega a Burgos, de modo que los peregrinos pasaban por Atapuerca y continuaban por el *Camino Viejo de Burgos*, pero sin pasar por los núcleos urbanos de Cardeñuela ni Orbaneja, como, sin embargo, consta en la delimitación del conjunto histórico (BIC). En este trayecto, el la ruta jacobea transcurre por el término de Orbaneja, procedente del de Villalval, a lo largo de 3.600 m, quedando el núcleo urbano a 600 m al sureste. Según G. Martínez Díez, parece que no existe constancia histórica alguna de que el itinerario por el núcleo urbano de Orbaneja haya sido utilizado por los peregrinos, ni siquiera como itinerario alternativo (Martínez Díez, 1998: 149).

El 17 de febrero del año 1039 el rey Fernando I otorga y confirma los *buenos fueros* o privilegio de inmunidad o coto a tres aldeas del monasterio de Cardeña: Villafría, Orbaneja y San Martín. Se trata del privilegio de inmunidad con las exenciones de entrada de sayón, de homicidio, de fonsado, de anubda y de castillería. El privilegio fue confirmado en 1190, haciéndose extensible al abadengo de Cardeña.

A lo largo del siglo XII la organización administrativa del condado de Castilla a partir de alfozes es sustituida por las merindades. El territorio objeto de estudio quedó integrado en la merindad menor de Castilla, y, cuando en el siglo XIV fue dividida en 20 merindades menores, en la merindad menor de Burgos con Río Ubierna.

En el censo del año 1591 Orbaneja figura en la *Quadrilla de Gamonal* junto con *Cardeña Ximeno* con 168 vecinos, y Quintanilla, con el nombre de *Quintanilla de Val de Orbaneja*, con 10 vecinos.

A partir de este momento, el poblamiento se configurará de una forma similar a como se reconoce actualmente.

1.2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

Como punto de partida para la elaboración del catálogo municipal de los bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico ha sido consultado el **Inventario Arqueológico de Castilla y León**, existiendo un total de 24 yacimientos arqueológicos inventariados, cinco de los cuales comparten delimitación con otros municipios limítrofes. La mayoría de enclaves fueron catalogados a propósito de la campaña de prospección de tipo selectivo realizada en 1998, promovida por la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales de la Junta de Castilla y León, y durante la campaña de prospección de las terrazas del río Arlanzón realizada en 2002 por D. Carlos Díez y D^a Marta Navazo. Posteriormente, con motivo de los trabajos de prospección arqueológica intensiva desarrollados para la elaboración del *Plan Regional del Camino de Santiago en la Provincia de Burgos* en el año 2005 (Aratikos, 2005), fueron revisados la totalidad de los yacimientos inventariados en el ámbito del plan, incorporándose uno más al inventario.

En 2006 se redacta el primer catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico para su inclusión en el planeamiento urbanístico en desarrollo (Cronos, 2006), el cual se toma como base documental para los presentes trabajos. En aquel momento se precisó la delimitación y caracterización de algunos yacimientos arqueológicos, permitiendo además incorporar dos enclaves nuevos en la localidad de Quintanilla Ríopico: Los Linares y Quintanilla. En fechas más recientes se ha incorporado un nuevo yacimiento de filiación paleolítica bajo la denominación Barrenadillo a propósito del proyecto de nuevo acceso ferroviario a la zona industrial de Burgos Este (Martínez González, 2019).

El conjunto arqueológico inventariado está enmarcado culturalmente entre el Paleolítico Inferior-Medio y la Edad del Bronce, asociado a talleres de industria lítica al aire libre y más escasamente a lugares de hábitat, aunque también se documentan yacimientos bajomedievales y modernos relacionados con despoblados o lugares culturales, con amplios hiatos sin registro durante la Edad del Hierro y la Antigüedad.

Por otro lado, la consulta de **Bienes de Interés Cultural** del municipio de Orbaneja Ríopico ha deparado en la existencia de un único elemento que goza de este grado de protección: el Camino de Santiago Francés, declarado con la categoría de Conjunto Histórico el 5 de septiembre de 1962. Con fecha 23 de diciembre de 1999 tiene lugar la declaración de la Delimitación del Conjunto Histórico del Camino de Santiago, que determina el entorno de protección tanto para terrenos rústicos como urbanos.

Finalmente, se han considerado a los posibles efectos de protección arqueológica otros **bienes arquitectónicos de interés histórico-artístico** que pueden albergar o llevar asociados elementos de interés arqueológico, como las iglesias parroquiales de Orbaneja Ríopico y de Quintanilla Ríopico. No se ha incluido la ermita de La Inmaculada en la primera localidad al no constar referencias de la misma en los diccionarios geográfico-estadísticos del siglo XIX.

1.3. PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En base a la propuesta metodológica planteada a la Unidad de Arqueología del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos, y con carácter previo a la realización del trabajo de campo, se ha realizado una **recopilación bibliográfica y documental** de noticias histórico-arqueológicas referidas al municipio de Orbaneja Ríopico, con el fin de identificar posibles yacimientos y bienes aún no inventariados, y de mejorar la información sobre los ya conocidos. En este sentido, las noticias arqueológicas no resultan demasiado proliferas y buena parte de ellas difíciles de contrastar arqueológicamente.

En la *Carta Arqueológica de la Provincia de Burgos. Partido Judicial de Burgos*, se recoge la procedencia de varios cuchillos de sílex y una paleta de bronce en Orbaneja Ríopico, que formaban parte de la Colección Martínez Santa-Olalla de Madrid (Abásolo y Ruiz, 1977: 42). Por otro lado, entre Orbaneja y Quintanilla Ríopico, se recogieron varias hachas pulimentadas que fueron depositadas en dicha colección (*Op. cit.*, 63).

Por otro lado, existen algunas referencias a varios despoblados dentro de la zona objeto de estudio. G. Martínez Díez localiza el despoblado de *Orbanejuela* en el “término de Orbaneja 600 metros al S-SE, a la izquierda y lindando con el río Pico, junto a la ladera llamada de San Miguel donde se han conocido ruinas de un poblado” (Martínez, 1987: 35). Esta localización coincide con la del yacimiento arqueológico *Cuesta de San Miguel*, donde en la campaña de prospección de 1998 fueron identificados materiales arqueológicos bajomedievales y modernos; sin embargo, en la prospección de 2005 estas evidencias son atribuidas a un vertido, por información de la encuesta oral.

Este mismo autor cita la existencia documental de la iglesia de *San Vicente de Orbaneja* (Martínez Díez, 1987: 46), aunque lo atribuye a un cambio de titularidad de la parroquia, no a la existencia de otro edificio eclesiástico.

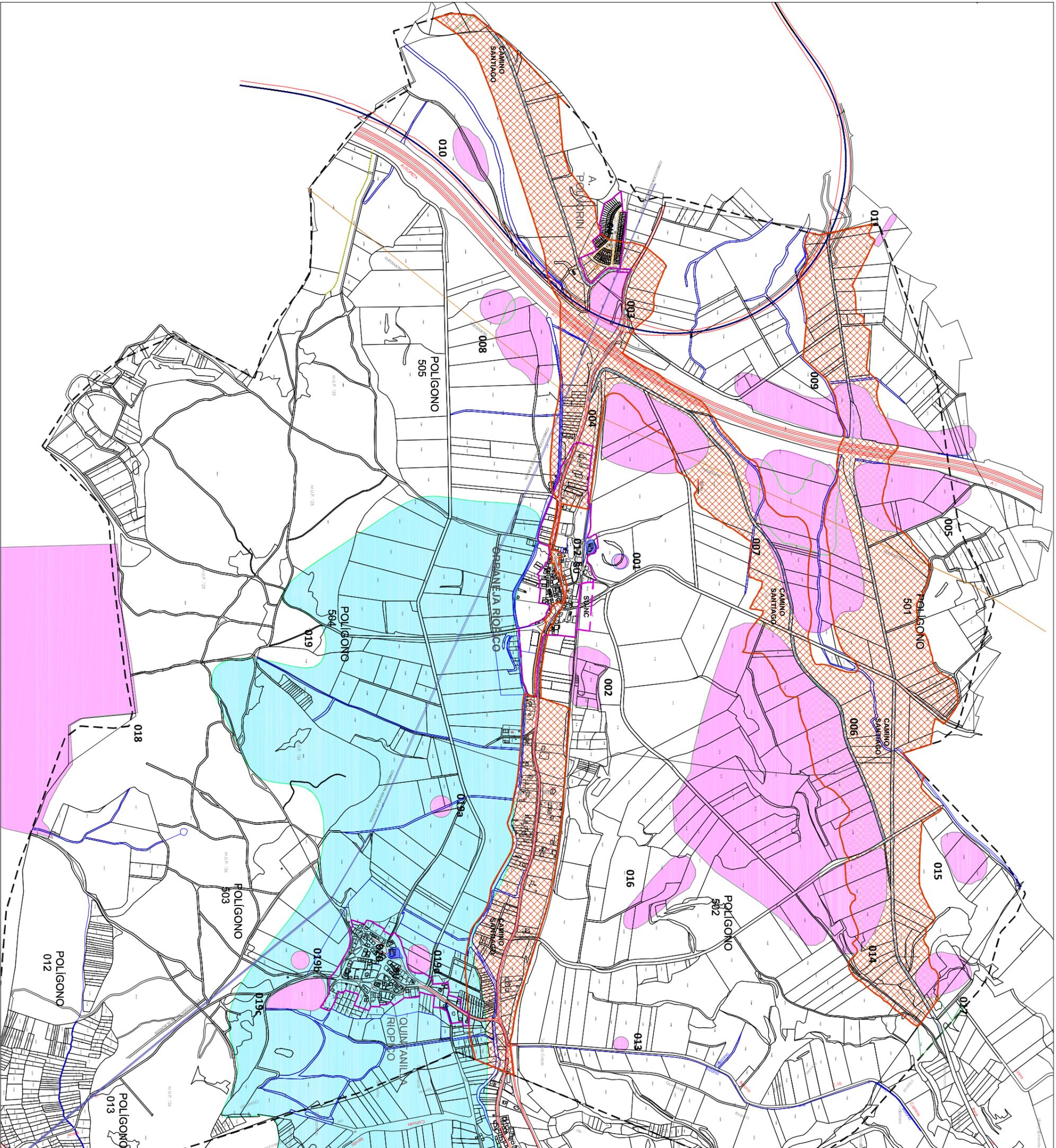
B. Osaba localiza dos despoblados en las proximidades de Orbaneja Ríopico, *Castil de la Vega* y *Villa de Plano* (Osaba, 1966: 27 y 38), sin aportar mayor información. El último se sitúa en territorio de Villalval.

La **reprospección** de los yacimientos y hallazgos arqueológicos inventariados se ha llevado a cabo de manera selectiva con el fin de verificar su estado de conservación, ya que han sido objeto de reprospección en reiteradas ocasiones (Aratikos, 2005; Cronos, 2006). En este sentido, los trabajos se han realizado bajo circunstancias de visibilidad óptimas dado el calendario de los cultivos. Como resultado, no se han identificado variaciones significativas, por lo que se asume la delimitación incluida en el Inventario Arqueológico de C. y L. Sin embargo, algunas delimitaciones se yuxtaponen (*Las Glorias-Las Montillas* o *Arbejales I-II*) o por su amplia delimitación, como *Valdefrades*, incluyen totalmente otros yacimientos (en este caso *Los Hijares*, *Quintanilla*, *Alto de Santa Lucía* y *Los Linares*), por lo que se ha optado agruparles en una misma ficha de elemento para clarificar la clasificación del suelo y su ordenación.

La **encuesta oral** se ha realizado como complemento imprescindible al estudio documental del territorio, y ha tenido como objetivo el de preguntar a personas que, por su edad o vinculación personal a la comarca, pudieran ser conocedoras de restos arqueológicos en la zona. Los resultados no aportan novedades significativas, en especial sobre la posible localización sobre los despoblados medievales, ni sobre los lugares de procedencia de los materiales arqueológicos citados en la Carta Arqueológica.

Atendiendo a las noticias documentales y a la encuesta oral, se ha llevado a cabo una **prospección arqueológica selectiva** tendente a documentar los yacimientos aún no inventariados, sin que esta intervención haya aportado novedades al catálogo final de bienes.

Finalmente, siguiendo la metodología planteada, han sido objeto de **prospección arqueológica intensiva** aquellos espacios sobre los que se proyecta un cambio de clasificación urbanística de posible alcance arqueológico en el nuevo planeamiento, consistente en la nueva delimitación del Suelo Urbano de ambos núcleos y la incorporación de un pequeño sector SU-NC al noreste del núcleo urbano de Orbaneja. También la delimitación de un sector de SU prácticamente consolidado entre el límite occidental del municipio y la autovía, al objeto de su regularización urbanística. Estos ámbitos fueron prospectados para la redacción del Plan Regional del Camino de Santiago (Aratikos, 2005) y con motivo de primer catálogo de bienes para el planeamiento en desarrollo (Cronos, 2006), sin novedades en la nueva revisión.



		<h3>NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE ORBANEJA RÍOPICO (BURGOS)</h3>													
<p>Actuación CATALOGO BIENES PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y NORMAS PARA SU PROTECCIÓN</p>															
<p>Contenido CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y ÁMBITOS DE PROTECCIÓN</p>															
<p>Legenda</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>CRECIMIENTOS URB.</td> <td></td> <td>BIEN ARQ. EN S.R.P.C.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cº Hº CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS</td> <td></td> <td>BIEN ARQ. EN S.U.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ÁREA DE CAUTELA (S.R./S.U.)</td> </tr> </table>					CRECIMIENTOS URB.		BIEN ARQ. EN S.R.P.C.		Cº Hº CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS		BIEN ARQ. EN S.U.				ÁREA DE CAUTELA (S.R./S.U.)
	CRECIMIENTOS URB.		BIEN ARQ. EN S.R.P.C.												
	Cº Hº CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS		BIEN ARQ. EN S.U.												
			ÁREA DE CAUTELA (S.R./S.U.)												
Fecha: NOVIEMBRE 2020	Escala: 1:12500		Plano: 1												

2. CATÁLOGO DE BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Nº	DENOMINACIÓN	TIPO DE BIEN	CLASE SUELO
ORBANEJA RÍOPICO			
001	La Nevera / La Torre	Yacimiento arqueológico	SRPC
002	Cuesta de San Miguel	Yacimiento arqueológico	SRPC
003	Cerca de la Cuesta de la Horca	Yacimiento arqueológico	SRPC
004	Camino	Yacimiento arqueológico	SRPC
005	La Mula	Yacimiento arqueológico	SRPC
006	Las Cargas	Yacimiento arqueológico	SRPC
007	Las Montillas / Las Glorias	Yacimiento arqueológico	SRPC
008	Arbejales	Yacimiento arqueológico	SRPC
009	Prado Secano	Yacimiento arqueológico	SRPC
010	Barrenalillo	Yacimiento arqueológico	SRPC
011	Quintanas II	Yacimiento arqueológico	SRPC
012	Iglesia de San Millán Abad	Bien Interés Hº-Aº	SU
QUINTANILLA RÍOPICO			
013	Valaña Bajera	Yacimiento arqueológico	SRPC
014	Valdespadilla	Yacimiento arqueológico	SRPC
015	Llanos de Abajo	Yacimiento arqueológico	SRPC
016	Hoyo Grande	Yacimiento arqueológico	SRPC
017	Las Cumbres	Yacimiento arqueológico	SRPC
018	Camino de Quintanilla	Yacimiento arqueológico	SRPC
019	Valdefrades	Yacimiento arqueológico	SRPC, SR y SU
020	Iglesia de Santa Lucía	Bien Interés Hº-Aº	SU

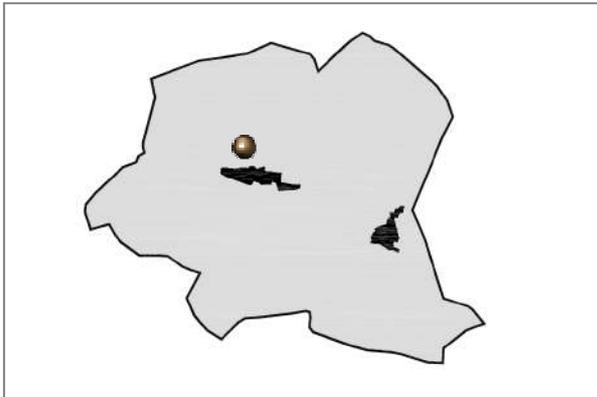


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

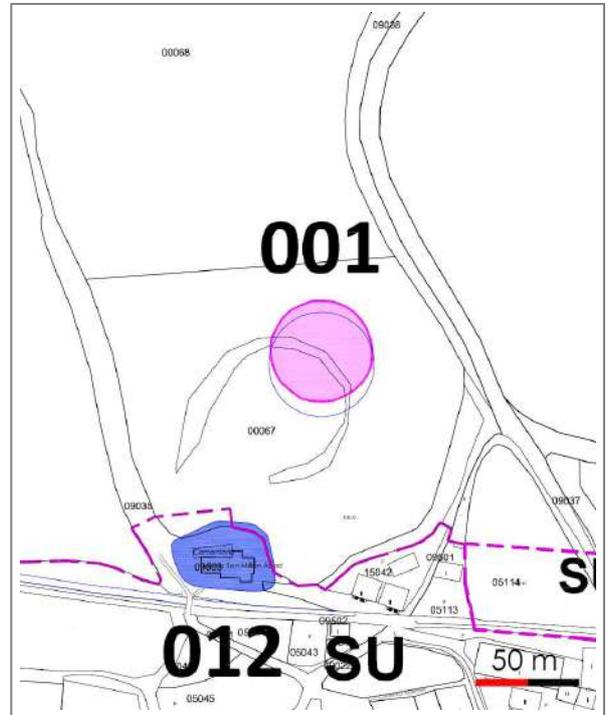
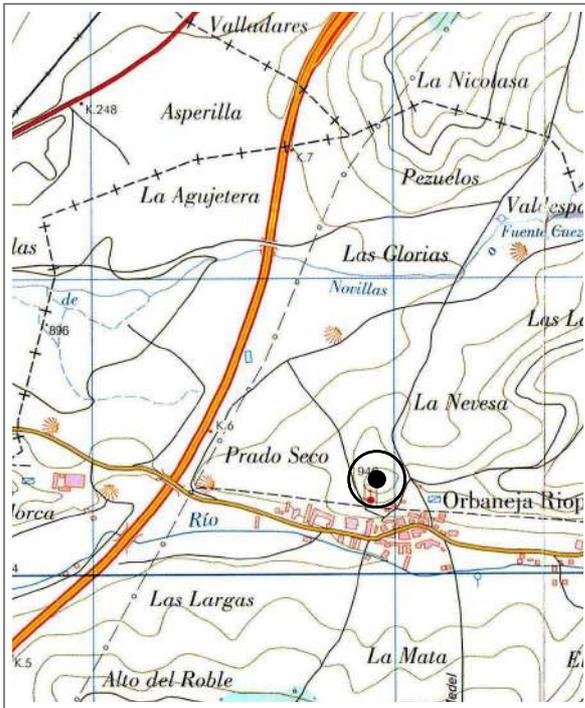


LA NEVERA / LA TORRE

001 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO	
Tipo: Yacimiento arqueológico	Nº Bien: 64763
Coordenadas UTM: 451858 - 4690141	
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)	
Ref. Catastral: Pol. 501, Parcela 67	
Planos: PO-1	Extensión: 0,19 ha
Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: No incluido	





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LA NEVERA / LA TORRE

001 de 020

Atribución cultural:

Plenomedieval cristiano posible
Bajomedieval cristiano segura
Moderno segura

Tipología:

Lugar cultural: Santuario, Ermita

Descripción:

El yacimiento se localiza sobre un cerro testigo de perfil amesetado y pendientes tendidas situado en la margen derecha del río Pico, a unos 150 m de su cauce; ocupa una posición destacada topográficamente sobre el caserío y ha sido identificado en la superficie del terreno por la presencia de abundantes restos constructivos y algunas lozas. Estos materiales aparecen formando un pequeño amontonamiento de perfil irregular. Por su situación y tipología, quizás pudiera tratarse del primer edificio cultural, sustituido en la Baja Edad Media por la iglesia de San Millán Abad.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)
ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

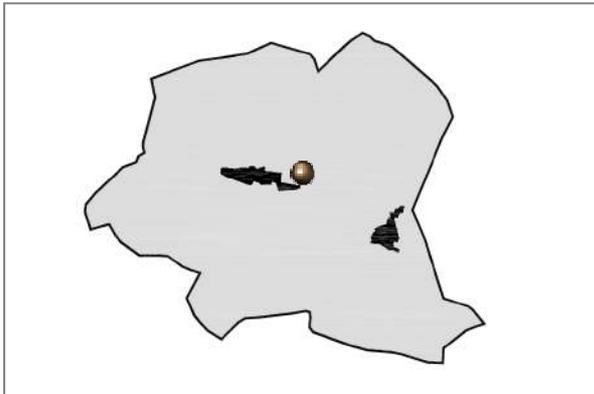


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CUESTA DE SAN MIGUEL

002 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64781

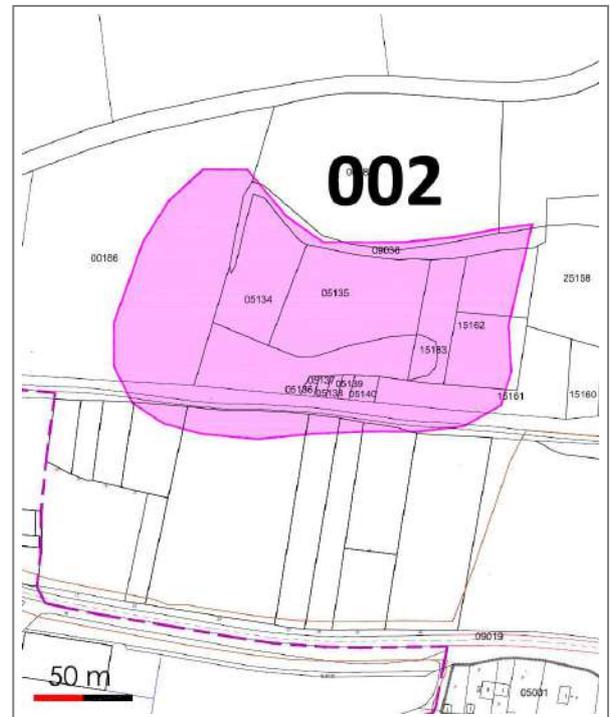
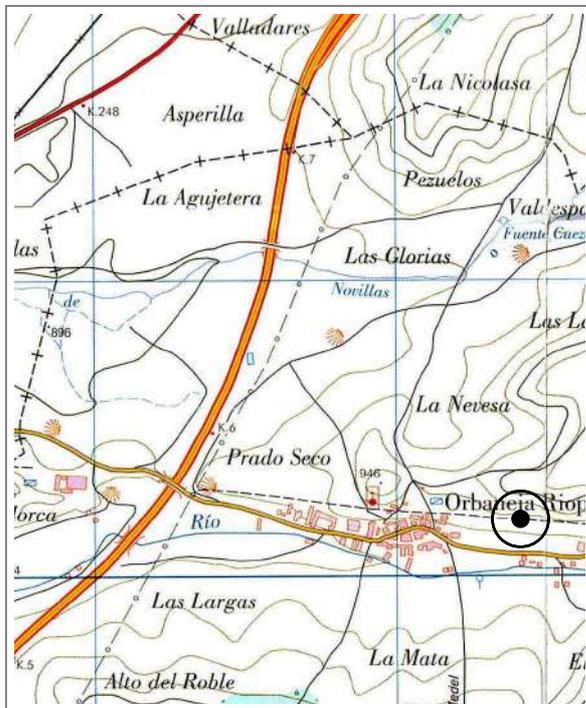
Coordenadas UTM: 452241 - 4690020

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 502, Parcelas 186, 5134-5140, 15161-15163 y SU

Planos: PO-1 Extensión: 2,11 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CUESTA DE SAN MIGUEL

002 de 020

Atribución cultural:

Calcolítico posible
Plenomedieval posible
Bajomedieval cristiano posible
Moderno segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar
Lugar de habitación: indeterminado

Descripción:

El yacimiento se localiza en la ladera sur de una plataforma estructural de perfil amesetado y laderas acusadas que forma parte de la línea de relieves estructurales que delimitan el estrecho valle del río Pico por el norte, situado a unos 300 m de su cauce. El yacimiento se identifica por la presencia de industria lítica en sílex, bloques de piedra caliza y parte de una tapa de sarcófago, lo que permite establecer dos ocupaciones bien diferenciadas en el emplazamiento, una prehistórica indeterminada y otra Medieval/Moderna.

Datos históricos:

G. Martínez (1987: 35) localiza el despoblado de Orbanejuela a 600 metros al S-SE de Orbaneja "junto a la ladera llamada de San Miguel donde se han conocido ruinas de un poblado". Citado el 26 de junio de 947 como *Orbanelia de Pikis*. Era un lugar o barrio de Orbaneja de los Infanzones dependiente de Cardeña.

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico
Suelo Urbano

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural
Suelo Urbano

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC y SU)
ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC y SU)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1987): *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación*, Junta de Castilla y León, Valladolid.

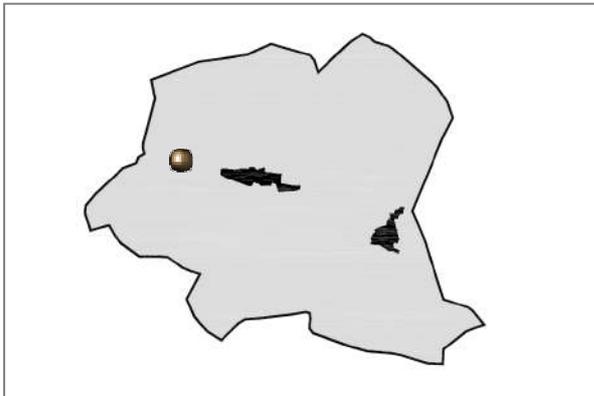


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CERCA DE LA CUESTA DE LA HORCA

003 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64819

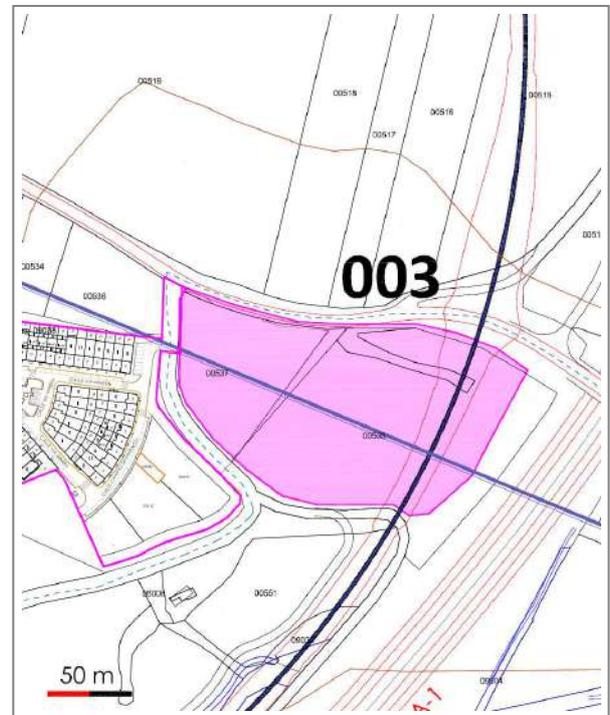
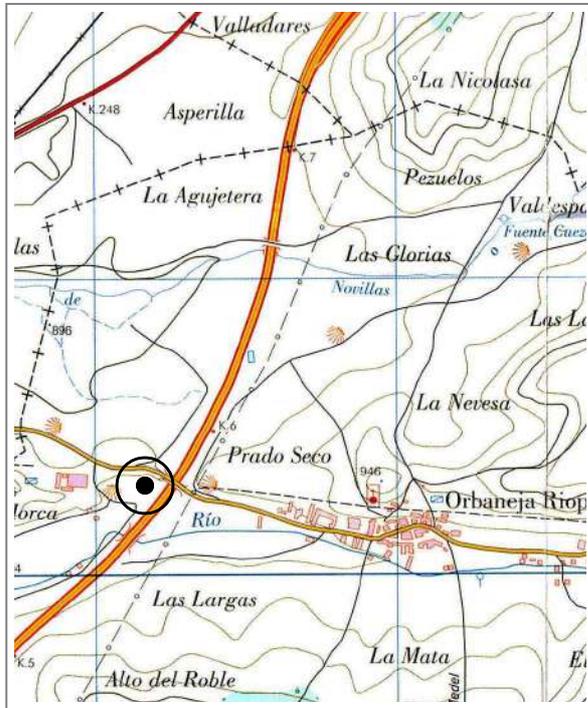
Coordenadas UTM: 450978 - 4690098

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 505, Parcelas 537- 538

Planos: PO-1 Extensión: 1,88 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: Incluido total





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CERCA DE LA CUESTA DE LA HORCA

003 de 020

Atribución cultural:

Indeterminado segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza entre la margen derecha de arroyo Vonillas, subsidiario del río Vena, y la margen izquierda del río Pico. Se trata por tanto de una zona muy fértil, un valle labrado por los cauces mencionados anteriormente. Desde un punto de vista geomorfológico se corresponde con depósitos superficiales de ladera o coluvión. Desde un punto de vista litológico se trata de un terreno formado por margas y arcillas con intercalaciones yesíferas de la Facies Villatoro. Este enclave se reconoce en superficie a partir de un escasísimo registro que se corresponde exclusivamente con industria lítica, principalmente sobre sílex.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA C: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

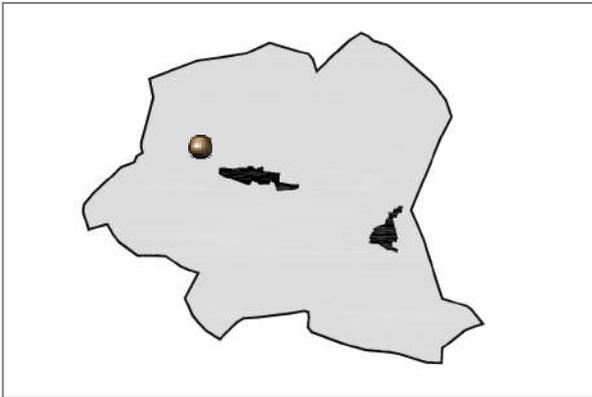


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CAMINO

004 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico Nº Bien: 64834

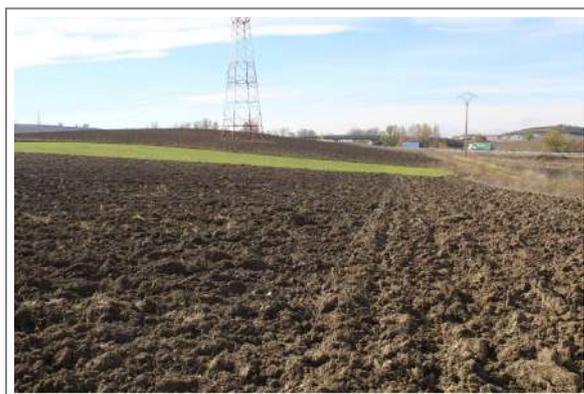
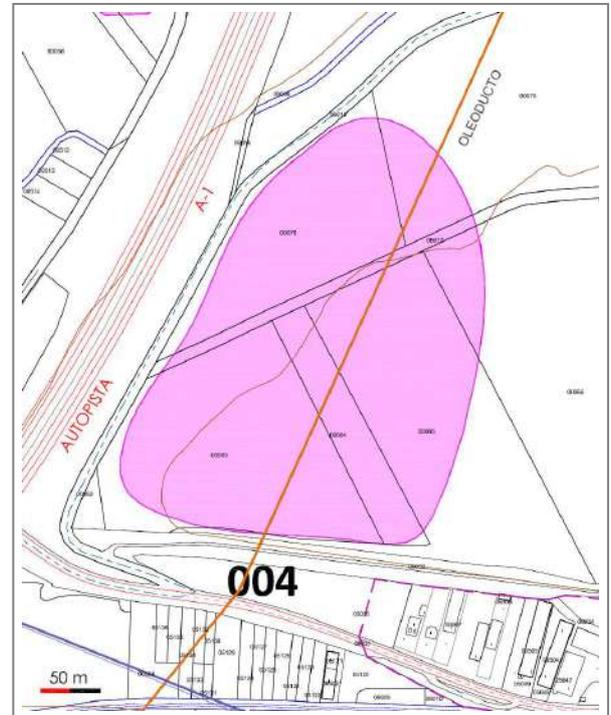
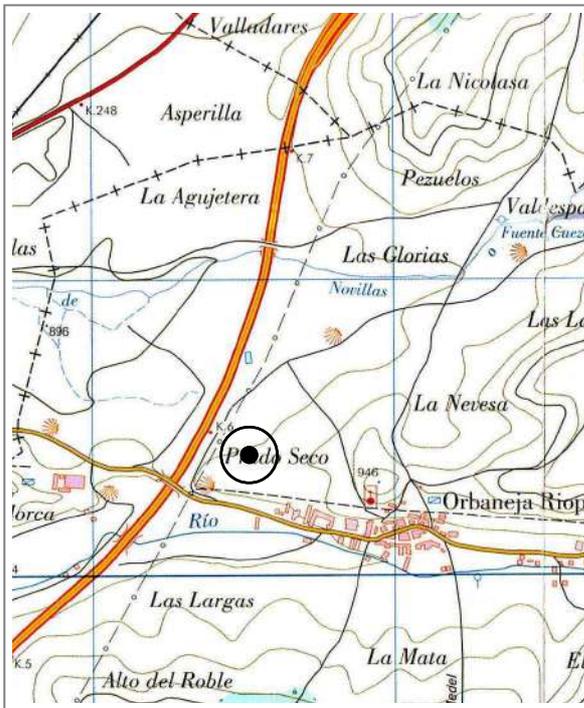
Coordenadas UTM: 451434 - 4690237

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parcelas 63-66, 75-76

Planos: PO-1 Extensión: 7,65 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CAMINO

004 de 020

Atribución cultural:

Indeterminado segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en una loma de páramo con dirección ascendente NO-SE que forma parte de la línea de relieves estructurales que delimitan. Al Norte está el valle del río Pico, situándose a unos 200 m de su margen derecha. Se trata de una formación residual de laderas tendidas que se prolonga en dirección Oeste a lo largo de una sucesión de lomas que flanquean el curso del río. El yacimiento ocupa la cima, las laderas y el pie de la loma. Este enclave arqueológico se identifica en la superficie del terreno a partir de industria lítica que aparece de manera dispersa, sin que se aprecie ninguna zona de concentración.

Datos históricos:

Conservación:

El yacimiento está afectado por el laboreo agrícola y posiblemente por la construcción de la autopista AP-1

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA C: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

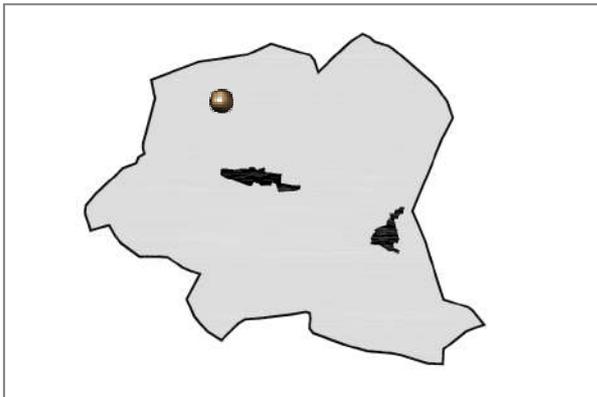


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LA MULA

005 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico Nº Bien: 64851

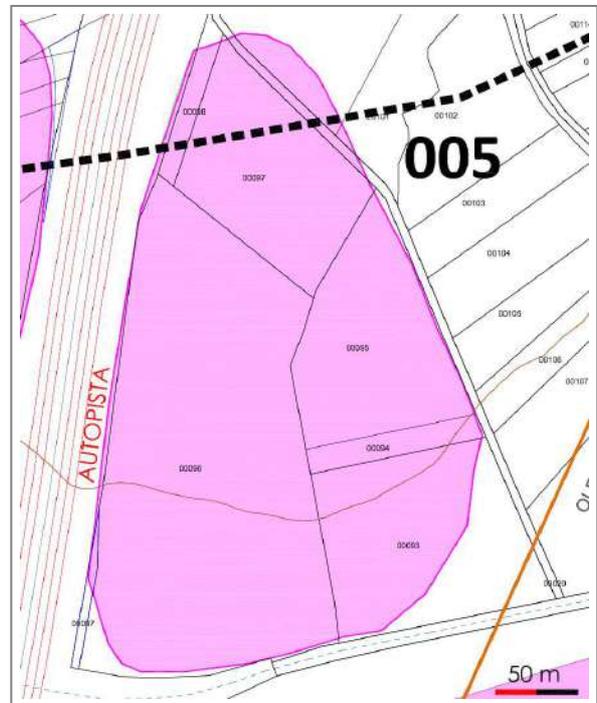
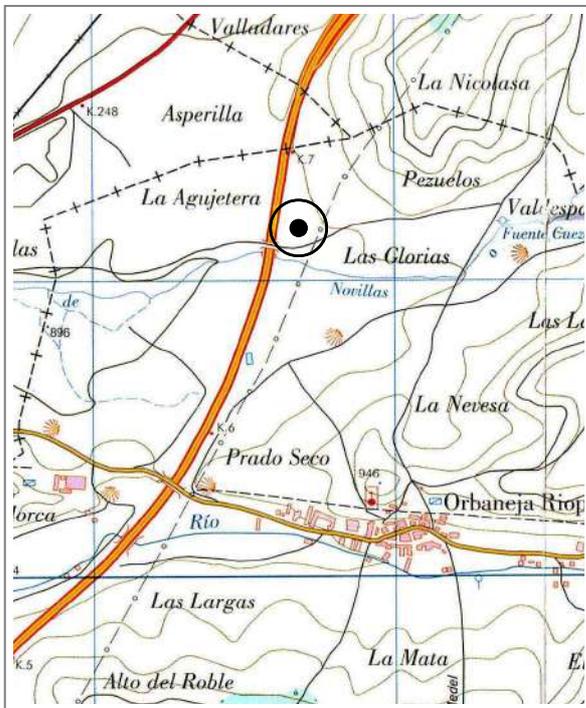
Coordenadas UTM: 451638 - 4691089

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parcelas 93-98, 10101, 20101

Planos: PO-1 Extensión: 6,48 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LA MULA

005 de 020

Atribución cultural:

Calcolítico posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza al pie de la plataforma de páramo denominada La Nicolasa, que asciende en dirección Noreste. Se trata de una formación residual de laderas tendidas que se prolonga en dirección Oeste entre los cursos de los ríos Vena y Novillas; distando de la margen derecha de este último unos 100 m. El yacimiento se identifica en la superficie del terreno gracias a la presencia de industria lítica y cerámica que aparece dispersa a lo largo de toda la extensión que ocupa, sin que se diferencien zonas de concentración. Desde un punto de vista geomorfológico responde a un depósito superficial de ladera o coluvión. Desde un punto de vista litológico se trata de sedimentos lacustres constituidos por arcillas y margas.

Datos históricos:

Conservación:

El yacimiento está afectado por el laboreo agrícola y posiblemente por la construcción de la autopista AP-1.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

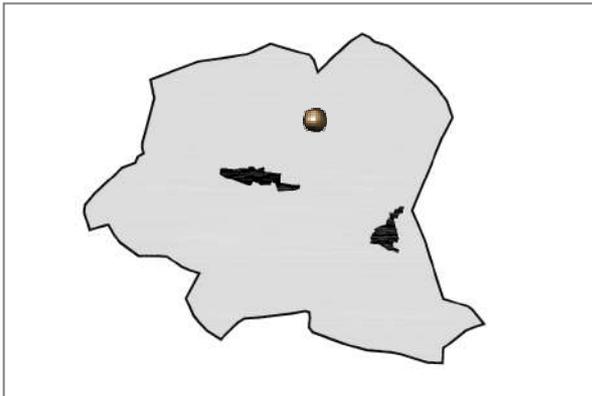


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LAS CARGAS

006 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico Nº Bien: 64868

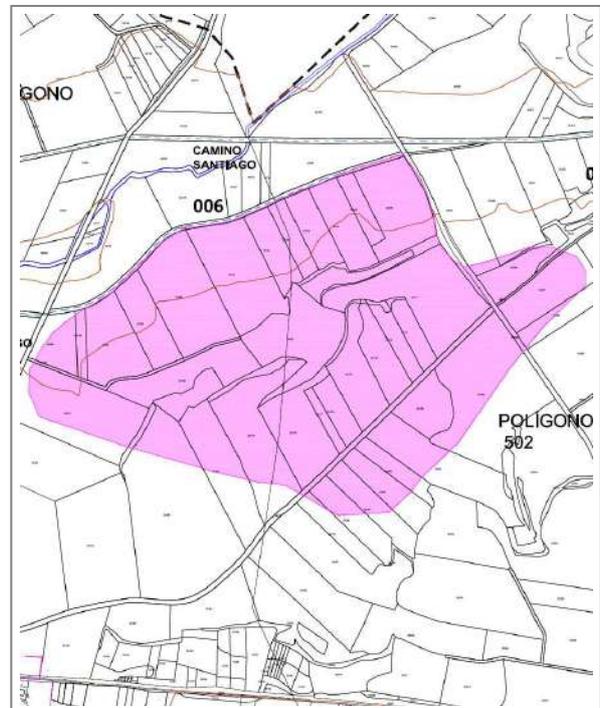
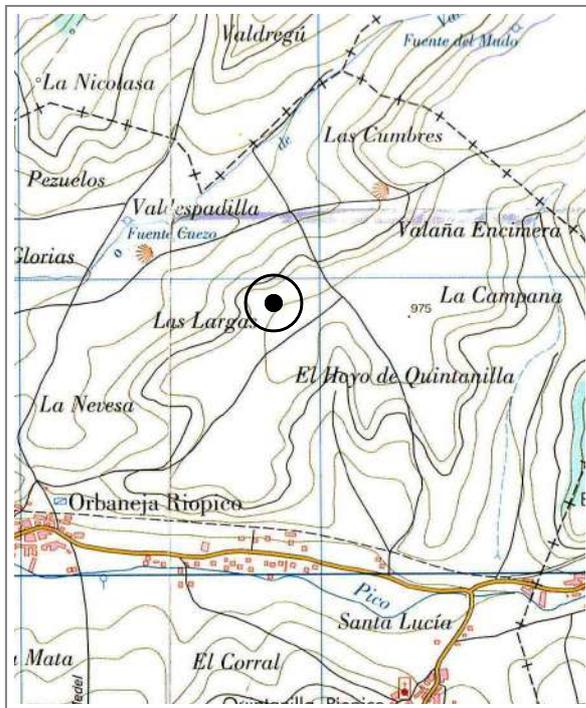
Coordenadas UTM: 452607 - 4690650

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parc. 155-181, 9025, 9028, 9029;
Pol. 502, Parcelas 192-199, 296-300, 9016, 9022, 9042

Planos: PO-1 Extensión: 43,65 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LAS CARGAS

006 de 020

Atribución cultural:

Indeterminado segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en la margen izquierda del arroyo Vonillas, tributario del río Pico. Se trata de una zona muy fértil de vega y llana. Este enclave se localiza en la superficie del terreno gracias a la industria lítica que allí aparece. Este conjunto industrial se presenta de forma dispersa a lo largo de toda la extensión que ocupa el sitio sin que se diferencien zonas de concentración. Desde un punto de vista geomorfológico, la zona se corresponde con un fondo de valle tapizado por una formación superficial de ladera o coluvión. Desde un punto de vista litológico estamos ante un terreno compuesto por sedimentos lacustres, por margas y arcillas de la Facies Dueñas, y por arenas y arcillas de la Facies Santa María del Campo.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola y por un camino que lo secciona.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC))

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

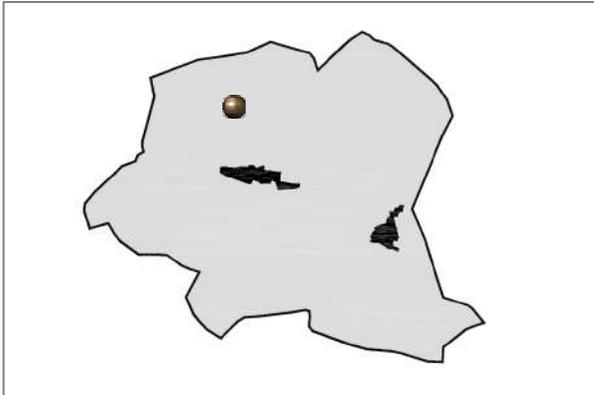


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LAS MONTILLAS / LAS GLORIAS

007 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico

Nº Bien: 64885
861870

Coordenadas UTM: 451783 - 4690775

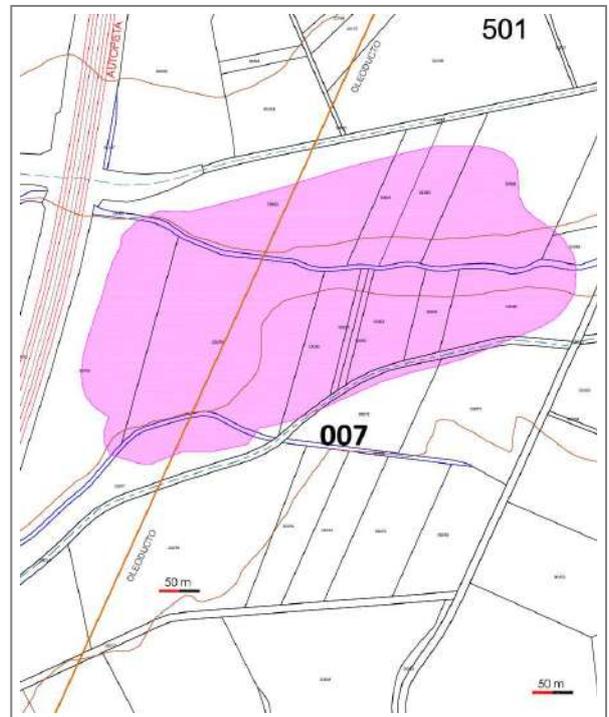
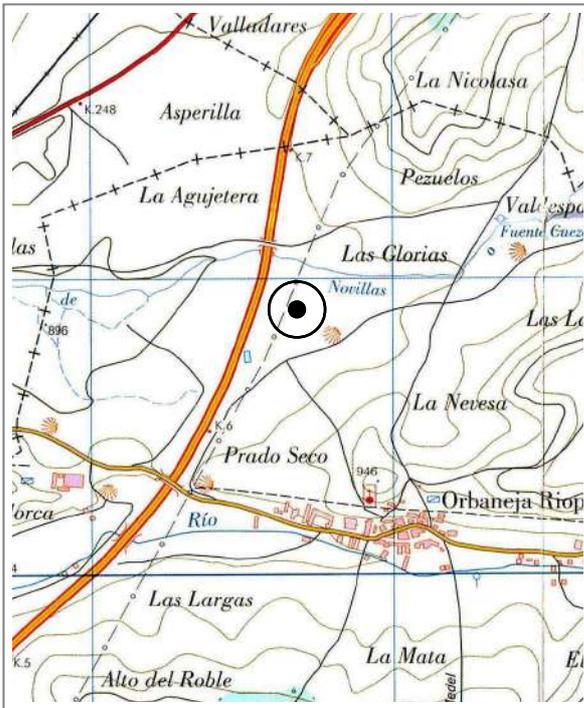
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parcelas 71-72, 77-87, 89-92, 9006, 9008, 9015

Planos: PO-1

Extensión: 15,45 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LAS MONTILLAS / LAS GLORIAS

007 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Medio posible
Moderno posible
Contemporáneo posible
Indeterminado segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar
Otros

Descripción:

El yacimiento, que engloba los sitios denominados Las Glorias (nº 64885) y Las Montillas (861870) que se yuxtaponen, se inscribe en una zona de terraza de perfil llano, concretamente a ambos lados del arroyo Novillas, al Este de la autopista A1, en una amplia zona llana y fértil. Al Sur de un acusado meandro que conforma este pequeño curso fluvial, se documenta una concentración de material constructivo y un pequeño conjunto de cerámicas vidriadas, de lo que parece una construcción de pequeña entidad arruinada. En su entorno se identifica dispersión de industria lítica sobre sílex asociada a un sedimento oscuro, cuya principal zona de concentración está al Norte del citado arroyo, rebasando ligeramente otro, el de Las Glorias, más al Norte Aquí, asociada a un cambio de coloración, la industria lítica sobre sílex es abundante, aunque también se ha documentado un galbo cerámico a mano de filiación prehistórica. En el resto de la superficie delimitada, se identifican otras zonas de concentración de industria lítica.

Datos históricos:

Con motivo de la construcción de la LAT 220 kV SUB Carcedo-SUB Villimar, se llevó a cabo la excavación arqueológica de la superficie de los apoyos nº 51 y 52 en el ámbito de Las Montillas. Parece claro que las industrias líticas perceptibles en superficie son el resultado de un proceso de deposición natural que, junto a calizas y nódulos naturales, se advierten en el fondo del valle generado por los arroyos Novillas y Las Glorias. La concentración detectada en la parcela 80 representa el punto donde el valle comienza su apertura hacia las terrazas del río Pico, con un desarrollo en embudo hacia el Este marcado por los altos "La Nicolasa", al Norte, y "La Nevera", al Sur, teniendo como cierre más oriental la propia Sierra de Atapuerca. En estos primeros relieves se identifican importantes talleres líticos, especialmente en el cercano yacimiento Llano de Villalbal de Rubena.

Conservación:

El yacimiento está afectado por el laboreo agrícola, también posiblemente por la construcción de la autopista AP-1 y por un gaseoducto. Una zona circular más clara sin materiales, al Oeste, podría ser el resultado de un desmonte.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

CRONOS (2010a): *Excavación arqueológica en los yacimientos "Camino de Quintanilla" de Castillo del Val y "Las Montillas" de Orbaneja Riopico (Burgos)*, Informe depositado en el S. T. de Cultura de la JCyL en Burgos.



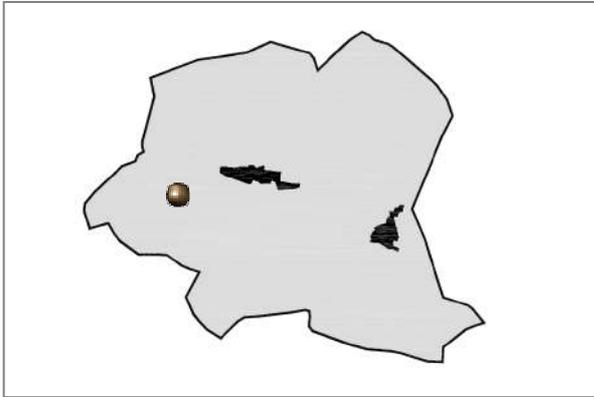
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



ARBEJALES

008 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico

Nº Bien: 64902
861765

Coordenadas UTM: 451109 - 4689821

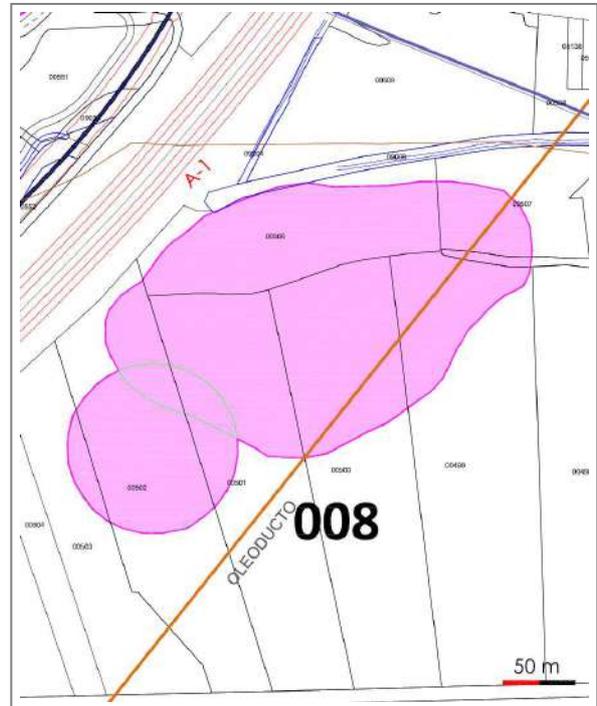
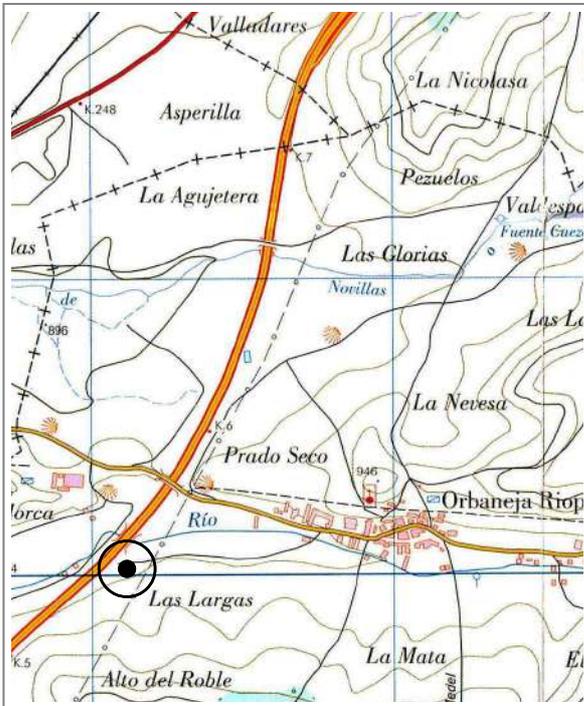
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 505, Parcelas 501-503, 506-507

Planos: PO-1

Extensión: 4,78 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: No incluido



	CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)		
	ARBEJALES		

<p><i>Atribución cultural:</i></p> <p>Bronce Medio posible Indeterminado segura</p>	<p><i>Tipología:</i></p> <p>Yacimiento sin diferenciar</p>
---	--

Descripción:

El yacimiento, que engloba los sitios Arbejales (nº 64902) y Arbejales II (nº 861765), se localiza junto al cauce del río Pico, en su margen izquierda, quedando delimitado al Oeste por la autopista A1, y a ambos lados del camino que lo individualiza en dos. Se identifica en superficie por la existencia de nódulos naturales de sílex, algunos de los cuales presentan extracciones antrópicas y naturales, así como industrias que se dispersan por una zona de vega con suelos arcillosos provistos de algunos cantos y dedicada al cultivo de anuales. Una pequeña zona de concentración se identifica en una parcela ligeramente resaltada del cauce ordinario del río, sin que aparentemente se aprecien cambios sedimentarios, reconociendo aquí algún fragmento cerámico elaborado a mano. Estos materiales, líticos y cerámicos, aparecen igualmente de manera dispersa en el ámbito Sur del yacimiento.

Datos históricos:

Con motivo de la construcción de la LAT 220 kV SUB Carcedo-SUB Villimar, se llevó a cabo el control arqueológico de la excavación del apoyo nº 49 en el ámbito de Arbejales II. La ubicación prevista no afectaba a la pequeña zona de concentración delimitada, distanciada más de 50 m de la ubicación del apoyo. Como resultado, no aparecieron evidencias arqueológicas. En las inmediaciones de Arbejales, tampoco aparecieron restos arqueológicos.

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola y posiblemente por el trazado de un gaseoducto.

<p><i>Calificación suelo planeamiento anterior:</i></p> <p>Suelo Rústico</p>	<p><i>Situación urbanística NUM:</i></p> <p>Suelo Rústico con Protección Cultural</p>
--	---

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

CRONOS (2010b): *Control y seguimiento arqueológico durante la fase de construcción de L.A.T. 220 kv SET Carcedo-Set Villimar, en término municipal de Carcedo de Burgos y otros (Burgos)*, Informe depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

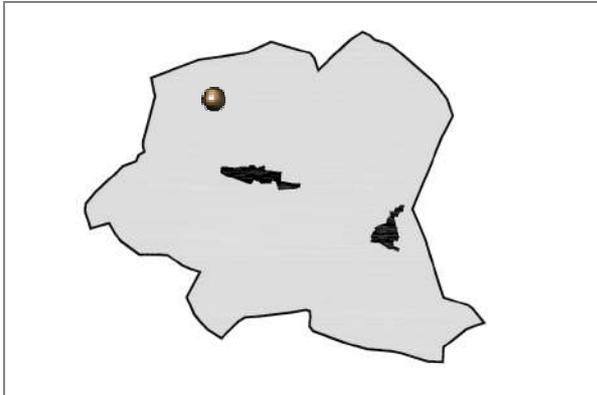


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



PRADO SECANO

009 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64918

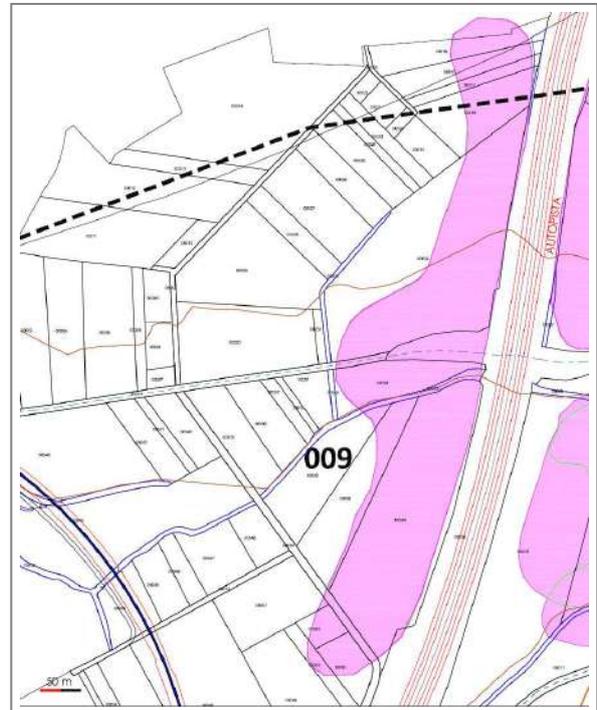
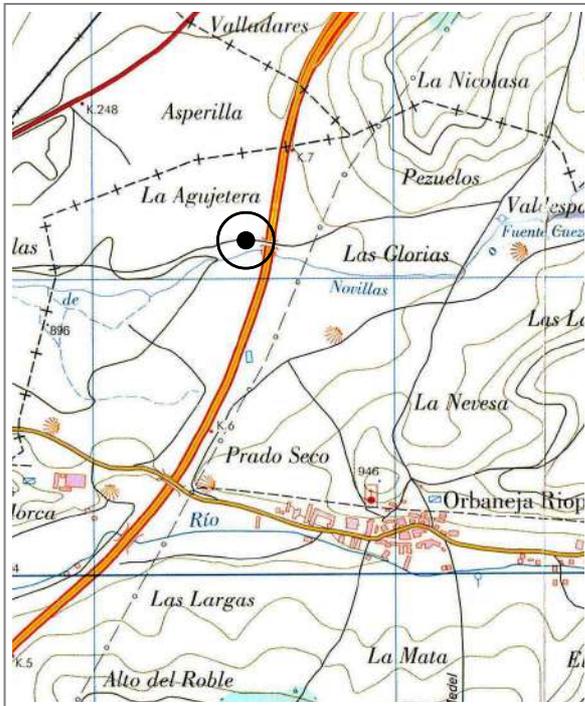
Coordenadas UTM: 451376 - 7690908

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parcelas 15-18, 32-36, 57, 59-61, 9005, 9014, 9033

Planos: PO-1 Extensión: 8,67 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



PRADO SECANO

009 de 020

Atribución cultural:

Calcolítico segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza a ambos márgenes del arroyo Vonillas, subsidiario del río Vena. Es una zona muy fértil y llana, en la que encontramos parte de depósito superficial de ladera o coluvión y terraza del Vena. El yacimiento, que ocupa una gran extensión, se reconoce en superficie gracias a la industria lítica que aparece de manera dispersa, diferenciándose alguna zona de concentración. Desde un punto de vista litológico se trata de las margas, arcillas y yesos de la Facies Villatoro. Son sedimentos lacustres de margas y arcillas con intercalaciones yesíferas.

Datos históricos:

Conservación:

El yacimiento está afectado por el laboreo agrícola y posiblemente por la construcción de la autopista AP-1

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

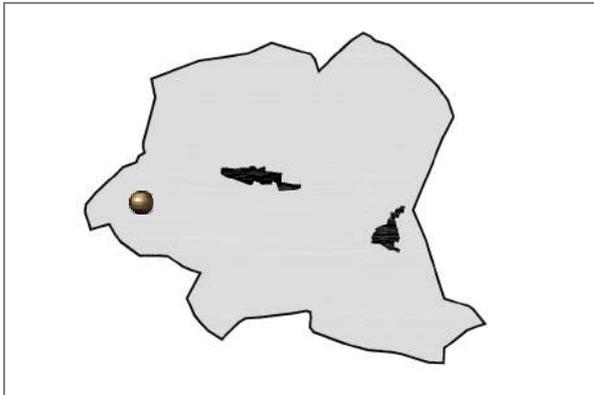


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



BARRENALILLO

010 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico Nº Bien: 2141892

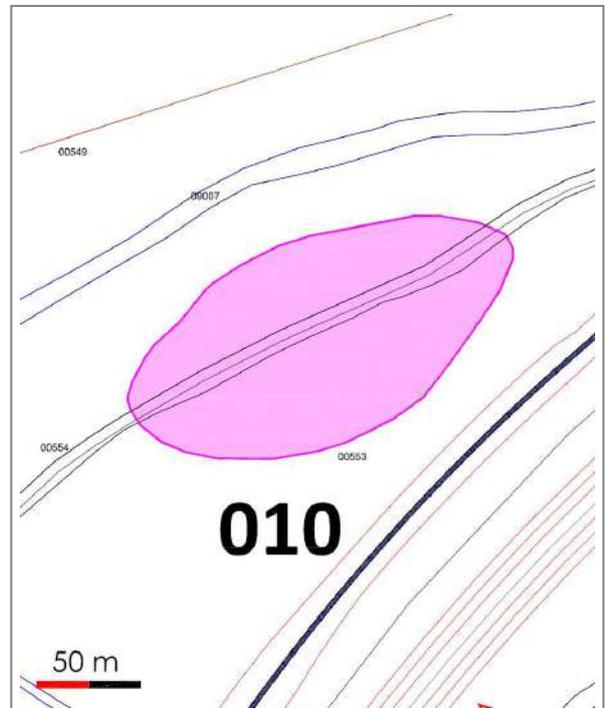
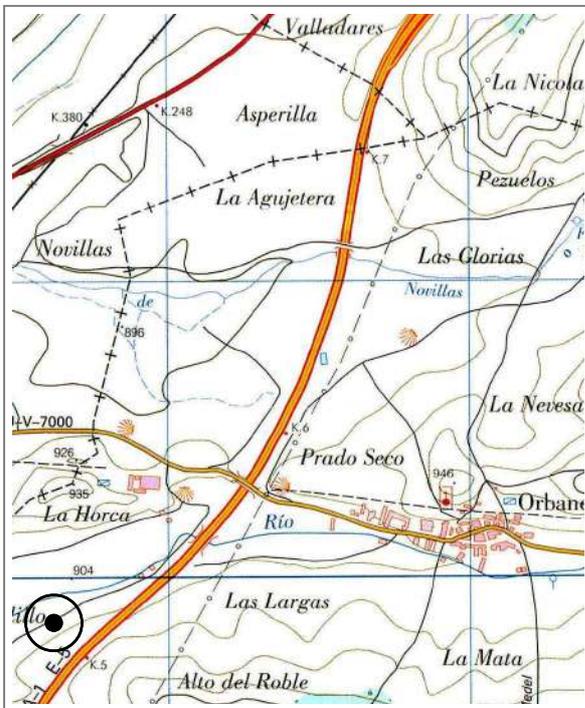
Coordenadas UTM: 450494 - 4689640

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 505, Parcelas 553, 554, 9015

Planos: PO-1 Extensión: 1,46 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: No incluido



	CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)		
	BARRENALILLO	010 de 020	

<i>Atribución cultural:</i> Paleolítico superior posible	<i>Tipología:</i> Yacimiento sin diferenciar
---	---

Descripción:

El yacimiento se localiza en una amplia terraza fluvial sobre la margen izquierda del cauce del río Pico, del que dista apenas 40 m en dirección noroeste. Se trata de una superficie con perfil ligeramente tendido, situándose los materiales arqueológicos en la parte baja, en la zona de contacto con la vega del río. Se identifica en superficie por la existencia de numerosos restos de industria lítica elaborada en sílex y cuarcita que aparecen muy rodados y erosionados, sin que se registren elementos significativos.

Datos históricos:

Conservación:

El yacimiento se encuentra afectado por el laboreo agrícola y por la traza del Camino de Castañares a Orbaneja.

<i>Calificación suelo planeamiento anterior:</i> Suelo Rústico	<i>Situación urbanística NUM:</i> Suelo Rústico con Protección Cultural
---	--

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)
 ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
 ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M.G. (2019): *Prospección arqueológica relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos*, Informe inédito depositado en el S.T. de Cultura de la Junta de C. y L. en Burgos.



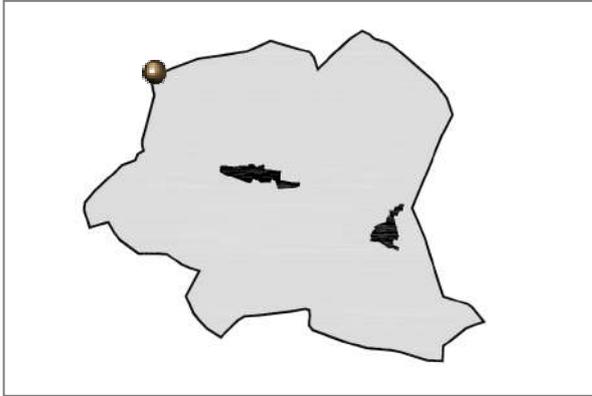
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



QUINTANAS II

011 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico Nº Bien: 42431

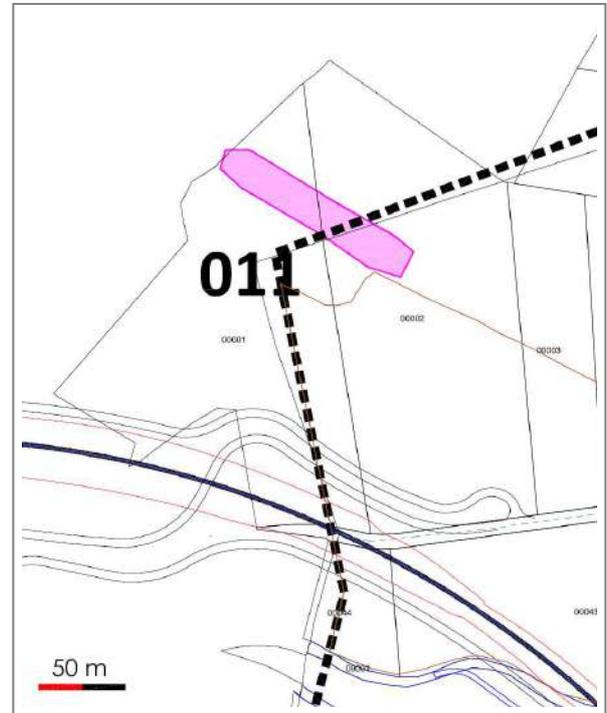
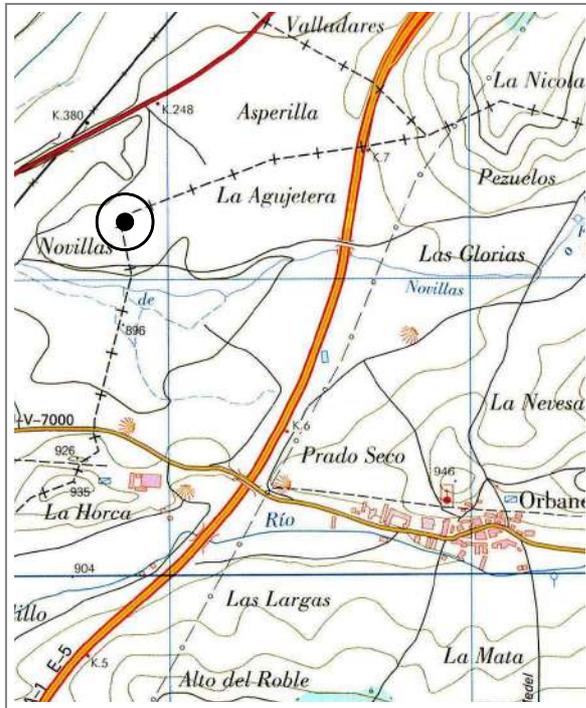
Coordenadas UTM: 450751 - 4691024

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 501, Parcela 2

Planos: PO-1 Extensión: 0,25 ha

Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



QUINTANAS II

011 de 020

Atribución cultural:

Plenomedieval cristiano posible
Bajomedieval cristiano posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en el margen izquierda del río Vena que discurre aproximadamente a 500 m de distancia, así como próximo al arroyo de Vonillas o de los Romeros, a unos 200 m al sur. El espacio se corresponde con la línea de terrazas fluviales que desde la vega se extienden en dirección sureste sobre esta margen del río, desarrollando un relieve en el que se suceden plataformas de perfil amesetado y laderas tendidas que descienden hacia el cauce del Vena configurando un paisaje abanclado. El yacimiento ocupa concretamente la zona alta de una terraza de perfil prácticamente llano y parte de la tendida ladera que desciende en dirección sur. Se identifica en la superficie del terreno por la presencia de material arqueológico asociado a una mancha de coloración ligeramente más oscura que el resto del terreno. El material arqueológico asociado se corresponde con cerámica realizada a torno y materiales constructivos (abundante sillarejo de caliza, ladrillo macizo y teja curva y algunos bloques de yeso con improntas vegetales).

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)
ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:



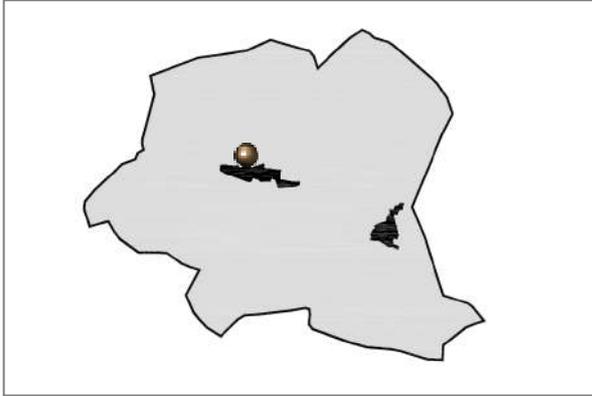
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

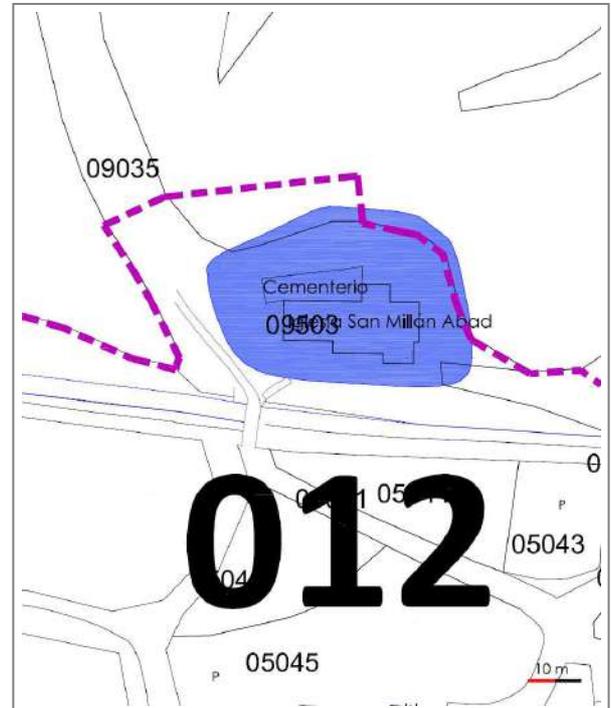
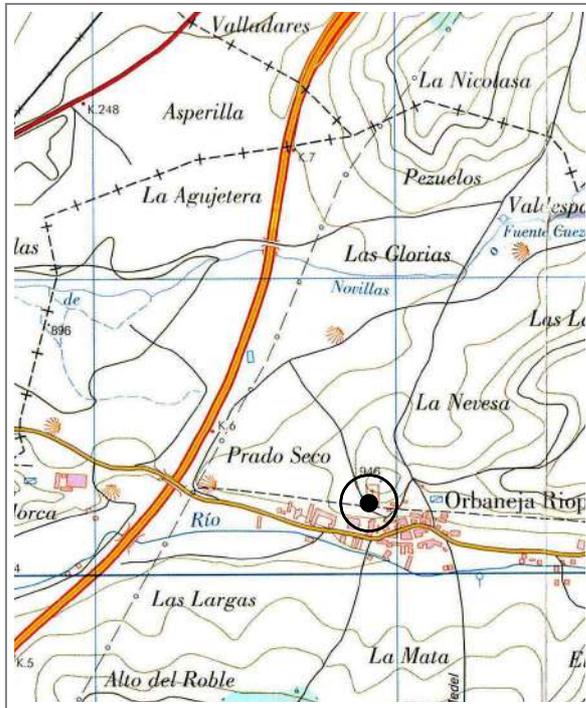


IGLESIA DE SAN MILLÁN ABAD

012 de 020



Localidad: ORBANEJA RIOPICO	
Tipo: Bien de interés Hº-Aº	Nº Bien:
Coordenadas UTM: 451815 - 4690042	
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)	
Ref. Catastral: 002200400VM59A	
Planos: PO-2.1	Extensión: 0,14 ha
Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: No incluido	





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



IGLESIA DE SAN MILLÁN ABAD

012 de 020

Atribución cultural:

Bajomedieval cristiano segura
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultural: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

La iglesia se sitúa en el encumbramiento de un pequeño cerro que preside y protege el núcleo tradicional por el Norte. Los diversos estilos que se pueden apreciar en sus fábricas (gótico, gótico de transición y barroco) anuncian una cronología enmarcada entre los siglos XV y XVIII. Está construida con sillería y mampostería en la única nave que posee, de planta rectangular con cinco tramos que están delimitados al exterior por contrafuertes. La sacristía se encuentra adosada al lateral Sur, en el mismo paramento donde se abre una portada con arco ligeramente apuntado que bajo el pórtico está cerrado por una reja fechada en 1877. Tiene una imponente torre campanario a los pies de la nave que se data en el siglo XVIII.

Datos históricos:

La primera cita documental del núcleo de Orbaneja Riopico se remonta al año 1073, en el alfoz de Burgos, aunque la localización del primer edificio cultural pudiera no corresponder con este enclave, sino en el cerrito que se localiza al norte (yacimiento La Nevera/La Torre). En 2008, con motivo de la adecuación del espacio exterior de la iglesia, fue realizado un control arqueológico que avaló la construcción en un momento no anterior al siglo XV, mediante un vaciado antrópico de la zona medial de la ladera. El decapado del atrio Sur no deparó la existencia de necrópolis, quizás por tratarse de una intervención somera.

Conservación:

El edificio necesita obras de restauración.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NUM:

Suelo urbano Consolidado

Delimitación:

ZONA B: Interior del edificio
ZONA C: Entorno exterior delimitado al sur por la trinchera del ferrocarril, al norte y este por la tierra de cultivo y al oeste por el camino, excluido el cementerio adosado al norte

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica, que se acompañará de lecturas murarias de paramentos
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo cautelar

Bibliografía:

CRONOS (2008): *Control y seguimiento arqueológico en el entorno exterior de la iglesia de San Millán Abad de Orbaneja Riopico (Burgos)*, Informe depositado en el S. T. de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.
MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Castilla y León*. Burgos. Edición facsímil de 1984, Burgos. Pág. 397
POLANCO MELERO, C. (2001): *Muerte y sociedad en Burgos en el siglo XVI*, Diputación de Burgos, Salamanca.

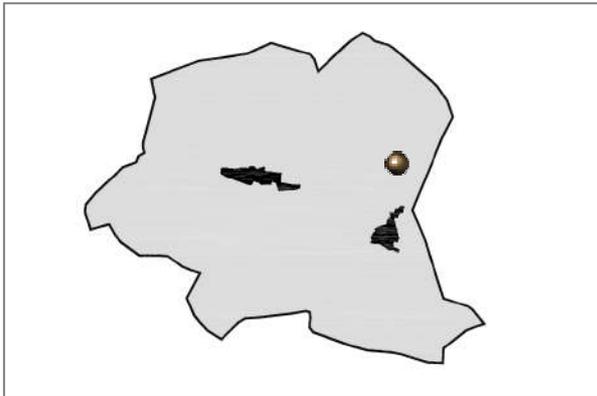


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



VALAÑA BAJERA

013 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64938

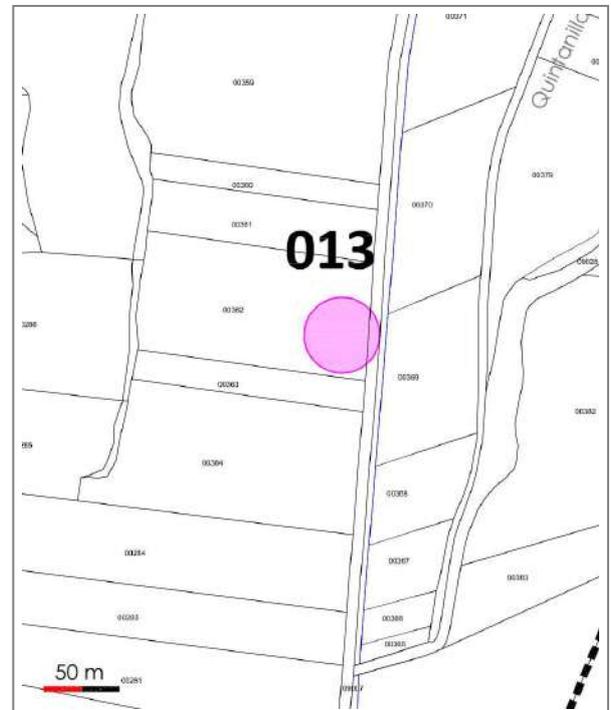
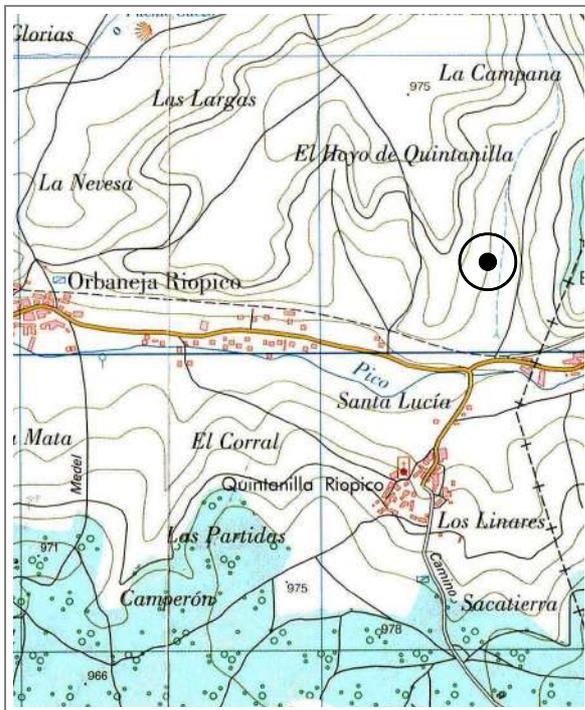
Coordenadas UTM: 453469 - 4690142

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 502, Parcela 362, 9007

Planos: PO-1 Extensión: 0,20 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



VALAÑA BAJERA

013 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Medio posible
Calcolítico posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en la margen derecha del arroyo denominado Valaña, subsidiario del río Pico por su margen derecha y a unos 300 m del cauce de este último. El material arqueológico aparece asociado a uno de los últimos depósitos acumulados en esta parte del fondo del valle por dicho cauce. Este espacio se define, en líneas generales, como un fondo de valle relativamente estrecho y de perfil llano, que sigue una marcada dirección Norte-Sur, delimitado al Este y al Oeste por los relieves estructurales. El yacimiento se identifica por la presencia de industria lítica en sílex que aparece concentrada en un área de reducidas dimensiones, aunque no se descarta la posibilidad de que se trate de material arrastrado desde las cotas superiores y se encuentre en posición secundaria.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por la erosión y el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)
ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

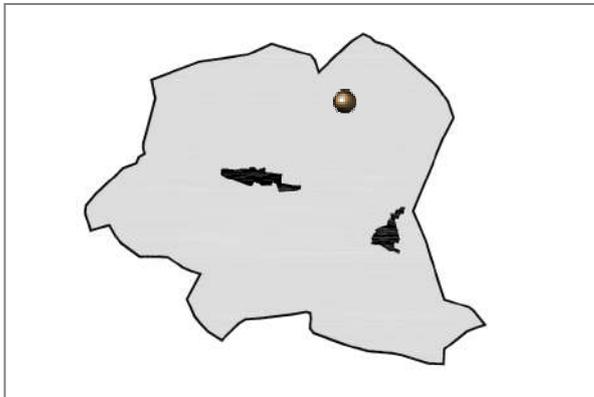


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



VALDESPADILLA

014 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64975

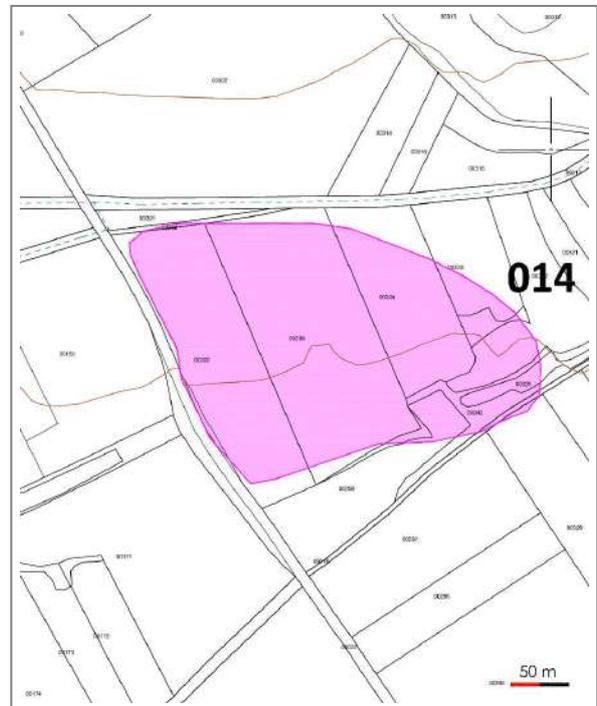
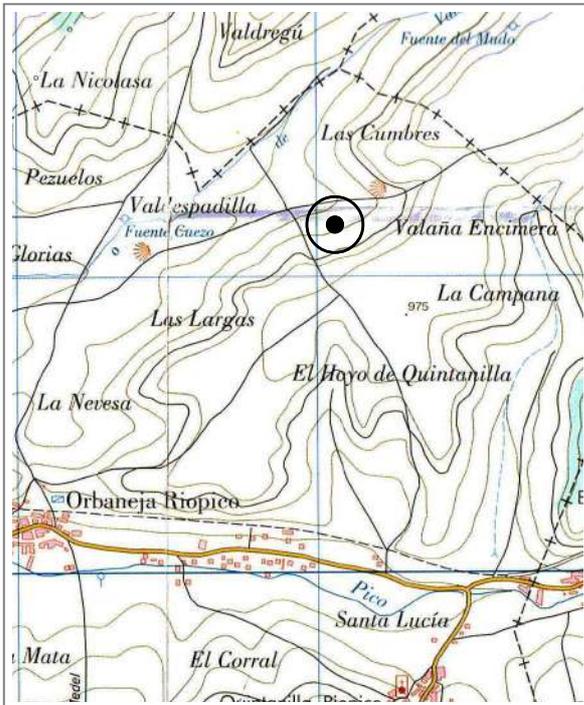
Coordenadas UTM: 452988 - 4690928

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 502, Parcelas 298-300, 322-326

Planos: PO-1 Extensión: 5,52 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: Incluido parcial





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



VALDESPADILLA

014 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Medio posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en la cima y en la ladera de un relieve residual de perfil alomado que en dirección sureste culmina en el páramo de La Campana. Se trata de una formación residual de laderas tendidas que se prolonga en dirección noreste y sureste flanqueando la margen izquierda del arroyo Novillas, del que dista unos 350 m. El yacimiento se advierte en la superficie del terreno gracias a la industria lítica que aparece, extensión natural del enclave Las Cargas, localizado inmediatamente al Oeste y al Sur. El conjunto industrial se distribuye a lo largo de toda la extensión que ocupa el yacimiento sin que se haya identificado ninguna zona de concentración. Desde un punto de vista litológico el terreno está formado por niveles arenosos de grano medio-fino, arcillas y limos rojos, con conglomerados poligénicos (paleocanales) intercalados, aunque con una proporción bastante alta de cantos de cuarzo y de cuarcita. Esta formación corresponde a la Facies Dueñas, del Astaricense.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

Bibliografía:

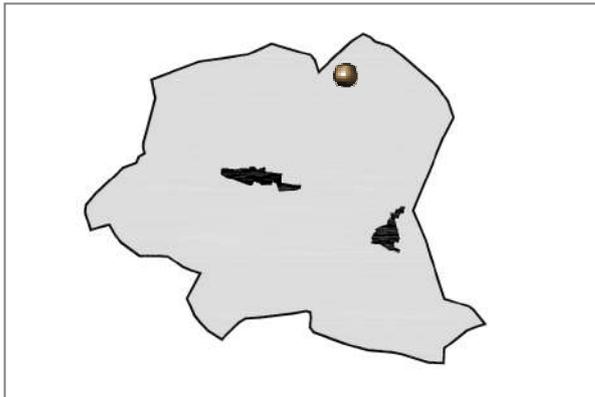


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LLANOS DE ABAJO

015 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 64991

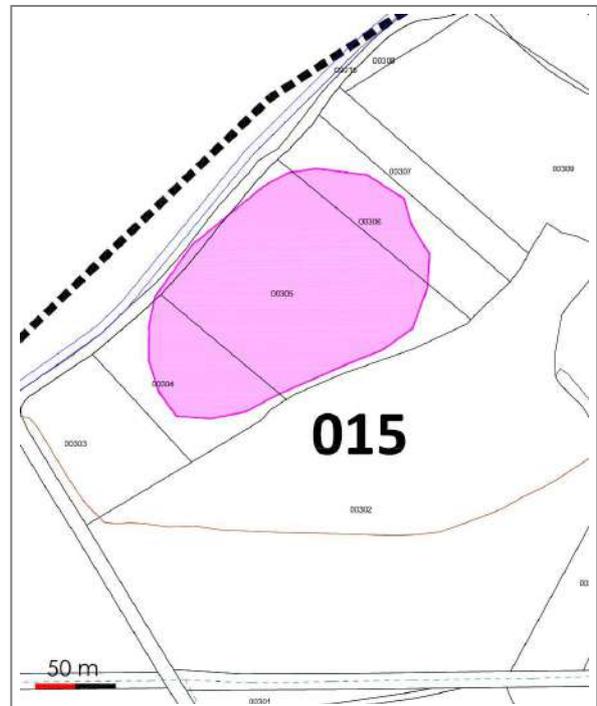
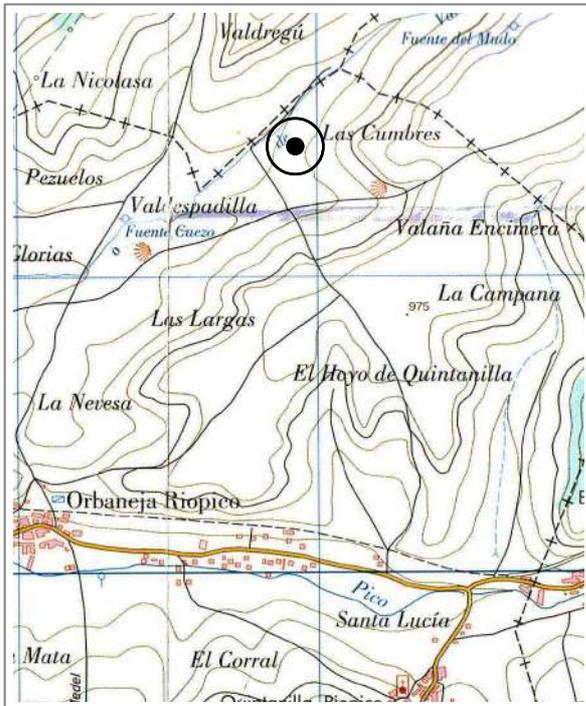
Coordenadas UTM: 452844 - 4691287

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 502, Parcelas 304-306

Planos: PO-1 Extensión: 1,87ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LLANOS DE ABAJO

015 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Medio posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza en el fondo de valle del arroyo Valdefras, tributario del río Pico, correspondiendo a un espacio llano. El yacimiento se identifica en superficie del terreno gracias a la industria lítica que aparece de forma dispersa, sin que se aprecie ninguna zona de concentración del material. Desde un punto de vista geomorfológico, nos encontramos ante un yacimiento situado en un coluvión formado por arcillas más o menos margosas, que tapiza la ladera de los coluviones, formas superficiales de ladera, de gran erosionabilidad. El material recuperado está formado por industria lítica realizada en sílex: lascas con o sin retocar, entre las primeras un raspador y dos raederas, y núcleos de explotación multipolar.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

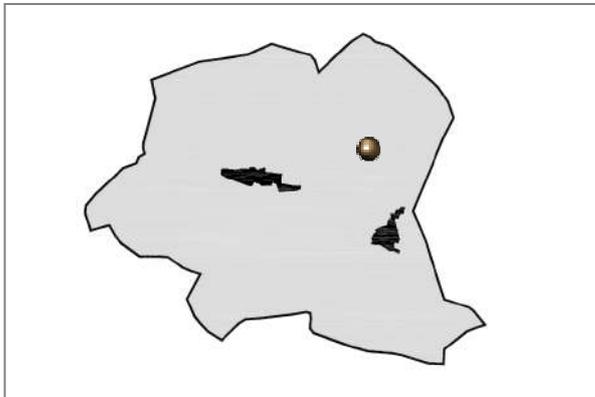


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

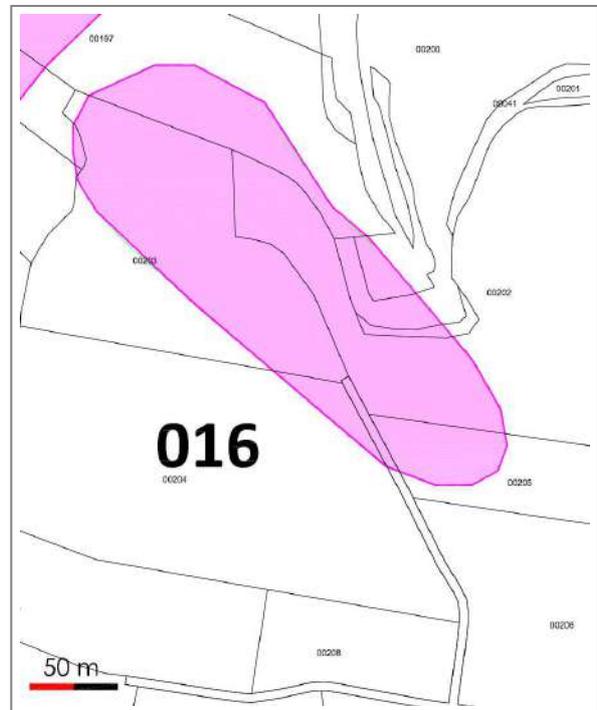
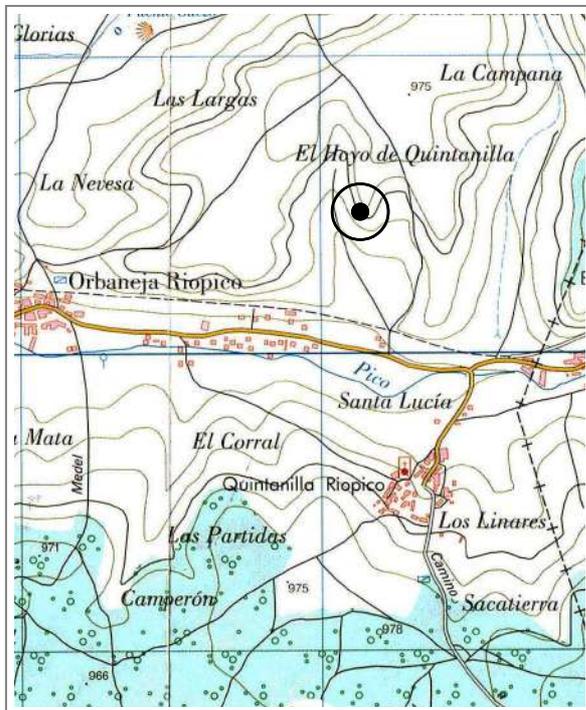


HOYO GRANDE

016 de 020



<i>Localidad:</i> QUINTANILLA RIOPICO	
<i>Tipo:</i> Yacimiento arqueológico	<i>Nº Bien:</i> 65007
<i>Coordenadas UTM:</i> 452963 - 4690270	
<i>M.T.N. E:</i> 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)	
<i>Ref. Catastral:</i> Pol. 502, Parc. 195-197, 200, 202-205	
<i>Planos:</i> PO-1	<i>Extensión:</i> 0,27 ha
<i>Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago:</i> No incluido	





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



HOYO GRANDE

016 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Medio posible
Indeterminado segura

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza entre los ríos Pico y Vena. Se trata de una zona de contacto entre coluvión y un escarpe estructural en sedimentos horizontales. El yacimiento se localiza en superficie gracias al material arqueológico asociado, integrado por industria lítica y un fragmento de cerámica a mano. La industria lítica, integrada por lascas con o sin retocar y núcleos, está dispersa a lo largo de toda la extensión que ocupa el asentamiento sin que se diferencien zonas de concentración. Desde un punto de vista litológico, nos encontramos con un terreno compuesto por arenas, gravas y arcillas con cantos de cuarzo y cuarcita.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)
ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

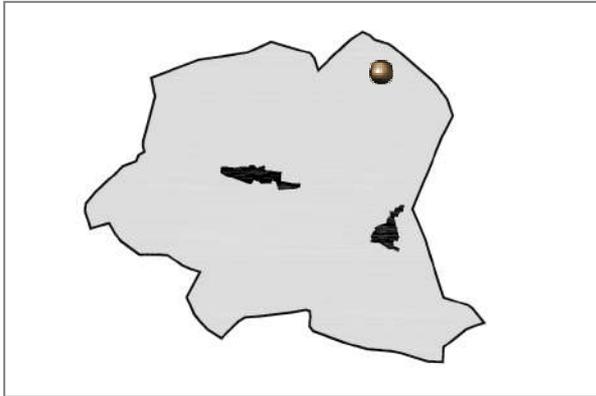


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

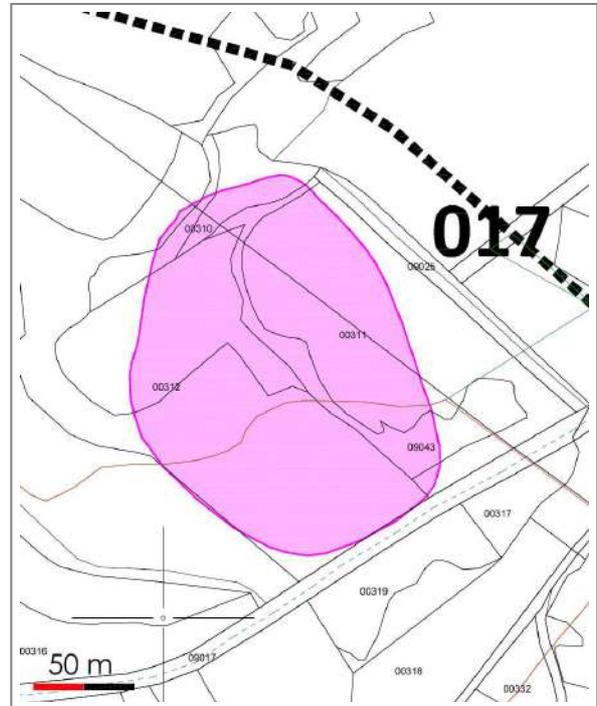
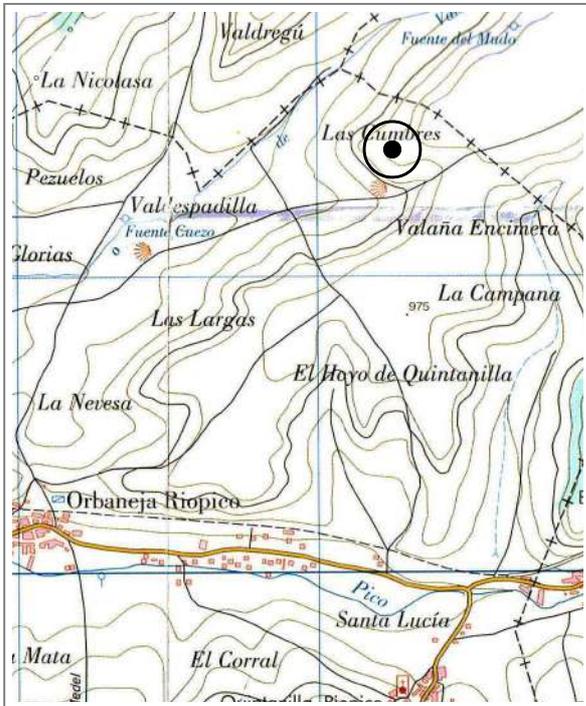


LAS CUMBRES

017 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO	
Tipo: Yacimiento arqueológico	Nº Bien: 65021
Coordenadas UTM: 453237 - 4691216	
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)	
Ref. Catastral: Pol. 502, Parcela 310-312, 9043	
Planos: PO-1	Extensión: 2,09 ha
Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial	





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



LAS CUMBRES

017 de 020

Atribución cultural:

Calcolítico posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se localiza al pie de la Sierra de Atapuerca, en su extremo occidental, entre la cuencas del río Pico y el Vena, concretamente en un destacado espigón ubicado entre un arroyo intermitente y el arroyo Valdegrú, al Este y Oeste respectivamente, subsidiarios de la margen derecha del Pico. Se trata de un amplio espigón orientado E-O de perfil amesetado, delimitado por pronunciadas vaguadas al Norte y Sur. El yacimiento se identifica en superficie con dificultad debido a lo reducido de las evidencias (cerámica elaborada a mano e industria lítica en sílex). Este material, que se encuentra muy deteriorado, aparece de forma concentrada en la plataforma superior del espigón, próximo al borde, entre éste y el inicio de la ladera S-SE, quedando circunscritas las evidencias a un reducido espacio delimitado por dos eriales. El yacimiento puede ser más extenso ya que la visibilidad es prácticamente nula en los eriales.

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

ZONA C: Perímetro adicional de protección -zona de cautela- de 25 m en todos los sentidos (SRC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:



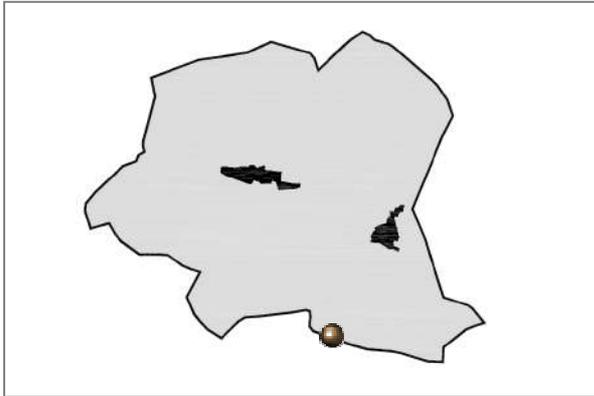
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CAMINO DE QUINTANILLA

018 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO

Tipo: Yacimiento arqueológico N° Bien: 45361

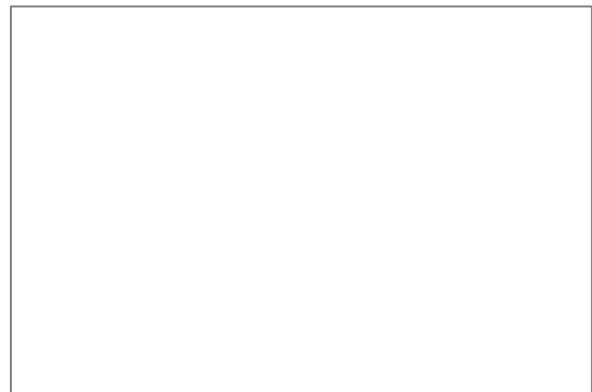
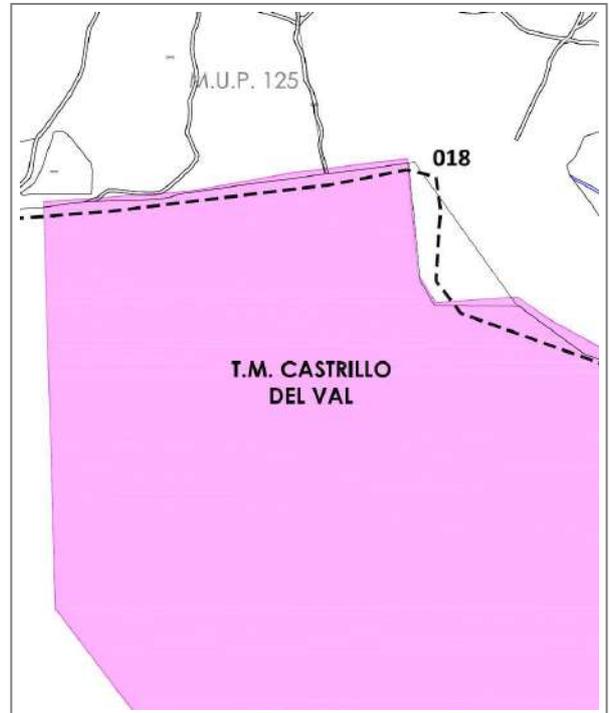
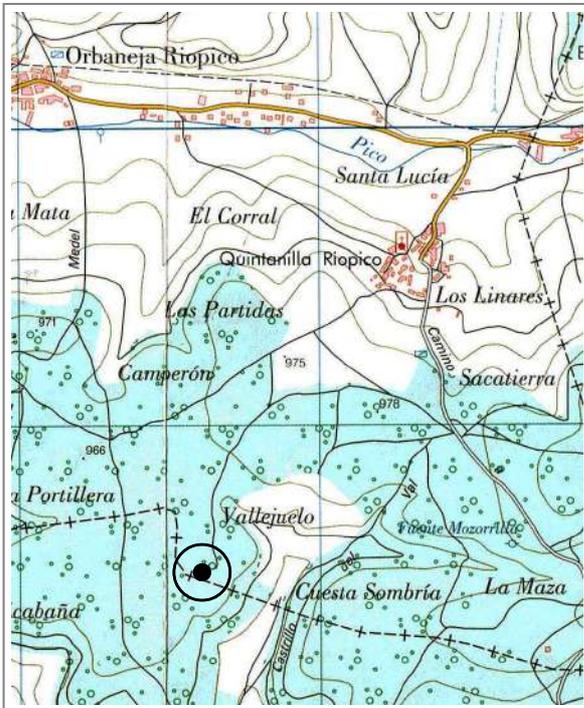
Coordenadas UTM: 452631 - 4688490

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: Pol. 502, Parc. 15414 -MUP 126 El Corral

Planos: PO-1 Extensión: 90,08 ha

Ámbito protección C° H° Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



CAMINO DE QUINTANILLA

018 de 020

Atribución cultural:

Paleolítico Inferior posible
Paleolítico Medio posible
Calcolítico posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar

Descripción:

El yacimiento se sitúa al Norte del término municipal de Castrillo del Val (Burgos), en la amplia llanura de inundación del río Arlanzón, encontrándose asociado a un potente depósito fluvial compuesto por terrenos arcillosos, abundantes cantos de cuarcita de diverso centil, clastos calizos y nódulos y riñones de sílex, todos ellos depositados por la acción fluvial. La acción sedimentaria en este punto es importante a la hora de delimitar el yacimiento, dado que en las zonas escasamente roturadas pueden no aflorar los materiales a la superficie. También debemos considerar el glacis de acumulación formado por las suaves laderas que delimitan el yacimiento en su zona más septentrional, que progresa ligeramente por el municipio de Orbaneja de Ríopico en una zona forestada.

Datos históricos:

Con motivo de la construcción de la LAT. 220 kV SUB Carcedo-SUB Villimar, se llevó a cabo la excavación de sondeos arqueológicos en la superficie de los apoyos nº 36, 37 y 38. En la prospección superficial previa no fueron identificados materiales arqueológicos, aunque en una parcela recientemente arada localizada entre ambos apoyos se observó la presencia de industria lítica de sílex. Por lo tanto, el resultado de los sondeos fue negativo, ya que no fueron identificadas estratigrafías arqueológicas ni otro tipo de evidencias en este sentido.

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola, la construcción de cuarteles militares al NE y el trazado del camino que lo corta.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural

Delimitación:

ZONA C: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. (SRPC)

Protección y actuación recomendada:

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo dado el carácter axial del yacimiento en este municipio

Bibliografía:

CRONOS (2009): *Excavación arqueológica en los yacimientos "La Mata" y "Camino de Quintanilla" en Castrillo del Val, "Llanos de Villalbal" en Rubena, y "Fuente Entún/Castrillas" y "Capillejas" en Cótar (Burgos)*, Informe depositado en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

CRONOS (2010a): *Excavación arqueológica en los yacimientos "Camino de Quintanilla" de Castillo del Val y "Las Montillas" de Orbaneja Riopico (Burgos)*, Informe depositado en el S. T. de Cultura de la JCYL en Burgos.

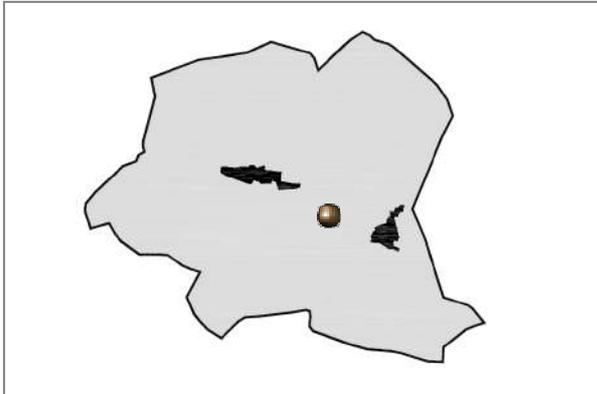


CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)

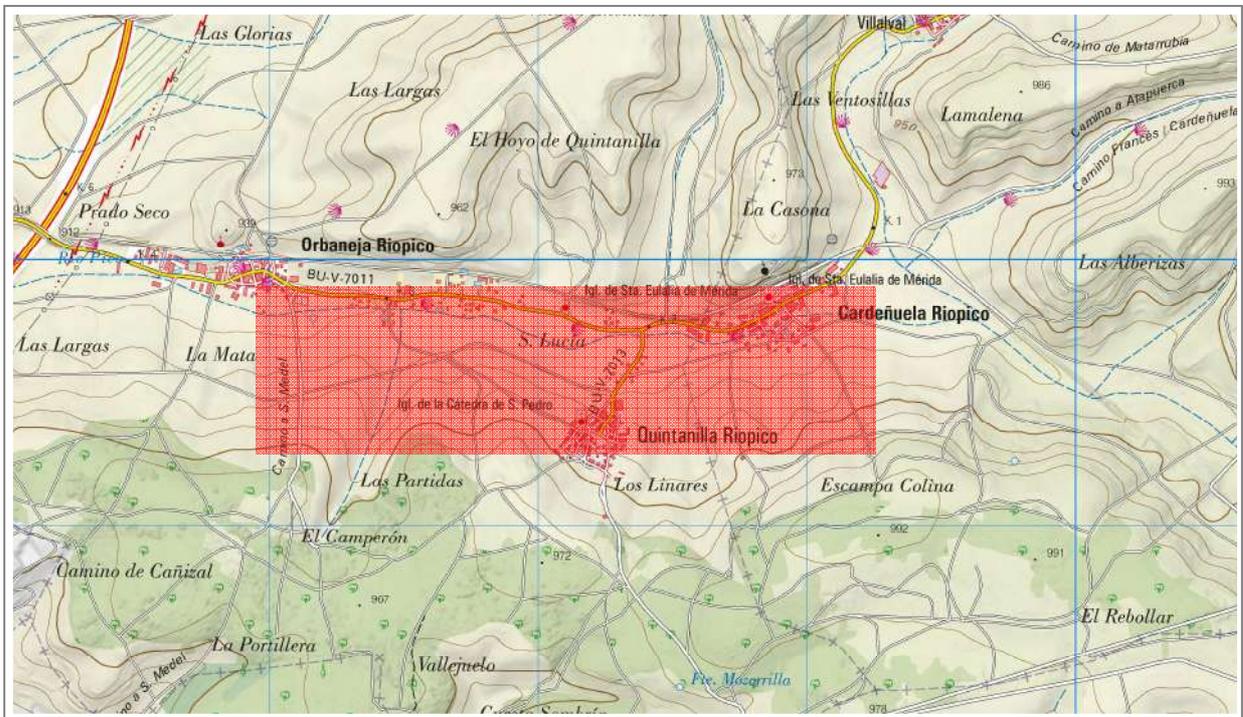


VALDEFRADES

019 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO, ORBANEJA RIOPICO	
Tipo: Yacimiento arqueológico	Nº Bien: 44650, 64801, 64957, 65032, 65042
Coordenadas UTM: 453003 - 4689404	
M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)	
Ref. Catastral: Ver Anexo	
Planos: PO-1, PO-2	Extensión: 211,49 ha
Ámbito protección Cº Hº Camino Santiago: Incluido parcial	





**CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)**



VALDEFRADES

019 de 020

Atribución cultural:

Indeterminado segura
Paleolítico Medio segura
Paleolítico Superior segura
Bronce Antiguo posible
Calcolítico posible
Bajomedieval Cristiano posible

Tipología:

Yacimiento sin diferenciar
Lugar de transformación de materias primas
Lugar cultural: Santuario, Ermita
Lugar funerario: Necrópolis

Descripción:

El yacimiento ocupa una gran área desde Cardeñuela-Riopico hasta prácticamente Orbaneja-Riopico, en la margen izquierda del río Pico. Engloba los sitios denominados Valdefrades (nº 44650), Los Hijares (nº 64801, 019a), Alto de Santa Lucía (nº 64957, 019b), Los Linares (nº 65032, 019c) y Quintanilla (nº 65042, 019d). El yacimiento se identifica en la superficie del terreno fundamentalmente por la presencia de industria lítica sobre sílex, que podría proceder de Escampa Colina (Sierra de Atapuerca), lo que justifica su máxima extensión definida por el sitio Valdefrades con atribuciones posibles del Paleolítico Medio y Bronce Antiguo. Dentro de él, Los Hijares –Paleolítico Medio y Superior- ocupa una plataforma estructural de perfil alomado situada en el fondo del valle aunque ligeramente destacada, que sirve de transición entre la vega y la primera línea de plataforma estructural inmediatamente superior; la industria lítica es abundante. Los Linares –Paleolítico Medio- se localiza en una loma con dirección ascendente NE-SE, a unos 700 m del río Pico, que en su culminación presenta perfil amesetado. La abundante presencia de industria lítica sobre sílex se concentra en la cima de la loma, junto al camino de Ibeas, y se dispersa principalmente hacia la caída natural de la ladera. Quintanilla –indeterminado segura-, se localiza en una loma de páramo amesetada con dirección ascendente NE-SE, a unos 350 m del río Pico. La industria lítica sobre sílex se localiza en la ladera de la loma, dispersándose en todas direcciones pero principalmente hacia la caída natural de la ladera. En el Alto de Santa Lucía la industria lítica en sílex y cuarcita podría pertenecer a una ocupación calcolítica, pero el yacimiento está principalmente relacionado con la existencia de un lugar cultural recogido en la tradición oral. Se localiza en la parte culminante de una plataforma de perfil amesetado, a unos 500 m del río Pico, y se identifica por una significativa acumulación bloques y lajas de caliza

Datos históricos:

Conservación:

Afectado por el laboreo agrícola, la erosión, el trazado de numerosos caminos e instalaciones eléctricas, así como por la carretera de Quintanilla Riopico, su ámbito urbano y el de Orbaneja Riopico.

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Rústico

Situación urbanística NUM:

Suelo Rústico con Protección Cultural
Suelo Rústico / Suelo Urbano

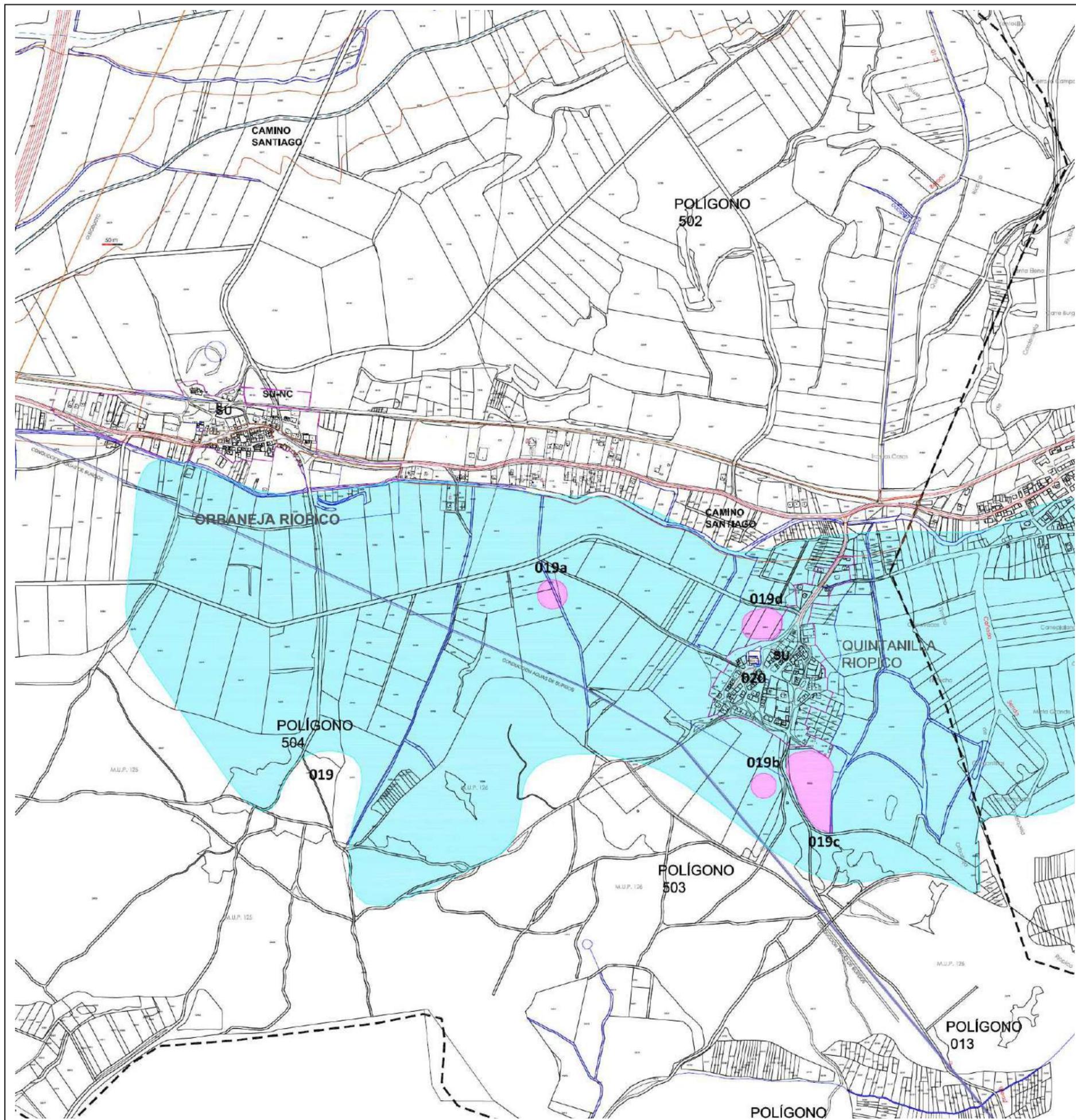
Delimitación:

ZONA B: Ámbito delimitado en el Inventario Arqueológico de C. y L. de los yacimientos Los Hijares -64801-, Alto de Santa Lucía -64957-, Los Linares -65032- y Quintanilla -65042- (SRPC)
ZONA C: Resto de la superficie comprendida en la delimitación del yacimiento Valdefrades -44650- (SU Y SR)

Protección y actuación recomendada:

ZONA B: Sondeos arqueológicos de valoración estratigráfica
ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo, a excepción de los espacios previamente consolidados desde el punto de vista urbanístico

Bibliografía:



019 - Yacimiento VALDEFRADES

- 019a – Los Hijares
- 019b – Alto de Santa Lucía
- 019c – Los Linares
- 019d – Quintanilla

REFERENCIAS CATASTRALES

Polígono 504

Parcelas 212-233, 261-267, 274, 386-408, 411-412, 421-426, 429-451, 453-486,

5065, 5096-5112, 5148-5154, 5160-5171, 5181-5182, 5184-5186, 5197-5220, 5275, 5226-5230, 5286, 5407, 5410

6001

09002-09006, 09008, 09011-09014, 09016-09017, 09020-09024, 09026

25260, 25414

Polígono 505

Parcelas 487-489, 491, 09027-09028



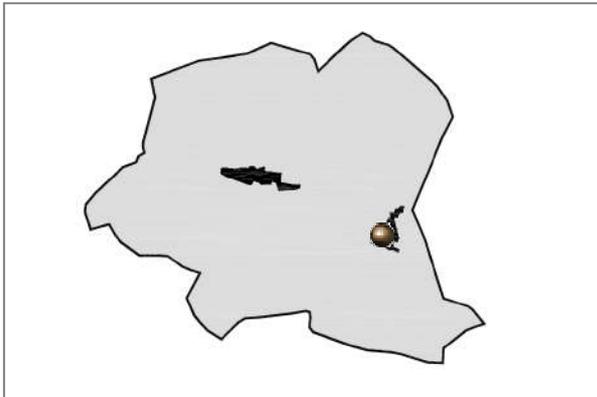
CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



IGLESIA DE SANTA LUCÍA

020 de 020



Localidad: QUINTANILLA RIOPICO

Tipo: Bien de interés H^o-A^o N^o Bien:

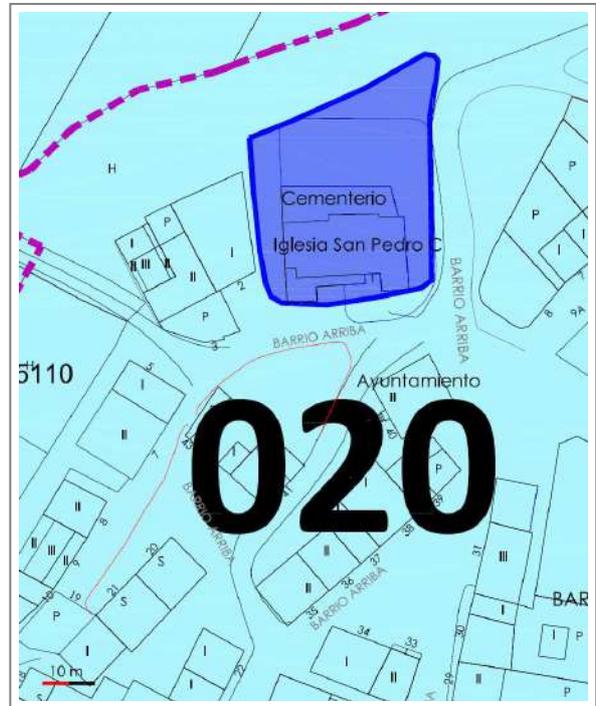
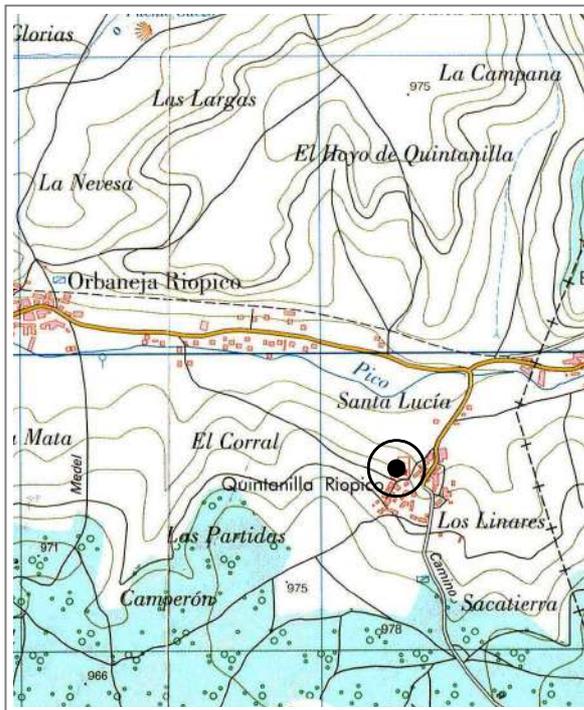
Coordenadas UTM: 453166 - 4689382

M.T.N. E: 1/25.000: 200-IV (Burgos Este)

Ref. Catastral: 3296701VM5839N

Planos: PO-2.2 Extensión: 0,13 ha

Ámbito protección C^o H^o Camino Santiago: No incluido





CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO DE ORBANEJA RIOPICO (BURGOS)



IGLESIA DE SANTA LUCÍA

020 de 020

Atribución cultural:

Plenomedieval cristiano posible
Bajomedieval cristiano segura
Moderno segura
Contemporáneo segura

Tipología:

Lugar cultural: santuario, ermita
Lugar funerario: necrópolis

Descripción:

La iglesia parroquial de Santa Lucía es un edificio construido en sillarejo y mampostería. Presenta una sola nave de planta rectangular. En el lateral derecho de la nave se localiza la sacristía, una capilla y el acceso bajo pórtico abierto. La portada tiene arco de medio punto flaqueado por pilastras. A los pies de la nave está la espadaña, de dos cuerpos, con troneras y rematada con pináculos y bolas. En la cabecera existe una celosía con estrella de seis puntas. Una escalera exterior, adosada al lateral, permite el acceso a la espadaña.

Datos históricos:

La primera cita documental de Quintanilla Ríopico se remonta al año 1103, dentro del alfoz de Burgos. El edificio cultural cabría relacionarlo con este momento, aunque del mismo no se conservan fábricas visibles.

Conservación:

El edificio necesita obras de restauración

Calificación suelo planeamiento anterior:

Suelo Urbano

Situación urbanística NUM:

Suelo Urbano Consolidado

Delimitación:

ZONA C: Interior del inmueble y entorno exterior delimitado al Norte y Sur por el entorno ajardinado, al Este por la carretera y al Oeste por una nave. Queda excluida la superficie del cementerio adosado al Norte

Protección y actuación recomendada:

ZONA C: Control y seguimiento arqueológico de tipo preventivo

Bibliografía:

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Castilla y León*. Burgos. Edición facsímil de 1984, Burgos. Pág. 425.

V.- BIBLIOGRAFÍA

ABÁSULO ÁLVAREZ, J.A. (1975): *Comunicaciones de la época romana en la provincia de Burgos*, Diputación Provincial de Burgos, Burgos.

- (1977): *Carta Arqueológica de la Provincia de Burgos. Partido Judicial de Burgos*, Diputación Provincial de Burgos, Burgos.

ARATIKOS (2005): *Prospección Arqueológica Intensiva para la elaboración del Plan Regional del Camino de Santiago en la Provincia de Burgos*, Informe inédito.

BONACHIA HERNANDO, J. A. (1978): *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Universidad de Valladolid.

- (1988): *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media (1255-1508)*, Universidad de Valladolid.

CASADO, H. (1987): *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a finales de la Edad Media*, Junta de Castilla y León.

CRONOS S.C. (2006): *Catálogo de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico y normas para su protección. NUM de Orbaneja Ríopico (Burgos)*, Informe inédito.

- (2008): *Control y seguimiento arqueológico en el entorno exterior de la iglesia de San Millán Abad de Orbaneja Ríopico (Burgos)*, Informe inédito.

- (2010): *Excavación arqueológica en los yacimientos “Camino de Quintanilla” de Castrillo del Val y “Las Montillas” de Orbaneja Ríopico (Burgos)*, Informe inédito.

HUIDOBRO, L. (1950): *Las peregrinaciones jacobeanas*. Tomo II. Edición facsímil de 1999, Diputación Provincial de Burgos-Iberdrola.

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Castilla y León. Burgos*. Edición facsímil de 1984, Burgos.

MARTÍNEZ DÍEZ, G. (1982): *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Burgos.

- (1983): *Génesis histórico de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Aldecoa, Burgos.

- (1987): *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Junta de Castilla y León, Valladolid.

- (1998): *El Camino de Santiago en la provincia de Burgos*, Diputación Provincial de Burgos, Burgos.

MARTÍNEZ GARCÍA, L. (Coor.) (2001): *El patrimonio cultural popular en el Camino de Santiago. Orbaneja Riopico, Burgos*, Fundación Gutiérrez Manríque.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M.G. (2019): *Prospección arqueológica relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acceso ferroviario a la zona industrial este de Burgos*, Informe inédito.

NAVAZO, M. y DÍEZ, J.C. (2003): *Sondeos arqueológicos realizados en los términos municipales de Castrillo del Val, Quintanilla Ríopico, Ibeas de Juarros, Atapuerca y Arlanzón (Zalduendo)*, Informe inédito.

OSABA, B. (1966): "Moenia Sacra. Poblados, monasterios y castillos desaparecidos en la provincia de Burgos", *BIFG* 166: 22-61

SERRANO, L. (1935): *El Obispado de Burgos y la Castilla Primitiva desde el siglo V al siglo XIII*. Tomo I, Instituto Valencia de Don Juan, Madrid.

VVAA (1977): *Fichas del Inventario del Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico*. Municipio de Orbaneja Ríopico, Ministerio de Cultura, Fichas inéditas depositadas en el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Burgos, a 13 de noviembre de 2020

La Directora Técnica,



Fdo.: Carmen Alonso Fernández



CRONOS S.C.
ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO

CRONOS S.C.

C/ Aparicio y Ruiz nº 16 4º Drcha

09003 - Burgos

Tel. 947 273472

e-Mail: tecnicos@cronossc.es

www.cronossc.es